MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC-024-DISAN-EJC-2025 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO Y CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS PARA LAS AUTOCLAVES MARCA: TUTTNAUER DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL" A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".

BOGOTÁ D.C. MARZO DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa de las entidades del Estado está al servicio del interés general y se desarrolla de acuerdo con los principios de eficiencia, de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

La misión establecida por la Dirección de Sanidad Ejercito Nacional es garantizar el apoyo de Sanidad en las operaciones de la Fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

La Dirección de Sanidad Ejercito en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el Rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN - Recurso 10, cuyo objeto "MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO Y CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS PARA LAS AUTOCLAVES MARCA: TUTTNAUER DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO A NIVEL NACIONAL" A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, y requiere la contratación de soporte técnico idóneo, incluyendo el suministro de repuestos y accesorios, para garantizar óptimo funcionamiento de los equipos industriales de apoyo hospitalario y cumplir con el propósito de brindar la mayor calidad en la prestación del servicio quirúrgico y odontológico .

El mantenimiento preventivo y correctivo de las autoclaves es crucial para garantizar su funcionamiento continuo, optimizar su vida útil y minimizar riesgos operativos. Las autoclaves son equipos esenciales en sectores como la salud, donde se requiere una esterilización eficaz. Un plan de mantenimiento adecuado previene fallas inesperadas, mejora el rendimiento y asegura el cumplimiento de las normativas de seguridad y calidad, esenciales para mantener la licencia operativa.

El mantenimiento preventivo permite identificar problemas antes de que ocurran, lo que reduce el tiempo de inactividad y los costos de reparación. A su vez, el mantenimiento correctivo se enfoca en resolver rápidamente cualquier falla que pueda surgir, evitando daños mayores en los equipos. Juntos, estos enfoques contribuyen a la eficiencia operativa, la reducción de costos a largo plazo.

Por lo tanto, se requiere establecer un contrato que garantice el mantenimiento preventivo, correctivo e incluido repuestos para los equipos de esterilización ubicados en los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad del Ejército, en su compromiso de asegurar una atención médica de calidad para los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, requiere contratar servicios de mantenimiento preventivo, correctivo para las autoclaves.

El incumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de las autoclaves a fin de garantizar la esterilización oportuna del material y los elementos que se utilizan en los procedimientos odontológicos y quirúrgicos.

La Dirección de Sanidad Ejército requiere realizar la contratación de mantenimiento especializado preventivo, correctivo, verificación de parámetros y repuestos cuando sea necesario de los equipos: ***AUTOCLAVES MARCA TUTTNAUER,*** ubicados en los Establecimientos de Sanidad del Ejército, que requieren servicios de mantenimiento, cambio de repuestos y accesorios para un correcto funcionamiento de los equipos industriales de apoyo hospitalario objeto del presente proceso, garantizando el derecho fundamental a la salud de los usuarios adscritos a los ESM mencionados en el presente plan.

La necesidad de que el mantenimiento de autoclaves sea realizado por personal calificado y certificado es imperativa para garantizar su óptimo funcionamiento y la seguridad de los pacientes.

El conocimiento especializado sobre el diseño, la ingeniería y las especificaciones técnicas de cada equipo es esencial para llevar a cabo un mantenimiento efectivo y preciso. El personal certificado posee una comprensión profunda de los sistemas y componentes de los equipos, así como de las mejores prácticas de mantenimiento y parámetros recomendados por el fabricante. Esto asegura que se sigan los procedimientos adecuados y se utilicen los repuestos y herramientas correctas, minimizando el riesgo de daños inadvertidos o mal funcionamiento de los equipos. Además, el mantenimiento realizado por personal certificado garantiza que se cumplan los estándares de calidad y seguridad establecidos por el fabricante, contribuyendo así a la fiabilidad y durabilidad de los equipos.

El contrato será adjudicado mediante el Rubro *A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN* - Recurso 10, cuyo objetivo es contratar el "***MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO Y CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS PARA LAS AUTOCLAVES MARCA: TUTTNAUER DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL***" A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025., así mismo obtener los estándares exigidos en la parte administrativa y la calidad requerida, a su vez se debe establecer el correcto funcionamiento de los equipos, toda vez que las unidades requieren garantizar la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales. Este contrato está destinado a ejecutarse durante la vigencia del año 2025.

Dadas las limitaciones actuales del personal para servicio técnico en los Dispensarios de Sanidad Militar a nivel nacional, en relación con la capacitación, entrenamiento y acceso a equipos de verificación y ajuste necesarios para realizar el mantenimiento de equipos ***AUTOCLAVES*** para la marca: ***TUTTNAUER***, es crucial considerar la contratación de servicios de mantenimiento por parte de personal especializado en el área. Este personal, con la capacitación y experiencia adecuadas, poseerá la información técnica y documentación necesarias para brindar un soporte adecuado a los equipos. Dicha medida se fundamenta en el cumplimiento del Decreto 4725 de 2005, que establece que la responsabilidad del mantenimiento de equipos industriales de apoyo hospitalario De tecnología controlada recae en el fabricante o sus representantes, quienes cuentan con la capacitación y los recursos para llevar a cabo estas tareas de manera efectiva y segura.

Con la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos en servicio entre los cuales se encuentran ***AUTOCLAVES MARCA : TUTTNAUER,*** se pretende garantizar la continua operación del servicio, utilizando mano de obra especializada, suministrando repuestos nuevos por un proveedor que cuente con la autorización para realizar los servicios requeridos, así como el mantenimiento preventivo y verificación de parámetros conforme a la programación, permitiendo disminuir el riesgo de avería, prolongación de la vida útil de los sistemas y maquinaria que componen los equipos.

Para satisfacer la necesidad de mantenimiento descrita, es fundamental que este se realice con la inclusión de los repuestos para prolongar la vida útil del equipo, mantener los procesos de sus ciclos de funcionamiento y así evitar el cierre de las áreas asistenciales. Esta modalidad garantiza una gestión integral y eficiente del mantenimiento de los equipos industrial, permitiendo mejorar la actividad laboral del personal de servicio técnico, aumentar la capacidad de las funciones específicas relacionadas con el mantenimiento de los equipos de esterilización y asegurar la calidad requerida para el funcionamiento óptimo de estos equipos. Al contratar un servicio de mantenimiento, se incluyen todos los recursos necesarios, como mano de obra especializada, repuestos, herramientas y equipos de verificación de parámetros y ajuste, lo que elimina la carga administrativa y logística para la institución militar. Esto garantiza una atención oportuna y efectiva, minimizando el tiempo de inactividad de los equipos y asegurando la disponibilidad continua de los mismos para la prestación de servicios de salud de calidad a los miembros del Ejército y sus beneficiarios. El mantenimiento es una solución integral que contribuirá significativamente a mejorar la operatividad y eficiencia de los Dispensarios de Sanidad Militar a nivel nacional, así como a garantizar el funcionamiento óptimo y seguro de los equipos.

Censo poblacional año 2024 corte del mes de diciembre según Regionales de Sanidad Militar adscritos a la Dirección de Sanidad:

Regional	N° usuarios diciembre 2024	Porcentaje
Regional 01 Barranquilla	36 034	6,95%
Regional 02 Bucaramanga	73 213	14,12%
Regional 03 Cali	53 472	10,31%
Regional 04 Villavicencio	30 234	5,83%
Regional 05 Ibagué	27 842	5,37%
Regional 06 Florencia	24 444	4,71%
Regional 07 Medellín	69 458	13,39%
Regional 08 Yopal	17 100	3,30%
Regional 09 Bogotá	102 684	19,80%
Regional 10 Tolemaida	35 133	6,77%
Regional 11 Armenia	26 464	5,10%
Regional 12 Neiva	22 557	4,35%
Total	**518 635**	

Tipo de vinculación	N° usuarios diciembre 2024
Beneficiario	210 869
Beneficiario Tutela	121
Cotizante	236 528
No Cotizante	69 929
Tutela	1 188
Total	**518 635**

Activo-Militar	**119 486**

El mantenimiento correctivo en las áreas de sanidad de las fuerzas militares beneficia directamente a la población de diversas maneras, principalmente porque asegura que las instalaciones y equipos médicos estén en condiciones óptimas para proporcionar atención a los miembros de las fuerzas armadas y, en algunos casos, a la comunidad en general. Algunos de los principales beneficios:

1. **Mejora en la atención médica**: El mantenimiento correctivo garantiza que los equipos biomédicos y las instalaciones estén funcionando correctamente, lo que permite una atención rápida y eficiente a los militares, y en algunas ocasiones a civiles, si las instalaciones tienen la capacidad de atender a la población en emergencias o en situaciones de crisis.

2. **Prevención de emergencias**: El cuidado y reparación de los sistemas de salud en las fuerzas militares permite evitar fallos inesperados durante situaciones críticas. Esto es esencial cuando se enfrentan a operaciones de combate o desastres naturales, en los cuales la capacidad de respuesta rápida puede salvar vidas.

3. **Capacidad de respuesta ante crisis**: En situaciones de emergencia, como desastres naturales, epidemias o conflictos, las fuerzas militares a menudo tienen un papel fundamental en la atención a la población civil. Un sistema de salud bien mantenido dentro de las fuerzas militares garantiza una mayor capacidad para ayudar tanto a sus miembros como a la población civil cuando sea necesario.

4. **Mejor calidad de vida para los militares**: Al asegurar que las instalaciones de sanidad estén bien mantenidas, los militares pueden contar con un ambiente más seguro y saludable para desempeñar sus funciones.

5. **Desarrollo de infraestructura de salud**: Muchas veces las instalaciones militares de sanidad también sirven como centros de capacitación y como base para el desarrollo de infraestructura sanitaria en regiones remotas o afectadas por conflictos, extendiendo así los beneficios de los mantenimientos a la población civil.

El mantenimiento correcto de las áreas de sanidad en las fuerzas militares tiene un impacto positivo tanto en la capacidad operativa de las fuerzas armadas como en la salud y bienestar de la población en general, especialmente en situaciones de emergencia.

A su vez cuando se aplica mantenimiento correctivo en los equipos biomédicos utilizados en las áreas de odontología de las fuerzas militares, los beneficios son muy importantes tanto para el personal militar como para la población en general. Aquí algunos de los principales beneficios:

1. **Funcionamiento adecuado de los equipos odontológicos**: Los equipos de odontología como las autoclaves y los equipos de esterilización que constituyen el área requieren un mantenimiento regular para asegurar que funcionen de manera correcta y segura. Esto es esencial para evitar fallos durante tratamientos médicos y para proporcionar un servicio adecuado.

2. **Mejor atención dental**: Un equipo bien mantenido permite a los profesionales de la odontología proporcionar un tratamiento de calidad. Esto no solo beneficia a los miembros de las fuerzas armadas, si no que, en situaciones de emergencia, los equipos de odontología pueden ser utilizados para asistir a la población civil, especialmente en misiones humanitarias o en zonas afectadas por desastres naturales.

3. **Prevención de riesgos para la salud**: La odontología implica procedimientos quirúrgicos y de alta precisión, por lo que el mal funcionamiento de equipos, como las autoclaves, podría generar riesgos para la salud de los pacientes, propagación de bacterias e infecciones de no ser correctamente ejecutados los mantenimientos preventivo- correctivos. El mantenimiento regular asegura que todos los equipos estén en condiciones óptimas, reduciendo la posibilidad de errores odontológicos y/o generar accidentes adversos a los pacientes.

4. **Mayor durabilidad de los equipos**: El mantenimiento correctivo ayuda a prevenir daños mayores y costosos que pueden ocurrir por el uso prolongado de equipos sin revisión, lo que extiende la vida útil de los equipos biomédicos en las áreas asistenciales de odontología, lo que resulta en ahorros de costos a largo plazo.

5. **Manejo adecuado de materiales y esterilización**: Los equipos de esterilización son cruciales en odontología para evitar la transmisión de infecciones. Al mantener estos equipos en buen estado, se garantiza la correcta desinfección de los instrumentos, lo que protege tanto a los pacientes como a los profesionales de la salud.

El mantenimiento de equipos biomédicos en las áreas de odontología de las fuerzas militares asegura que los servicios dentales sean seguros, eficaces y accesibles, tanto para el personal militar como para la población civil cuando sea necesario. También ayuda a prevenir enfermedades y reduce el riesgo de complicaciones en los procedimientos odontológicos.

Por lo cual se proyectan los procesos de mantenimiento según la asignación a nivel nacional:

DESCRIPCION DEL PRODUCTO/SERVICIO	UN/MED	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CODIGO UNSPC
MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO Y CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS A PARA LOS EQUIPOS DE LAS AUTOCLAVES MARCA: TUTTNAUER	SERVICIO	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19041069	29	29	85161500
	SERVICIO	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19041193			85161500
	SERVICIO	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19060325			85161500
	SERVICIO	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19010205			85161500
	SERVICIO	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA 11-W-D	19010208			85161500
	SERVICIO	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA 11-W-D	19010284			85161500

	SERVICIO	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA 11-W-D	19010218			85161500
	SERVICIO	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	1203595			85161500
	SERVICIO	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19060310			85161500
	SERVICIO	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19010187			85161500
	SERVICIO	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19041091			85161500
	SERVICIO	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19060326			85161500
	SERVICIO	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19060312			85161500
	SERVICIO	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19041198			85161500
	SERVICIO	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19010288			85161500
	SERVICIO	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19010197			85161500
	SERVICIO	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	16120691			85161500
	SERVICIO	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	1910146			85161500
	SERVICIO	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19041084			85161500
	SERVICIO	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19010229			85161500
	SERVICIO	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	6041000007689			85161500
	SERVICIO	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-W-D	19010209			85161500
	SERVICIO	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19010156			85161500
	SERVICIO	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19010163			85161500
	SERVICIO	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	000000000 009606768			85161500
	SERVICIO	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	2304060			85161500
	SERVICIO	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	000000000 001012541			85161500
	SERVICIO	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19010228			85161500
	SERVICIO	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19060326			85161500

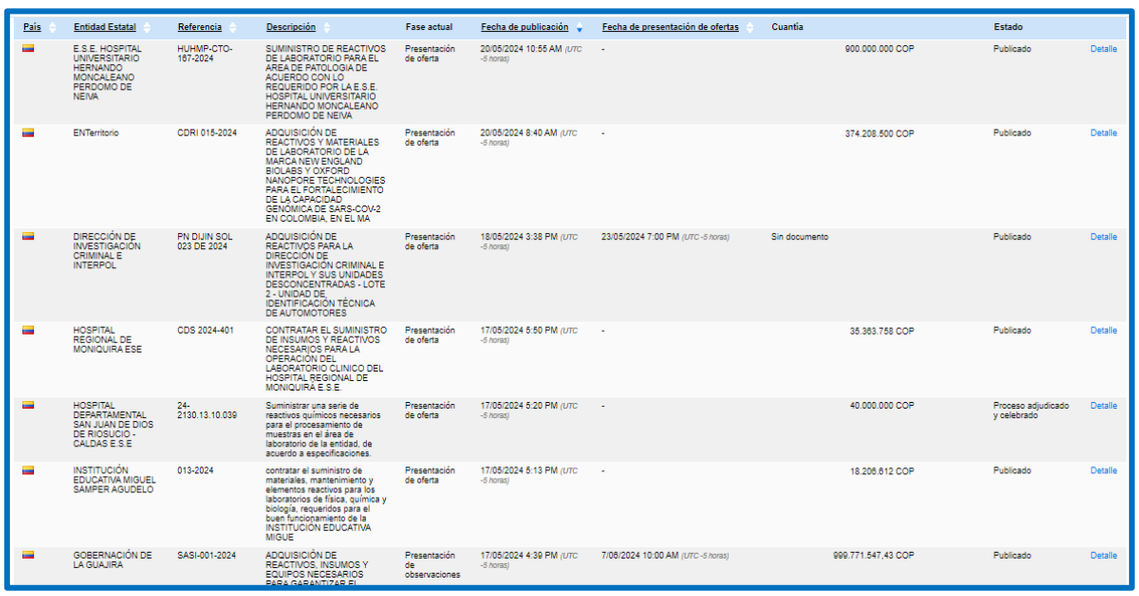
2. ANTECEDENTES - ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL U OTRAS ENTIDADES

Cabe resaltar que dentro de la búsqueda de procesos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública para el SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL DIAGNÓSTICO DE LOS EVENTOS DE IMPORTANCIA EN SALUD PÚBLICA PARA EL BENEFICIO DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DESARROLLADO POR EL LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO EN RESPUESTA A LA NECESIDAD, Y A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025. la Dirección de Sanidad Ejército realizo contratación para esta necesidad en vigencias anteriores, así:

AÑO	OBJETO	CONTRATISTA	MODALIDAD	VALOR
2024	SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y REACTIVOS (KIT ELISA DIAGNOSTICO PARA EVENTOS DE IMPORTANCIA EN SALUD PUBLICA) PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO EN RESPUESTA A LA NECESIDAD DIAGNOSTICA PARA LOS EVENTOS DE IMPORTANCIA EN SALUD PUBLICA DIRIGIDO PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, Y EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024"."	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	ACEPTACIÓN DE OFERTA No.264-DISAN-EJC-2024	$65.000.000,00
2023	Comunicación de aceptación de oferta N° 224-DISAN-EJC-2023 del 01 de agosto de 2023 dentro de la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía N° MC-017-EJC-DISAN-2023 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA	SUMINISTROS CLINICOS ISLA SAS	ACEPTACIÓN DE OFERTA No.224-DISAN-EJC-2023	$61.000.000,00

	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO EN RESPUESTA A LA NECESIDAD DIAGNÓSTICA PARA LOS EVENTOS DE IMPORTANCIA EN SALUD PÚBLICA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A EJÉRCITO"			
2023	Comunicación de aceptación de oferta N° 225-DISAN-EJC-2023 del 01 de agosto de 2023 dentro de la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía N° MC-017-EJC-DISAN-2023 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO EN RESPUESTA A LA NECESIDAD DIAGNÓSTICA PARA LOS EVENTOS DE IMPORTANCIA ENSALUD PÚBLICA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A EJÉRCITO"	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S	ACEPTACIÓN DE OFERTA No.225-DISAN-EJC-2023	$9.000.000,00

Por otra parte, se encontró en la búsqueda de procesos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II (por otras unidades ejecutoras, Comandos de Fuerza y entidades estatales) con características similares al objeto del presente proceso, se hallaron los siguientes:



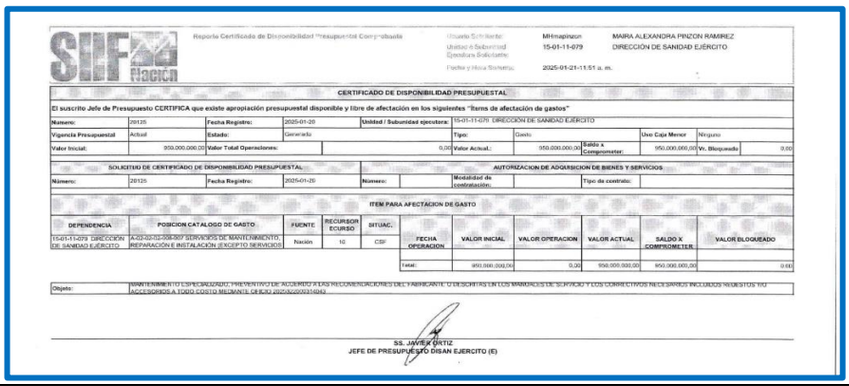
País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	HUHMP-CTO-167-2024	SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA EL AREA DE PATOLOGIA DE ACUERDO CON LO REQUERIDO POR LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	Presentación de oferta	20/05/2024 10:55 AM (UTC -5 horas)	-	900.000.000 COP	Publicado	Detalle
	ENTerritorio	CDRI 015-2024	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO DE LA MARCA NEW ENGLAND BIOLABS Y OXFORD NANOPORE TECHNOLOGIES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD GENÓMICA DE SARS-COV-2 EN COLOMBIA, EN EL MA	Presentación de oferta	20/05/2024 8:40 AM (UTC -5 horas)	-	374.208.500 COP	Publicado	Detalle
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	PN DIJIN SOL 023 DE 2024	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS - LOTE 2 - UNIDAD DE IDENTIFICACIÓN TÉCNICA DE AUTOMOTORES	Presentación de oferta	18/05/2024 3:38 PM (UTC -5 horas)	23/05/2024 7:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Publicado	Detalle
	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA ESE	CDS 2024-401	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.	Presentación de oferta	17/05/2024 5:50 PM (UTC -5 horas)	-	35.383.758 COP	Publicado	Detalle
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO - CALDAS E.S.E	24-2130.13.10.039	Suministrar una serie de reactivos químicos necesarios para el procesamiento de muestras en el área de laboratorio de la entidad, de acuerdo a especificaciones.	Presentación de oferta	17/05/2024 5:20 PM (UTC -5 horas)	-	40.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUEL SAMPER AGUDELO	013-2024	contratar el suministro de materiales, mantenimiento y elementos reactivos para los laboratorios de física, química y biología, requeridos para el buen funcionamiento de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MIGUE	Presentación de oferta	17/05/2024 5:13 PM (UTC -5 horas)	-	18.206.612 COP	Publicado	Detalle
	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	SASI-001-2024	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL	Presentación de observaciones	17/05/2024 4:39 PM (UTC -5 horas)	7/06/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	999.771.547,43 COP	Publicado	Detalle

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL

OBJETO	"***MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO Y CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS PARA LAS AUTOCLAVES MARCA: TUTTNAUER DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL***"
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de convocatoria de MÍNIMA CUANTÍA, tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 art. 2º, núm. 5º, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 Subsección 5, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.
NATURALEZA DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo estimado para la ejecución del contrato comenzará a contar una vez que se hayan cumplido los requisitos de perfección y ejecución del mismo, es decir, cuando se haya firmado el contrato, expedido el registro presupuestal, aprobado la póliza.

<table>
<tr><td></td><td>Este plazo se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.</td><td>El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 29 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la sección financiera y presupuestal de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2025.

El presupuesto oficial para el presente proceso es por la suma CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00) INCLUIDO IVA (Según Aplique), impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, de conformidad con el estudio de mercado, el cual se encuentra distribuido así:
<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL SIIF NACIÓN</th><th>REC</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDADES BENEFICIADAS</th><th>MARCA DE LOS EQUIPOS</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-007-01-5</td><td>10</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO</td><td>Regionales y Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional que cuentan con equipos de esterilización</td><td>TUTTNAUER</td><td>$ 130.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El presupuesto asignado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N°20125 de 20 de enero de 2025, por valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00) INCLUIDO IVA, distribuidos así:
<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL SIIF NACIÓN</th><th>REC</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDADES BENEFICIADAS</th><th>MARCA DE LOS EQUIPOS</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-007-01-5</td><td>10</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO</td><td>Regionales y Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional que cuentan con equipos de esterilización</td><td>TUTTNAUER</td><td>$ 130.000.000</td></tr>
</table>

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprometido
Usuario Solicitante: MHmapinzon — MARIA ALEXANDRA PINZON RAMIREZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-079 — DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
Fecha y Hora Sistema: 2025-01-21-11:51 a. m.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"
Número: 20125 — Fecha Registro: 2025-01-20 — Unidad / Subunidad ejecutora: 15-01-11-079 DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
Vigencia Presupuestal: Actual — Estado: Generado — Tipo: — Gasto: — Uso Caja Menor: Ninguno
Valor Inicial: 950.000.000,00 — Valor Total Operaciones: 0,00 — Valor Actual.: 950.000.000,00 — Saldo x Comprometer: 950.000.000,00 — Vr. Bloqueado: 0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
Número: 20125 — Fecha Registro: 2025-01-20 — Número: — Modalidad de contratación: — Tipo de contrato:
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO
DEPENDENCIA: 15-01-11-079 DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO — POSICION CATALOGO DE GASTO: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS) — FUENTE: Nación — RECURSO ECURSO: 10 — SITUAC.: CSF — FECHA OPERACION — VALOR INICIAL: 950.000.000,00 — VALOR OPERACION: 0,00 — VALOR ACTUAL: 950.000.000,00 — SALDO X COMPROMETER: 950.000.000,00 — VALOR BLOQUEADO: 0,00
Total: 950.000.000,00 — 0,00 — 950.000.000,00 — 950.000.000,00 — 0,00
Objeto: MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE O DESCRITAS EN LOS MANUALES DE SERVICIO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDOS REPUESTOS Y/O ACCESORIOS A TODO COSTO MEDIANTE OFICIO 20252200031043
S.S. JAVIER ORTIZ
JEFE DE PRESUPUESTO DISAN EJERCITO (E)</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA DEL CONTRATO</td><td>La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución cuatro (4) meses más correspondientes el término de liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del Servicio designado por la Dirección de Sanidad de Ejército para el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011.
Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN.</td><td>La prestación del servicio de mantenimiento especializado, preventivo y correctivos necesarios incluido repuestos, para los equipos de esterilización se realizará directamente donde se encuentren los equipos teniendo en cuenta el cuadro anexo:
<table>
<tr><th rowspan="2">REGIONAL DE SANIDAD</th><th colspan="2">DATOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR</th><th>ORGANIZACIÓN RED DIGSA</th></tr>
<tr><th>SIGLA ESM</th><th>NOMBRE</th><th>UBICACIÓN GEOGRAFICA</th></tr>
</table></td></tr>
</table>

REGIONAL 2 DMBUG DISPENSARIO MÉDICO BUCARAMANGA	ESM BASRO	BATALLÓN DE SELVA No. 48 "PROCER MANUEL RODRÍGUEZ TORICES"	SANTA ROSA DEL SUR
	ESM BITER30	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 30 "FRUTOS JOAQUÍN GUTIÉRREZ"	SALAZAR DE LAS PALMAS
	DMBUG	DISPENSARIO MÉDICO BUCARAMANGA	BUCARAMANGA
REGIONAL 3 - DMCAL DISPENSARIO MÉDICO CALI	ESM BITER29	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 29 "CAMILO TORRES TENORIO"	PATÍA / ESTRECHO
	ESM BAPAL (BAACA3)	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 3 "BATALLA DE PALACE"	GUADALAJARA DE BUGA
	BASGO53	BATALLÓN DE SELVA N°53 "CR. FRANCISCO JOSE GONZALEZ"	SAN ANDRES DE TUMACO/ GUATAL
REGIONAL 4 - DMORI DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE	ESM BIGOH 49	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.29 "TC. GERMÁN OCAMPO HERRERA"	LA URIBE
REGIONAL 5 -BAS06 BATALLÓN DE ASPC No. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA"	ESM BAS06	BATALLÓN DE ASPC No. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA"	IBAGUÉ

REGIONAL DE SANIDAD	DATOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR		ORGANIZACIÓN RED DIGSA
	SIGLA ESM	NOMBRE	UBICACIÓN GEOGRAFICA
REGIONAL 7 - DMMED DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	DMMED	DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	MEDELLÍN
	ESM GMJCO	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL"	RIONEGRO
	ESM BAJES (BAACA4)	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 4 "CR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ"	MEDELLÍN
	ESM BIGIR	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 10 "CR. ATANASIO GIRARDOT"	MEDELLÍN
	ESM BIOSP	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No. 4 "GR. PEDRO NEL OSPINA"	BELLO
	ESM BINUT	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 11 "CACIQUE NUTIBARA"	ANDES
	ESM BITER4	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 4 "FRAY MARIANO GARNICA Y ORJUELA"	SANTA ROSA DE OSOS / LLANOS DEL CUIVA
	ESM BIRIF	BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO No. 31 "RIFLES"	CÁCERES
	ESM BAS14	BATALLÓN DE ASPC No. 14 "CACIQUE PIPATON"	PUERTO BERRIO
	ESM BIBAR	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 3 "BATALLA DE BÁRBULA"	PUERTO BOYACÁ / PUERTO SERVIEZ
	ESM BAS15	BATALLÓN DE ASPC No.15 "SP. JOSÉ WILLIAN COPETE COPETE"	QUIBDÓ
	ESM BIJUL	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No. 15 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"	UNIÓN PANAMERICANA / LAS ANIMAS
	ESM BIVEL	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.47 "GR. FRANCISCO DE PAULA VÉLEZ"	SAN PEDRO DE URABÁ
REGIONAL 8 - BAS16 BATALLÓN DE ASPC No. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA"	ESM BAS18	BATALLÓN DE ASPC No. 18 "ST. RAFAEL ARAGONA"	ARAUCA
REGIONAL 9 - DMSOC DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE	ESM BITER1	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 1 "JOSÉ JOAQUÍN CAMACHO Y LAGO"	SAMACA / LOMA REDONDA
	ESM BASCO	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LAS COMUNICACIONES "GR. MANUEL VALDIVIESO"	FACATATIVÁ
REGIONAL 10 - DMTOL DISPENSARIO MÉDICO TOLEMAIDA	DMTOL	DISPENSARIO MÉDICO TOLEMAIDA	NILO / TOLEMAIDA
	ESM ESPRO	ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES	NILO
	ESM GIRARDOT	CONSULTORIO MÉDICO GIRARDOT	GIRARDOT
REGIONAL 11 - BAS08 BATALLÓN DE ASPC No. 8 "CACIQUE CALARCÁ"	ESM BAS08	BATALLÓN DE ASPC No. 8 "CACIQUE CALARCÁ"	ARMENIA
	ESM BIAYA	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 22 "BATALLA DE AYACUCHO"	MANIZALES
	ESM BICIS	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No. 8 "FRANCISCO JAVIER CISNEROS"	MONTENEGRO / PUEBLO TAPAO
REGIONAL 12 - BAS09 BATALLÓN DE ASPC No. 9 "CACICA GAITANA"	ESM BAS09	BATALLÓN DE ASPC No. 9 "CACICA GAITANA"	NEIVA

FORMA DE ADJUDICAR	LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	Para la **VIGENCIA 2025,** de acuerdo con la disponibilidad presupuestal será de la siguiente forma: La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días calendario, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo con la recepción de los servicios, liquidación y cruce de cuentas, coordinados con la administración. Así como el previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **1)** Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). **2)** Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES. **3)** Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **4)** Recepción a satisfacción de los servicios por el Supervisor del contrato. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Parágrafo primero**. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Parágrafo segundo:** La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista. **Parágrafo Tercero:** En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

4. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios el cual es el sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos; siendo así y de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes a contratar se encuentran codificados de la siguiente manera:
Los bienes y/o servicios a adquirir por parte de la Dirección de Sanidad Ejército deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, y esta(n) identificado(s) con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, por lo cual se permite señalar:

CÒDIGO SEGMENTO	CÒDIGO FAMILIA	CÒDIGO CLASE	NOMBRE-PRODUCTO
85000000	85160000	85161500	Reparación de equipo médico o quirúrgico

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

5.1 AUTOCLAVES MARCA *TUTTNAUER*

SOCIEDAD	REGIONAL	ESM	CIUDAD	N° EQUIPO	Nº INVENTARIO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE
SE07	2	BITER30	SALAZAR DE LAS PALMAS	170043605	8004110000000000000218004	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA 11D	0000000000 19041069
SE07	2	DMBUG	BUCARAMANGA	170039099	8004110000000000000218005	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA 11D	19041193
SE07	2	BITER1	SAMACA / LOMA REDONDA	170043369	8004110000000000000218003	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA 11D	19060325
SE07	2	BASRO 48	SANTA ROSA DEL SUR	170043368	8004110000000000000218015	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA 11D	19010205
SE19	3	BAPAL	GUADALAJARA DE BUGA	170035753	8004110000000000000218016	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-W-D	19010208
SE19	3	BITER 29	PATÍA / ESTRECHO	170037951	8004110000000000000218024	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-W-D	19010284
SE19	3	BASGO	TUMACO	170037950	8004110000000000000218019	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-W-D	19010218
SE08	4	BIGOTH 49	LA URIBE	170025241	8004110000000000000149675	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA 11D	1203595
SE13	7	BAACA-BAJES	MEDELLÍN	170033069	8004110000000000000220218	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19060310
SE13	7	BASPC 14	PUERTO BERRIO	170045489	8004110000000000000218010	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19010187
SE13	7	BASPC15-BIAMA	QUIBDÓ	170033070	8004110000000000000220226	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19041091
SE13	7	BIBAR	PUERTO BOYACÁ / PUERTO SERVIEZ	170034633	8004110000000000000220219	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19060326
SE13	7	BIGIR	MEDELLÍN	170033068	8004110000000000000220224	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19060312
SE13	7	BIJUL	UNIÓN PANAMERICANA / LAS ANIMAS	170033071	8004110000000000000220222	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19041198
SE13	7	BINUT	ANDES	170042353	8004110000000000000218025	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19010288
SE13	7	BIOSP	BELLO	170045155	8004110000000000000218014	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19010197
SE13	7	BIRIF	CÁCERES	170045185	8004110000000000000218007	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	16120691
SE13	7	BIVEL	SAN PEDRO DE URABÁ	170042351	8004110000000000000218008	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	1910146
SE13	7	BITER4	SANTA ROSA DE OSOS / LLANOS DEL CUIVA	170033067	8004110000000000000220220	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19041084
SE13	7	GMCOR	RIONEGRO	170042354	8004110000000000000218022	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19010229
SE24	8	BASPC18	ARAUCA	170029781	8004110000000000000201353	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	FALTA MODELO	604100000 7689
SE78	9	BASCO	FACATATIVA	170034176	8004110000000000000220225	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-W-D	19010209
SE31	10	DISMEG	GIRARDOT	170034584	8004110000000000000220221	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19010156
SE31	10	ESPRO	NILO	170034632	8004110000000000000220227	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11-D	19010163
SE15	11	BIAYA	MANIZALEZ	170027786	8004110000000000000191374	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11D	000000000009606768
SE15	11	BASPC 08	ARMENIA	170027792	8004110000000000000191380	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11D	000000000001012541
SE15	11	BIAYA	MANIZALEZ	170036963	8004110000000000000218021	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA11D	0000000000 19010228
SE15	11	BICIS	PUEBLO TAPADO	170045072	8004110000000000000218020	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA 11D	FALTA SERIE
SE 10	12	BIPIG	GARZÓN	170042853	8004110000000000000218006	AUTOCLAVE	TUTTNAUER	ELARA 11D	19060326

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCION TÉCNICA / SERVICIO	UNI. MED.	CANT. UNI.

1	85161501	RUTINA BASICA MINIMA A EFECTUAR	**VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO –CORRECTIVO INCLUYE LA INSTALACIÓN DE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA, POR LO CUAL SE DEBE TENER EN CUENTA MENCIONADAS ACTIVIDADES PARA EL SERVICIO:** 1. REVISIÓN DE IMPRESOS PARA DETECCIÓN DE FALLAS. 2. VERIFICACIÓN DE PRESIONES DE LOS SUMINISTROS. 3. INSPECCIÓN GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 4.VERIFICACIÓN DE TEMPERATURAS Y PRESIONES DEL EQUIPO. 5.VERIFICACIÓN DE EMPAQUES DE PUERTAS Y FUNCIONAMIENTO DE MANÓMETROS. 6.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO SENSOR DE AGUA. 7.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO MEDIOS DE IMPRESIÓN. 8. VERIFICACIÓN ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS VÁLVULAS SOLENOIDES, VÁLVULAS MANUALES Y DE SEGURIDAD. 9.REVISAR FUNCIONAMIENTO DEL VENTILADOR DE REFRIGERACIÓN. 10.CAMBIO Y/O LIMPIEZA DE FILTROS Y LIMPIEZA GENERAL. 11.EFECTUAR PRUEBAS DE LABOR Y FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE VACÍO. 12. EFECTUAR CICLOS DE PRUEBA.	SERVICIO	1

REPUESTOS					
ÍTEM	**CÓDIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL EQUIPO**	**DESCRIPCION TÉCNICA / SERVICIO**	**UNI. MED.**	**CANT. UNI.**
1	85161501	AUTOCLAVE ELARA 11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIL175-0042, FILTER, AIR, 0.2 MICRON, MODELO 50MM D NOVA ONLY	SERVICIO	1
2	85161501	AUTOCLAVE ELARA 11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBA REF PUM055-0021, TUTTNAUER	SERVICIO	1
3	85161501	AUTOCLAVE ELARA 11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBA REF PUIM057-0055, TUTTNAUER	SERVICIO	1
4	85161501	AUTOCLAVE ELARA 11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARTE N°: GAS080-0260, GASKET FOR FLATE DOOR-11", SILICONE	SERVICIO	1
5	85161501	AUTOCLAVE ELARA 11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROVÁLVULA REF., TUTTNAUER	SERVICIO	1
6	85161501	AUTOCLAVE ELARA 11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE IMPRESORA COMPLETA REF., TUTTNAUER	SERVICIO	1
7	85161501	AUTOCLAVE ELARA 11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REPUESTOS 1000 CICLOS REF., TUTTNAUER	SERVICIO	1
8	85161501	AUTOCLAVE ELARA 11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PAPEL IMPRESORA PAQUETE X 8 UNIDADES MARCA NACIONAL	SERVICIO	1

5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El mantenimiento preventivo de acuerdo a las recomendaciones de fabricante o descritas en el manual de servicio y los correctivos que sean necesarios incluidos repuestos originales nuevos no remanufacturados.
- Si al equipo se le realiza verificación de parámetros (validación) se debe emitir los certificados de calibración de los patrones utilizados.
- Proporcionar la información que sea requerida y/o necesaria para actualizar la hoja de vida del equipo.
- La propuesta debe incluir documento que certifique que el proponente está entrenado por fabrica para brindar el soporte técnico y cuenta con la importación de repuestos.

5.2.1 El mantenimiento preventivo debe ser acorde a lo indicado en el manual de servicio por el fabricante, por lo que el proveedor deberá entregar mediante una carta referenciada el manual en cual establezca el paso a paso de las actividades de mantenimiento preventivo y el kit de repuestos que se utiliza para la misma, en caso de que la entidad lo requiera para verificación.

Una vez adjudicado el proceso el oferente debe realizar la validación de la periodicidad de mantenimiento y dar continuidad a la misma con estricta trazabilidad de las visitas.

El contratista con los datos verificados en físico de los equipos **(marca modelo, serie, numero de inventario, numero de equipo de SAP)** debe realizar una verificación de datos y entregar un informe al supervisor del contrato en la eventualidad de alguna novedad.

Es importante aclarar que el mantenimiento preventivo es efectivo cuando el equipo está ciento por ciento operativo bajo condiciones seguras.

5.2.2. En el evento que se identifique equipos marca relacionas en el numeral 3.1. que, por donación, traspaso, termino de garantía u otro evento hagan parte de los activos de la Dirección de sanidad del Ejército y no estén estimados en el listado anterior, una vez se realice la certificación de existencia por parte del área de inventarios, se incluirá dentro del contrato bajo las mismas condiciones, en cuanto al valor de los mantenimientos de los equipos y/o mismos precios de referencia.

5.2.3. El oferente realizará el suministro de repuestos o accesorio a fin de mantener o corregir fallas que por algún imprevisto surja la necesidad, el repuesto podrá ser suministrado y deberá quedar registrado en el reporte de servicio, así mismo se debe retornar con acta al jefe de inventarios y almacén el repuesto u accesorio dañado y con firma del responsable de equipo industrial o mantenimiento del Establecimiento de Sanidad Militar.

5.2.4. El proponente debe presentar el registro sanitario de los equipos objeto del presente proceso en cumplimiento a lo establecido "en el decreto 4725 de 2005". Lo anterior a fin de garantizar la disponibilidad de repuestos bajo condiciones seguras y en concordancia con los controles de calidad y tecno vigilancia que conllevan a la operación dentro de las condiciones establecidas por el fabricante:

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 29 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la sección financiera y presupuestal de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2025.

El presupuesto oficial asignado para este proceso de selección es hasta por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00) incluido IVA, tasas, contribuciones y otros impuestos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la sección financiera y presupuestal de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2025.

Este proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° N°20125 de 20 de enero de 2025, el cual fue expedido por el Oficial Gestión Financiera de la Dirección de Sanidad Ejército, distribuido de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL SIIF NACIÓN	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDADES BENEFICIADAS	MARCA DE LOS EQUIPOS	VALOR
A-02-02-02-008-007-01-5	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	Regionales y Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional que cuentan con equipos de esterilización	TUTTNAUER	$ 130.000.000

Impuestos, Tasas y Gravámenes

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva

Las retenciones serán practicadas de acuerdo con el Régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

6.1 ANÁLISIS ECONÓMICO

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación. Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector de MANTENIMIENTO DE EQUIPO MEDICO.

ANALISIS DEL MERCADO

ACTUALIZACIÓN DE PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

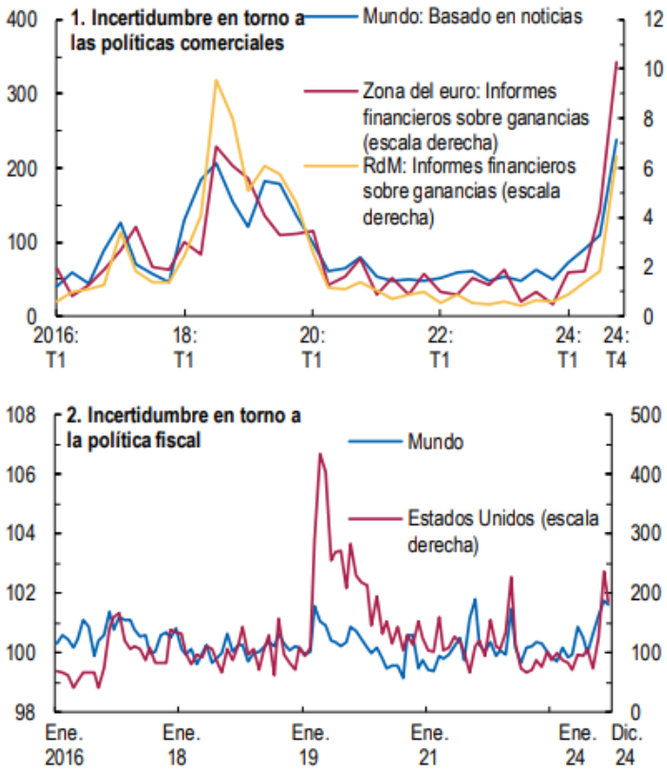
Se prevé que el crecimiento mundial sea del 3,3% tanto en 2025 como en 2026, por debajo de la media histórica (2000–19) del 3,7%. El pronóstico para 2025 se mantiene prácticamente sin cambios con respecto al de la edición de octubre de 2024 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO), principalmente porque la revisión al alza en Estados Unidos neutraliza las revisiones a la baja en otras de las principales economías. Se prevé que la inflación general mundial disminuya al 4,2% en 2025 y al 3,5% en 2026, y que converja hacia el nivel fijado como meta más pronto en las economías avanzadas que en las economías de mercados emergentes y en desarrollo.

En la balanza de riesgos a mediano plazo con respecto al escenario base pesan más los factores adversos, mientras que las perspectivas a corto plazo están caracterizadas por riesgos con efectos divergentes. En Estados Unidos, se observan mejoras que podrían impulsar un crecimiento a corto plazo ya de por sí fuerte, mientras que en otros países es probable que las perspectivas se revisen a la baja en medio de una elevada incertidumbre política. Las perturbaciones generadas por las políticas que inciden en el proceso de desinflación en curso podrían interrumpir el giro hacia la flexibilización de la política monetaria, con implicaciones para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad financiera. Para gestionar estos riesgos, las políticas han de centrarse en equilibrar las disyuntivas entre la inflación y la actividad real, en recomponer los márgenes de maniobra y en mejorar las perspectivas del crecimiento a mediano plazo acelerando las reformas estructurales y fortaleciendo las normas y la cooperación multilaterales.

Fuerzas que determinan las perspectivas

La economía mundial se mantiene firme, aunque el grado de solidez varía considerablemente de un país a otro. El crecimiento del PIB mundial en el tercer trimestre de 2024 se situó en 0,1 puntos porcentuales por debajo de lo pronosticado en el informe WEO de octubre de 2024, tras el anuncio de datos decepcionantes de ciertas economías de Asia y Europa. En China, el crecimiento, del 4,7% en términos interanuales, no alcanzó las expectativas. El crecimiento de las exportaciones netas más rápido de lo previsto solo pudo compensar en parte la desaceleración más pronunciada de lo esperado en el consumo, en medio de la estabilización tardía del mercado inmobiliario y un nivel de confianza de los consumidores que sigue siendo bajo. En India, el crecimiento también se ralentizó más de lo previsto, debido principalmente a una desaceleración de la actividad industrial más marcada de lo esperado. El crecimiento de la zona del euro siguió siendo moderado (los resultados de Alemania fueron inferiores a los de otros países de la zona del euro), debido en gran medida a la continua debilidad de las exportaciones de bienes y la manufactura, a pesar de la recuperación del consumo tras la mejora de los ingresos reales. En Japón, el producto se contrajo ligeramente debido a interrupciones temporales de la oferta. En cambio, Estados Unidos mantuvo un fuerte impulso y, durante el tercer trimestre, la actividad económica creció a un ritmo del 2,7% en términos interanuales, impulsada por un fuerte consumo.

Gráfico 1. Incertidumbre en torno a las políticas
(índice, salvo indicación distinta)



Fuentes: Baker, Bloom y Davis 2016; Caldara *et al.*, 2020; Refinitiv Eikon, y cálculos del personal técnico del FMI.

Nota: Las medidas de incertidumbre consisten en índices basados en noticias que cuantifican la atención que prestan los medios a las noticias relacionadas con un asunto concreto; un valor de 100 corresponde a un 1% de artículos de noticias que hacen referencia al asunto. En el panel 1, los datos de la zona del euro y el resto del mundo (RdM) se obtienen de indicadores basados en informes financieros sobre ganancias, que representan la proporción de empresas que mencionan la incertidumbre en torno a las políticas comerciales en sus informes financieros sobre ganancias. Esta medida refleja la preocupación de las empresas en relación con la incertidumbre en torno a las políticas comerciales, según el estudio preparado por Caldara et al. (2020, https://doi.org/10.1016/j.jmoneco.2019.11.002). El resto del mundo comprende 22 países, incluido Estados Unidos. En el panel 2, la incertidumbre en torno a la política fiscal de Estados Unidos es un componente secundario del Índice de incertidumbre en torno a la política económica desarrollado por Baker, Bloom y Davis (2016, https://doi.org/10.1093/qje/qjw024), mientras que el indicador para el mundo se basa en Hong, Ke y Nguyen (2024, https://doi.org/10.5089/9798400288128.001).

La desinflación mundial continúa, pero hay señales de estancamiento en algunos países y una inflación persistentemente alta en unos pocos casos. La mediana mundial de la inflación subyacente secuencial se ha situado apenas por encima del 2% en los últimos meses. Hay señales de que el crecimiento de los salarios nominales está moderándose e indicios de que los mercados laborales continúan normalizándose. La inflación de precios de los bienes subyacentes ha descendido hasta alcanzar el nivel tendencial o incluso por debajo de este, pero la inflación de los precios de los servicios sigue estando por encima de los promedios observados antes de la COVID-19 en muchos países, sobre todo en Estados Unidos y la zona del euro. En algunas economías de países de mercados emergentes y en desarrollo de Europa y América Latina también persisten focos de inflación elevada, debido a una serie de factores idiosincrásicos. Los bancos centrales de las economías en las que la inflación está resultando ser más persistente están avanzando con más cautela en el ciclo de relajación, vigilando con atención los indicadores de la actividad y el mercado laboral, así como las fluctuaciones cambiarias. Unos pocos bancos centrales están subiendo
sus tasas de interés marcando un punto de divergencia con las políticas monetarias presentes. Las condiciones financieras mundiales siguen siendo, en términos generales, acomodaticias, también con ciertas diferencias entre jurisdicciones (recuadro 1). En las economías avanzadas, el mercado accionario ha repuntado ante las expectativas de que en Estados Unidos se adopten políticas más favorables para las empresas. En las economías de mercados emergentes y en desarrollo, las valoraciones de las acciones han sido más moderadas. Además, el fortalecimiento generalizado del dólar de EE.UU., impulsado principalmente por las expectativas de nuevos aranceles y tasas de interés más altas en Estados Unidos, ha hecho que las condiciones financieras

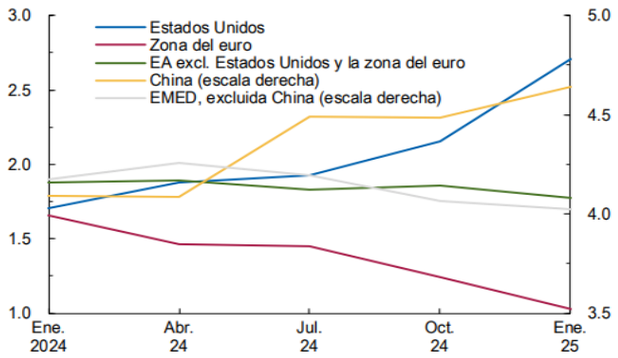
permanezcan más restrictivas. La incertidumbre en torno a las políticas económicas se ha disparado, sobre todo en lo que respecta a las cuestiones comerciales y fiscales, aunque hay ciertas diferencias entre los países (gráfico 1). Las expectativas de que los gobiernos recientemente electos en 2024 reorienten las políticas han determinado los precios en los mercados financieros en los últimos meses. Los episodios de inestabilidad política en algunos países de Asia y Europa
han generado nerviosismo en los mercados y han aumentado la incertidumbre vinculada al estancamiento de los avances de las políticas fiscales y estructurales. Las tensiones geopolíticas, en particular en Oriente Medio, así como las fricciones comerciales mundiales, permanecen elevadas.

Las perspectivas

Las proyecciones del personal técnico del FMI se basan en el supuesto de que las políticas actuales se mantendrán sin cambios en el momento de la publicación. Tienen en cuenta la evolución reciente del mercado y el impacto de la creciente incertidumbre en torno a las políticas comerciales, que se supone será temporal, y cuyos efectos se disiparán al cabo de aproximadamente un año, pero no incorporan ningún supuesto sobre los posibles cambios de políticas que actualmente son objeto de debate público. Se prevé que los precios de las materias primas energéticas disminuyan un 2,6% en 2025, un descenso más pronunciado que el previsto en octubre. Esto se debe a una caída de los precios del petróleo provocada por la débil demanda china y una fuerte oferta de los países ajenos a la OPEP+ (Organización de Países Exportadores de Petróleo más algunos países no miembros, incluida Rusia), que se ha visto compensada en parte por el aumento de los precios del gas provocado por temperaturas más bajas de lo previsto y disrupciones en la oferta, en particular causadas por el actual conflicto en Oriente Medio y las interrupciones en los yacimientos de gas. Se prevé que los precios de los productos básicos distintos de los combustibles aumenten un 2,5% en 2025, en razón de las revisiones al alza de los precios de los alimentos y las bebidas con respecto al informe WEO de octubre de 2024, a causa de las malas condiciones climáticas que ha afectado a los grandes productores. Se espera que las tasas de política monetaria de los principales bancos centrales continúen descendiendo, aunque a ritmos distintos, debido a variaciones en las perspectivas de crecimiento e inflación. Se prevé que la orientación de la política fiscal se torne más restrictiva durante el período 2025–26 en las economías avanzadas, en particular en Estados Unidos y, en menor grado, en las economías de mercados emergentes y en desarrollo.

Se prevé que el crecimiento mundial se mantenga estable, aunque lento. Los pronósticos de crecimiento, del 3,3% en 2025 y 2026, están por debajo del promedio histórico (2000–19) del 3,7% y permanecen en general invariables con respecto a octubre (cuadro 1; véase también el cuadro 1 del anexo). No obstante, el panorama general oculta las trayectorias divergentes de las distintas economías y un precario perfil de crecimiento mundial (gráfico 2).

Gráfico 2. Pronóstico de crecimiento para 2025
(porcentaje)



Fuente: Cálculos del personal técnico del FMI.
Nota: El eje de las x muestra los meses en que se publica *Perspectivas de la economía mundial*. EA = economías avanzadas; EMED = economías de mercados emergentes y en desarrollo.

En el caso de las economías avanzadas, las revisiones de los pronósticos de crecimiento apuntan en diferentes direcciones. En Estados Unidos, la demanda subyacente sigue siendo sólida, gracias a los fuertes efectos de riqueza, una orientación menos restrictiva de la política monetaria y condiciones financieras favorables. Se prevé que el crecimiento se sitúe en el 2,7% en 2025. Esta cifra es 0,5 puntos porcentuales mayor que la pronosticada en octubre y, en parte, refleja el arrastre de fondos de 2024, y entre otras señales, da cuenta de la solidez de los mercados laborales y la aceleración de la inversión. Se espera que el crecimiento se modere hasta su nivel potencial en 2026.

En la zona del euro, se espera un repunte del crecimiento, pero a un ritmo más gradual que el previsto en octubre, dado que las tensiones geopolíticas siguen afectando la actitud del mercado. La actividad más débil de lo previsto a fines de 2024, en especial en el sector manufacturero, así como el aumento de la incertidumbre sobre el panorama político y las políticas, explican la revisión a la baja de 0,2 puntos porcentuales, hasta el 1,0% en 2025. En 2026, se espera que el crecimiento aumente al 1,4%, respaldado por una fuerte demanda interna, a medida que se relajan las condiciones financieras, mejora la confianza y se disipa la incertidumbre en cierta medida.

En otras economías avanzadas, dos fuerzas compensatorias mantienen los pronósticos de crecimiento relativamente estables. Por un lado, el aumento de los ingresos reales debería respaldar la recuperación cíclica del consumo. Por otro, se prevé que los factores que frenan el comercio —entre ellos un marcado aumento de la incertidumbre en torno a las políticas comerciales— mantengan moderada la inversión.

En las economías de mercados emergentes y en desarrollo, se prevé que las tasas de crecimiento en 2025 y 2026 sean en general equivalentes a las de 2024. Con respecto a las proyecciones de octubre, el crecimiento de China en 2025 se revisa marginalmente al alza en 0,1 puntos porcentuales, hasta el 4,6%. Esta revisión refleja el arrastre de 2024 y el programa fiscal anunciado en noviembre, que neutralizan en gran medida el efecto negativo que ejercen sobre la inversión la mayor incertidumbre en torno a las políticas comerciales y el lastre del mercado inmobiliario. Para 2026, se espera que el crecimiento permanezca en general estable en un 4,5% al disiparse los efectos de la incertidumbre sobre las políticas comerciales y que el aumento de la edad de jubilación ralentice la disminución de la oferta de mano de obra. En India, se prevé que el crecimiento se sitúe en un sólido 6,5% en 2025 y 2026, como se anunció en octubre y en línea con su potencial.

En Oriente Medio y Asia Central, se proyecta que el crecimiento repunte, pero con menos fuerza de lo previsto en octubre. Esto se debe sobre todo a una revisión a la baja de 1,3 puntos porcentuales en el crecimiento de Arabia Saudita en 2025, principalmente por la continuación de los recortes de la producción de la OPEP+. En América Latina y el Caribe, se espera que el crecimiento global se acelere levemente al 2,5% en 2025, a pesar de la desaceleración prevista en las principales economías de la región. En África subsahariana, se prevé que el crecimiento repunte en 2025, mientras que en las economías emergentes y en desarrollo de Europa se desacelerará. Las estimaciones del volumen del comercio mundial se revisan ligeramente a la baja para 2025 y 2026.

Esto obedece al marcado aumento de la incertidumbre acerca de las políticas comerciales, que probablemente perjudicará la inversión de forma desproporcionada entre las empresas que participan de forma intensiva en el comercio internacional. No obstante, se prevé que el impacto de la mayor incertidumbre sea pasajero. Además, el adelanto de algunos flujos comerciales en vista de la elevada incertidumbre de las políticas comerciales, y en anticipación de un endurecimiento de las restricciones comerciales, aporta un cierto efecto compensatorio a corto plazo.

Se espera que continúen los avances en la desinflación. Las desviaciones con respecto a los pronósticos del informe WEO de octubre de 2024 son mínimas. El enfriamiento gradual de los mercados laborales debería frenar las presiones de la demanda. Si añadimos el descenso esperado de los precios de la energía, la inflación general debería continuar descendiendo hacia los niveles fijados como meta por los bancos centrales. Dicho esto, para 2025 se proyecta que en Estados Unidos la inflación se sitúe cerca, pero por encima de la meta del 2%, en tanto que para la zona del euro se prevé una dinámica inflacionaria más moderada. Se espera que en China la inflación siga siendo baja. Como resultado, la brecha entre las tasas de política previstas en Estados Unidos y otros países se está ampliando.

Factores que afectan a las perspectivas

A mediano plazo, las perspectivas siguen estando afectadas por factores adversos: con el crecimiento mundial enfilado hacia un nivel inferior a su promedio de 2025–26 y con pronósticos a cinco años que rondan el 3%. Por otro lado, los factores que afectan las perspectivas a corto plazo podrían acentuar las divergencias entre los países: en Estados Unidos, la probabilidad se inclina a que los resultados superen las proyecciones, mientras que, en la mayoría de las otras economías, predominan los riesgos de deterioro en un contexto de gran incertidumbre política y factores desfavorables derivados de los ajustes en curso (especialmente, en el sector de la energía en Europa y el inmobiliario en China). Una intensificación de las políticas proteccionistas, por ejemplo, mediante una nueva ola de aranceles, podría exacerbar las tensiones comerciales, mermar la inversión, reducir la eficiencia del mercado, distorsionar los flujos comerciales y alterar una vez más las cadenas de suministro.
El crecimiento podría verse perjudicado a corto y mediano plazo, pero en diferente grado entre las distintas economías.

Una política fiscal más laxa en Estados Unidos, propiciada por nuevas medidas expansivas como los recortes de impuestos, podría estimular la actividad económica a corto plazo y tener pequeños efectos indirectos positivos para el crecimiento. A más largo plazo, sin embargo, esto puede exigir una consolidación fiscal más amplia, lo que podría desestabilizar los mercados y la economía, al debilitar el papel que desempeñan los títulos del Tesoro de Estados Unidos como activo mundial seguro, entre otros aspectos. Además, el aumento del endeudamiento necesario para financiar esta política fiscal más acomodaticia podría incrementar la demanda mundial de capital, provocando una subida de las tasas de interés y quizá deprimiendo la actividad económica en otros lugares.

La confianza y la actitud positiva en Estados Unidos, impulsadas en parte por la desregulación, podrían incentivar la economía tanto por el lado de la demanda como el de la oferta. La flexibilización de las regulaciones excesivamente restrictivas y la reducción de los trámites burocráticos para las empresas podrían acelerar el crecimiento a corto plazo en Estados Unidos mediante un aumento de la inversión, pero la apreciación del dólar podría agravar los riesgos de salidas de capital de las economías de mercados emergentes y en desarrollo y elevar las primas de riesgo. Por otro lado, un repliegue excesivo de las regulaciones que sirven para limitar la toma de riesgos y la acumulación de deuda puede dar lugar a una dinámica de auge y caída en Estados Unidos a más largo plazo, con repercusiones para el resto del mundo. Los riesgos que podrían lastrar la estabilidad macrofinanciera podrían amplificarse si a ellos se suman unas perspectivas fiscales más débiles o un estancamiento del avance de las reformas estructurales. Otros shocks en el lado de la oferta, como las perturbaciones del mercado laboral causadas por la reducción de los flujos migratorios hacia Estados Unidos, pueden reducir de forma permanente el producto potencial y elevar la inflación durante el período de ajuste.
Un estímulo a corto plazo para la economía estadounidense que se derive de estos factores acentuaría aún más las tendencias divergentes del crecimiento en las distintas economías. Si los efectos perjudiciales de los aranceles y la reducción de la fuerza laboral predominan, la actividad mundial y en Estados Unidos podría verse afectada negativamente en el mediano plazo. Las incertidumbres son considerables: los efectos de cada factor evolucionarían de forma distinta según el país, influenciados por los vínculos comerciales y financieros; las respuestas de política de otros países podrían incidir de diversas maneras, en particular mediante una escalada de las represalias arancelarias, y las distintas combinaciones de políticas o la magnitud de los ajustes de las políticas podrían tener efectos muy diversos.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

El sector en el cual se encuentran inmersos los servicios requeridos en el presente proceso, es el sector terciario el cual presenta diferentes clases dentro del mismo, las cuales son relevantes para ubicar la necesidad establecida en el presente proceso contractual, de acuerdo a las siguientes discriminaciones:

Este sector presenta diferentes clases dentro del mismo las cuales son relevantes para ubicar la necesidad establecida en el presente proceso contractual, de acuerdo con las siguientes discriminaciones:

- Según quien los gestiona:

Servicios públicos: Los gestiona el estado, las alcaldías, las comunidades autónomas, con el fin de satisfacer las necesidades de la población y organizar el territorio, por lo que su finalidad es social y no económica.
Servicios privados: Son los que ofrecen las empresas particulares con el objetivo de tener un beneficio. Complementan a los servicios públicos.

- Según la función que desempeña:

Sociales: Satisfacen determinadas necesidades de la sociedad: La educación, la sanidad.

Administrativos: Se ocupa de funciones diversas, como la gestión y tramitación de documentos públicos y privados.

Financieros: Los bancos y las cajas de ahorro se encargan de la realización de operaciones monetarias.

Culturales: Se ocupan de los aspectos relacionados con la cultura.

Personales: Incluyen los servicios que ofrecen los profesionales

Comerciales: Incluyen las distintas formas de comercio

Transporte: Se encargan de transportar personas y mercancías

Ocio y turismo: Esta relacionados con la diversión y el descanso

BANCO MUNDIAL SUBE PROYECCIÓN DE CRECIMIENTO PARA COLOMBIA Y LA UBICA EN 3% PARA 2025

El Banco Mundial, en todo caso, proyecta algunos riesgos alrededor de la relación comercial entre China y EEUU.
Por: María Fernanda Tarazona Martínez Publicado:19 de enero de 2025, 8:55 AM

El Banco Mundial presentó recientemente sus previsiones económicas para Colombia, en las que proyectó un crecimiento económico del 3,0 % para 2025 y de 2,9% en 2026. De acuerdo con el informe, este aumento en las proyecciones de crecimiento, pasando de 2,6% a 3% se basó en la recuperación del consumo y la inversión privada, gracias en gran medida a la reducción que ha tenido el dato de la inflación, el cual para 2024 fue de 5,2%.

El Banco Mundial asegura que en este 2025, Colombia puede llegar a lograr una mayor expansión económica, influenciada también por una reducción en las tasas de interés, que actualmente se ubican en 9,5%.
Según las proyecciones del Ministerio de Hacienda, nuestro país podrá llegar a crecer un 2,8% este año, mientras que para el Banco de la República podrá ser más cercano al 3%.

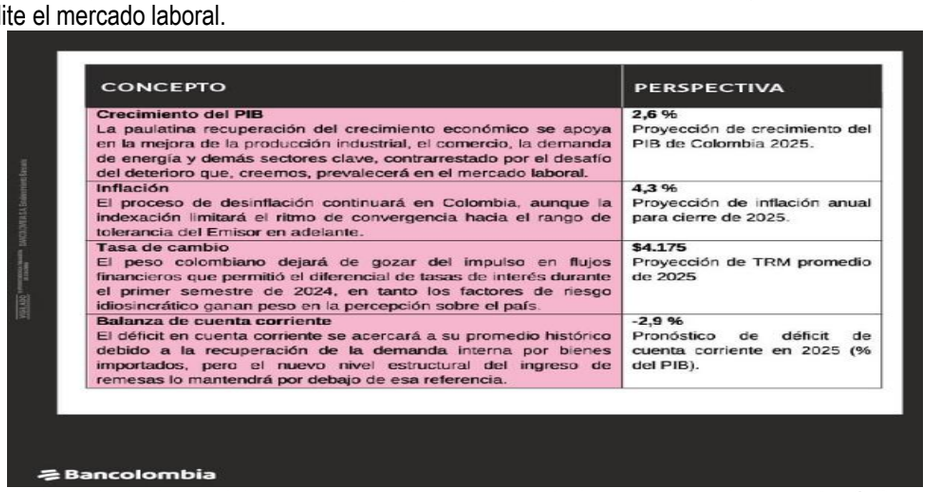
Los riesgos para la economía colombiana mencionados por el Banco Mundial incluyeron la posibilidad de fluctuaciones en los precios de los productos básicos debido a los impactos que generarán las decisiones de un aumento de aranceles para China desde Estados Unidos.

Con respecto a la región, el informe del Banco Mundial señala que el crecimiento en América Latina y el Caribe se acelerará hasta ubicarse en un 2,5 % en 2025 y un 2,6 % en 2026.

"En los próximos años, las economías en desarrollo necesitarán un nuevo modelo estratégico que haga hincapié en las reformas internas para acelerar la inversión privada, profundizar las relaciones comerciales y promover el uso más eficiente del capital, el talento y la energía", dijo Indermit Gill, economista en jefe y vicepresidente sénior de Economía del Desarrollo del Grupo Banco Mundial.

Perspectiva para la economía colombiana en 2025 (Bancolombia)

La economía colombiana continuará transitando una senda de paulatina convergencia al nivel de mediano plazo de las diferentes variables: el crecimiento del PIB se seguirá fortaleciendo de la mano del impacto positivo de los recortes de tasas de interés local e internacionales en la actividad del sector privado, que a su vez sería posible ante la mayor moderación de la inflación, pero llevará a que se incremente ligeramente el déficit externo y se debilite el mercado laboral.



CONCEPTO	PERSPECTIVA
Crecimiento del PIB La paulatina recuperación del crecimiento económico se apoya en la mejora de la producción industrial, el comercio, la demanda de energía y demás sectores clave, contrarrestado por el desafío del deterioro que, creemos, prevalecerá en el mercado laboral.	**2,6 %** Proyección de crecimiento del PIB de Colombia 2025.
Inflación El proceso de desinflación continuará en Colombia, aunque la indexación limitará el ritmo de convergencia hacia el rango de tolerancia del Emisor en adelante.	**4,3 %** Proyección de inflación anual para cierre de 2025.
Tasa de cambio El peso colombiano dejará de gozar del impulso en flujos financieros que permitió el diferencial de tasas de interés durante el primer semestre de 2024, en tanto los factores de riesgo idiosincrático ganan peso en la percepción sobre el país.	**$4.175** Proyección de TRM promedio de 2025
Balanza de cuenta corriente El déficit en cuenta corriente se acercará a su promedio histórico debido a la recuperación de la demanda interna por bienes importados, pero el nuevo nivel estructural del ingreso de remesas lo mantendrá por debajo de esa referencia.	**-2,9 %** Pronóstico de déficit de cuenta corriente en 2025 (% del PIB).

Bancolombia

¿Cuáles son las principales variables macroeconómicas proyectadas para los próximos años? Perspectivas a mediano plazo (2028):

Perspectivas de mediano plazo

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024py	2025py	2026py	2027py	2028py
Crecimiento del PIB (var. % anual)	3.2%	-7.2%	10.8%	7.3%	0.6%	1.8%	2.6%	3.0%	2.8%	2.8%
Balance del Gobierno Nacional (% PIB)	-2.5%	-7.8%	-7.0%	-5.3%	-4.3%	-5.6%	-5.1%	-4.3%	-3.6%	-3.2%
Balance en cuenta corriente (% PIB)	-4.6%	-3.4%	-5.6%	-6.1%	-2.6%	-2.3%	-2.9%	-3.4%	-3.5%	-3.5%
Tasa de desempleo urbano (% PEA, promedio año)	11.5%	19.1%	15.2%	11.4%	10.4%	10.6%	11.1%	11.1%	11.1%	11.0%
Inflación al consumidor (var. % anual, fin de año)	3.8%	1.6%	5.6%	13.1%	9.3%	5.7%	4.3%	3.9%	3.7%	3.6%
Inflación al consumidor (var. % anual, promedio de año)	3.5%	2.5%	3.5%	10.2%	11.8%	6.8%	4.9%	4.0%	3.8%	3.7%
Tasa de referencia BanRep (% anual, fin de año)	4.25%	1.75%	3.00%	12.00%	13.00%	8.75%	6.00%	6.00%	6.00%	6.00%
DTF 90 Días (% anual. fin de año)	4.50%	3.38%	2.07%	8.50%	13.21%	9.85%	6.68%	6.10%	6.18%	6.22%
IBR Overnight (% E.A, fin de año)	4.26%	1.74%	2.99%	11.95%	12.98%	8.74%	5.99%	5.99%	5.99%	5.99%
Tasa de cambio USDCOP (promedio de año)	$ 3,281	$ 3,693	$ 3,744	$ 4,256	$ 4,326	$ 4,002	$ 4,175	$ 4,301	$ 4,435	$ 4,532
Tasa de cambio USDCOP (promedio 4T)	$ 3,277	$ 3,433	$ 3,981	$ 4,810	$ 3,822	$ 4,113	$ 4,225	$ 4,362	$ 4,497	$ 4,525
Devaluación nominal (% promedio año)	11.0%	12.6%	1.4%	13.7%	1.6%	-7.5%	4.3%	3.0%	3.1%	2.2%
Precio promedio del petróleo (Ref. Brent, USD por barril)	$ 64.4	$ 41.8	$ 70.7	$ 100.8	$ 82.5	$ 82	$ 80	$ 79	$ 77	$ 77

Fuente: DANE, Ministerio de Hacienda, Banco de la República y Reserva Federal, pronósticos de Grupo Bancolombia.

EL PANORAMA DE CRECIMIENTO DE MEDIANO PLAZO ES AÚN BORROSO Y ESTARÁ SUJETO A NOTABLES DESAFÍOS

Laura Clavijo Muñoz
Directora Investigaciones Económicas,
Sectoriales y de Mercado
laclavij@bancolombia.com.co

Como se detallará a lo largo de este reporte, la economía colombiana viene afianzando su senda de recuperación económica, luego de un primer semestre de 2024 con crecimiento por encima de lo anticipado. Sobre esta base, hemos revisado nuestra previsión y esperamos expansiones de 1,8% este año y de 2,6% para 2025. No obstante, dicha recuperación es dispareja en lo sectorial (crece desde el impulso público, mientras que el sector privado permanece estancado), y poco consistente en lo fundamental (inversión y productividad).

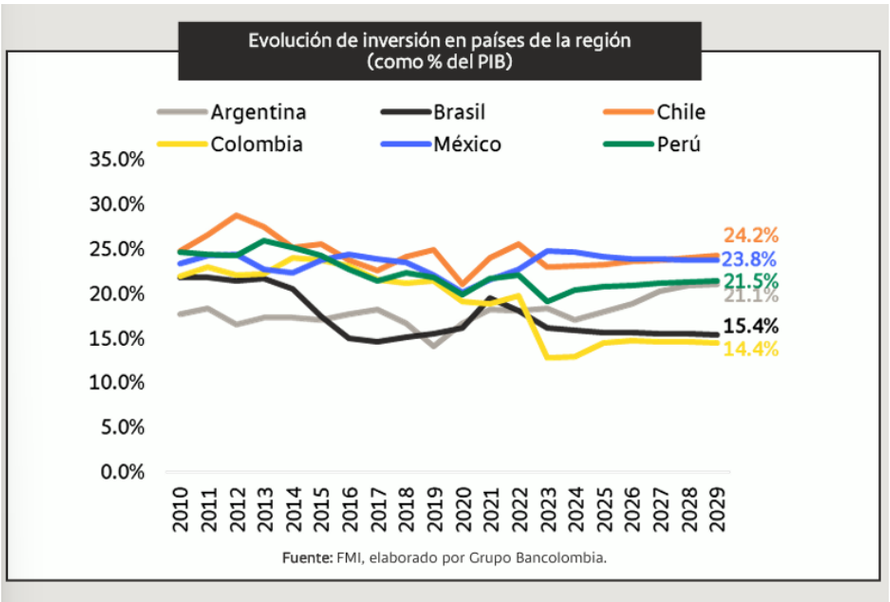
La economía global ha entrado en lo que, se estima, sería la etapa final del gran ajuste macroeconómico que significó la pospandemia. El abrupto alto en la producción global, los consecuentes choques de oferta, la reactivación exuberante de la demanda, la escalada de precios y los necesarios ajustes a los tipos de interés, han significado unos años de importantes altibajos y desafiante volatilidad. Hoy, en muchas latitudes del planeta, la inflación se encuentra más cerca de su meta que del pico inflacionario. Las tasas de interés globales transitan ordenadamente cuesta abajo y más del 70% de los bancos centrales que cuentan con esquemas de inflación objetivo han iniciado su ciclo de flexibilización monetaria durante 2023-2024. Incluso, la Reserva Federal se ha sumado a esta tendencia con el muy anticipado ciclo de recorte de tasas que se inauguró en septiembre. En América Latina, un gran número de bancos centrales le madrugaron al ciclo alcista de tasas cuando la inflación comenzaba a desbordarse, logrando flexibilizar su postura monetaria más temprano que las principales economías desarrolladas. Consecuentemente, las economías de la región registran importantes logros en su proceso de desinflación y evidencian una paulatina recuperación de su demanda. Países como Brasil, Chile y Perú, acumulan importantes reducciones de su tasa de política monetaria, favoreciendo las expectativas de crecimiento para 2024: en promedio alrededor del 2,5% anual. Colombia no se queda atrás en la curva, habiendo logrado traer la inflación desde su pico de 13% en marzo de 2023 hacia el 6% en agosto pasado; con todo y las presiones evidenciadas en los precios de regulados, servicios, arriendos y otros rubros indexados. Para final del año anticipamos que la inflación se ubique alrededor del 5,7% y que la reducción de tasas a nivel internacional le permita al Emisor acelerar el paso de recortes de su tasa de intervención hacia 8,75%, y 6% en 2025. Condiciones financieras más favorables en el entorno global, definitivamente hacen que la perspectiva para 2025 sea mucho más clara, pero dista de ser visión 20/20. Se estima que los efectos de mantener las tasas de interés en niveles aún restrictivos, incluso en un escenario de aterrizaje suave, continuará mermando la demanda global, prolongando la desaceleración en Europa, EE.UU. y sus socios comerciales. A ello se suman las existentes tensiones geopolíticas, fragmentación comercial y nuevo orden económico que deja de gravitar entorno a China, como lo venía haciendo desde hace más de cuatro décadas. En consecuencia, el panorama de crecimiento de mediano plazo es aún borroso y sujeto a desafíos.

A estos desafíos globales, se suman retos en el ámbito local y disparidad en el crecimiento sectorial. Sectores líderes en actividad económica, como el agro en 2024 (creciendo al 8% anual a junio), enfrenta desafíos

climáticos, creciente pesimismo por caída en precios e inseguridad en el campo. También ha sido remarcable el impulso que ha significado el sector público en la actividad económica en Colombia durante 2024 y cómo el empleo público ha ayudado a mitigar el esperado deterioro en el mercado laboral. No obstante, las presiones en el frente fiscal y los recortes anunciados en el presupuesto estatal ponen de manifiesto la imposibilidad de mantener dicha dinámica de expansión. En efecto, el año 2024 ha probado ser uno cargado de desafíos para las finanzas públicas en Colombia; la significativa caída en el recaudo tributario condujo a la necesidad de sincerar las cuentas del fisco, recortando presupuesto, pero también explorando otras fuentes de financiamiento.

De cara a 2025, los recientes proyectos de la Ley del Presupuesto General de la Nación y el de la de Financiamiento vienen transitando con incertidumbre en la agenda nacional. En todo caso, las necesidades de recortes son evidentes y dada la baja flexibilidad que tienen algunos rubros del gasto, parece más factible que la inversión pública se vea limitada. Para 2025, será clave que los demás sectores productivos e intensivos en mano de obra –como la construcción, manufactura y comercio– se sumen a la reactivación económica. Mejores condiciones financieras apuntan a que así será, pero la estimación es que regresar a niveles de crecimiento potencial requerirá esfuerzos en múltiples frentes: recomposición del crédito, recuperación de la confianza y mayor seguridad.

La baja dinámica de la inversión, especialmente si se compara con otros países de la región, se postula como el punto ciego más relevante para el crecimiento sostenido en el mediano plazo.



PERSPECTIVA INTERNACIONAL

María Paula González
Analista Internacional
Valentina Guáqueta Sterling
Analista de Tasa de Cambio

En 2025, la economía global experimentaría una ligera desaceleración económica ante la ralentización prevista para las dos principales economías del mundo: EE.UU. China. A su vez, la corrección de la inflación favorecerá la continuación del ciclo de flexibilización monetaria en las economías avanzadas, mientras los países emergentes enfrentarían desafíos relacionados con la fortaleza del dólar y la volatilidad que esto imprime sobre los flujos de capital.

Crecimiento de la economía mundial

La desaceleración del crecimiento en EE.UU. y China se vería compensada por un mayor avance en Europa. Nuestros socios comerciales seguirán experimentando un crecimiento inferior al promedio histórico. 2,8% Pronóstico de crecimiento global de 2025 de FocusE Crecimiento de la economía mundial.

Precio del petróleo Brent. La extensión de los recortes de la OPEP+ y el avance de la tendencia global de cambio a fuentes de energía alternativas mantendrían el promedio del precio de la referencia Brent en USD80 por barril. USD80 Pronóstico de precio promedio del barril petróleo en 2025.

Crecimiento del PIB de EE.UU. El debilitamiento del mercado laboral, los desafíos en torno al ahorro y un menor impulso por parte del gasto público anticipan un menor crecimiento económico en la principal economía del mundo. 1,7% Crecimiento del PIB esperado en EE.UU. en 2025

Recortes de la tasa de interés por parte de la Reserva Federal. El ciclo de flexibilización monetaria por parte de la Reserva Federal continuaría en 2025, tal que acumularía 175 pb de recortes durante el próximo año. -175 pb Recorte acumulado esperado en 2025 de la tasa de la tasa de la Fed.

En 2025, se anticipa que la economía mundial se desacelerará en una magnitud similar a 2024, hasta 2,8%, pero con una recomposición en el crecimiento regional. La desaceleración del crecimiento en EE.UU. se vería compensada por un mayor avance de Europa, que hasta este año ha experimentado una recuperación modesta.

Entre tanto, en China, el limitado aumento de las exportaciones se sumaría a factores estructurales que apuntan a una menor tasa de crecimiento en los próximos años. Por su parte, las economías emergentes se beneficiarían de la demanda de materias primas y del ciclo de flexibilización monetaria. Sin embargo, enfrentarían los desafíos relacionados con la fortaleza del dólar y la volatilidad que esto imprime sobre los flujos de capitales.

En lo que respecta a los precios, esperamos que el proceso desinflacionario continúe, tal que en los últimos meses de 2025 se haya retornado a niveles cercanos al objetivo. Esto sería resultado de la caída prevista de los precios de la energía, un mayor enfriamiento del mercado laboral y de la disipación de los efectos del fenómeno de El Niño de inicio de 2024. No obstante, persisten riesgos asociados a las tensiones geopolíticas que mantienen elevado el costo de los fletes, al tiempo que una escalada del conflicto en Medio Oriente podría añadir volatilidad a los precios de las materias primas. En este contexto, consideramos que el ciclo de flexibilización monetaria de las economías avanzadas continuará en 2025, de forma que el recorte de tasas de interés debería favorecer la recuperación de la inversión y apoyar la demanda interna en la zona euro. Mientras tanto, en EE.UU. el proceso de recortes impulsaría el consumo hacia la última parte del año, considerando el rezago de la política monetaria. En China, el Gobierno podría seguir implementando medidas de flexibilización monetaria para estimular la demanda interna, mientras en Japón se espera que el banco central continúe ajustando sus tipos de interés, tras haber llevado la tasa a terreno positivo –por primera vez desde 2016– en julio de este año.

PERSPECTIVA COLOMBIA

La economía colombiana continuará transitando una senda de paulatina convergencia al nivel de mediano plazo de las diferentes variables: el crecimiento del PIB se seguirá fortaleciendo de la mano del impacto positivo de los recortes de tasas de interés local e internacionales en la actividad del sector privado, que a su vez sería posible ante la mayor moderación de la inflación, pero llevará a que se incremente ligeramente el déficit externo y se debilite el mercado laboral.
Crecimiento del PIB. La paulatina recuperación del crecimiento económico se apoya en la mejora de la producción industrial, el comercio, la demanda de energía y demás sectores clave, contrarrestado por el desafío del deterioro que, creemos, prevalecerá en el mercado laboral. 2,6% Proyección de crecimiento del PIB de Colombia 2025Inflación.

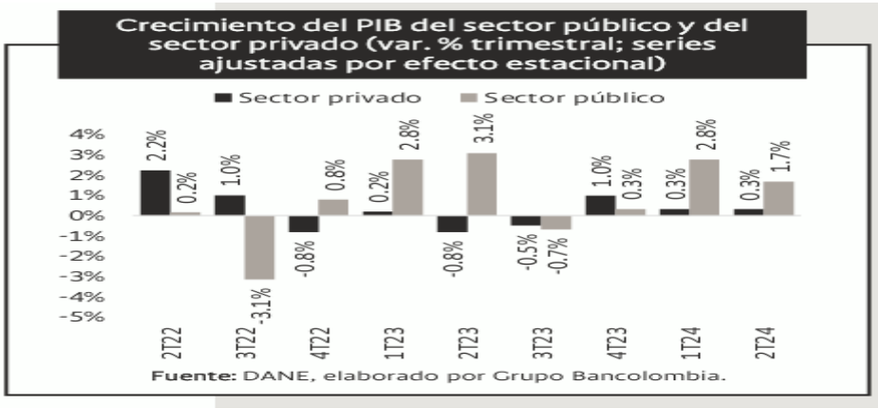
El proceso de desinflación continuará en Colombia, aunque la indexación limitará el ritmo de convergencia hacia el rango de tolerancia del Emisor en adelante. 4,3% Proyección de inflación anual para cierre de 2025 Tasa de cambio.

El peso colombiano dejará de gozar del impulso en flujos financieros que permitió el diferencial de tasas de interés durante el primer semestre de 2024, en tanto los factores de riesgo idiosincrático ganan peso en la percepción sobre el país. $4.175 Proyección de TRM promedio de 2025

LA ECONOMÍA DE COLOMBIA YA ESTÁ EN PROCESO DE RECUPERACIÓN

El crecimiento del PIB del segundo trimestre de 2024 fue superior a nuestro pronóstico anterior, de modo que refleja cómo Colombia viene caminando por la senda de la recuperación económica. La producción agregada creció 2,1% anual en el 2T24, muy por encima del 0,8% del 1T24 o del 0,6% promedio de 2023. Esto confirmaría que estamos en proceso de recuperación, aunque no sin algunas señales de riesgo, como lo mencionamos en

los resultados más recientes de nuestro NowCast Bancolombia apuntan a que el ritmo de crecimiento se ha mantenido cerca al 2% anual en lo corrido del 3T24.



Las cifras del 2T24 revelaron cómo el sector público (macro sector de administración pública, salud y educación) ha sido un motor clave de la recuperación económica. Mientras el crecimiento secuencial (serie ajustada por efecto estacional) de este segmento de la economía fue en promedio superior al 8% anualizado durante el primer semestre, el resto de las actividades (el segmento privado de la economía) avanzó a un promedio de solo 1,2% anualizado.

Así pues, la recuperación vista hasta el momento ha sido altamente dependiente de la evolución del sector público, que se enfrentará en lo que queda de 2024 a la mayor cautela en decisiones de gasto que debe tener el Gobierno nacional para poder dar cumplimiento a la meta de la regla fiscal. Ante esto, es razonable pensar que el crecimiento anual del PIB no se estaría acelerando de la misma forma durante este segundo semestre, sino que tendería a estabilizarse, tal como lo contempla nuestro escenario. Sin embargo, los indicadores líderes han venido ilustrando una progresiva mejora, lo que sienta las bases para que la actividad del sector privado se fortalezca paulatinamente hacia ritmos más consistentes con la capacidad potencial. Así, consideramos que el fortalecimiento de este segmento podrá hacer un contrapeso positivo a la pérdida de dinámica que exhibiría el sector público. Sobre esta base, prevemos expansiones de 1,8% en 2024 completo y de 2,6% en 2025. Esto se soportaría en una recuperación gradual de la producción manufacturera, una extensión de la tendencia positiva reciente de las ventas minoristas y la demanda no regulada de energía, y se apalancaría en la continuación de los recortes de tasas de interés, pero con el desafío del deterioro que creemos prevalecerá en el mercado laboral.



PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIANO

Las variables económicas colombianas que se tienen en cuenta para el presente análisis general son las que afectan el objeto a contratar, para nuestro caso son: Producto Interno Bruto (PIB) e la inflación.1:

1 https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_III Itrim2024_producion_y_gasto.pdf

SECTOR DE SERVICIOS2:

El Bien objeto de la presente contratación se encuentra dentro del sector servicios, que según el boletín publicado más reciente por el DANE con fecha 18 de noviembre de 2024

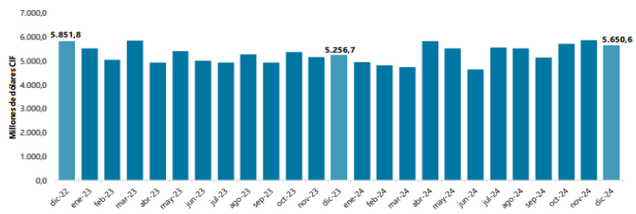
DANE

Boletín técnico

Bogotá, *14 de febrero de 2025*

Importaciones (IMPO)
Diciembre 2024

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Diciembre (2022-2024)p



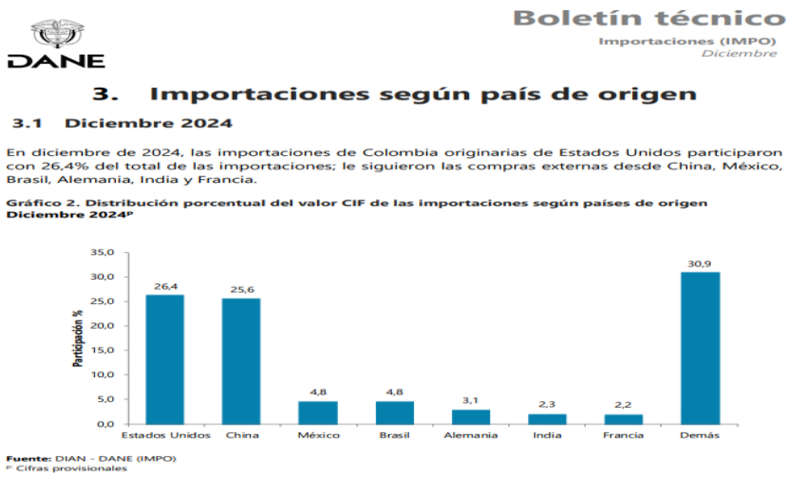
Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
p Cifras provisionales

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en diciembre de 2024, las importaciones fueron US$5.650,6 millones CIF y presentaron un crecimiento de 7,5% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 8,7% en el grupo de Manufacturas. En diciembre de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 70,9% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 14,6% y Otros sectores con 0,1%.

Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3 2.1.

Diciembre 2024 vs diciembre 2023. En diciembre de 2024, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.004,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 8,7% frente a diciembre de 2023, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (6,9%) y Productos químicos y productos conexos (9,9%) que aportaron en conjunto 5,9 puntos porcentuales a la variación del grupo. En diciembre de 2024, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$824,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 14,7%, en comparación con diciembre de 2023; como resultado de las mayores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (19,2%) que aportó 13,0 puntos porcentuales a la variación del grupo. En diciembre de 2024, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$816,7 millones CIF y presentaron una disminución de 3,6% en comparación con diciembre de 2023; este resultado se explicó por las menores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (-7,0%) que aportó 5,8 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

2https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim24_producion_y_gasto.pdf


DANE

Boletín técnico
Importaciones (IMPO)
Diciembre

3. Importaciones según país de origen

3.1 Diciembre 2024

En diciembre de 2024, las importaciones de Colombia originarias de Estados Unidos participaron con 26,4% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde China, México, Brasil, Alemania, India y Francia.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Diciembre 2024P

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
P Cifras provisionales

En diciembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en China (25,1%) y Trinidad y Tobago al aportar en conjunto 7,7 puntos porcentuales a la variación total del mes (7,5%). En contraste, las importaciones desde Guyana (-99,9%) contribuyeron con 1,7 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.

ANÁLISIS DE MIPYMES

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= $49.799 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

Fuente: bancoldex-clasificacion-de-empresas-2025, https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia

De acuerdo con el más reciente informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las Cámaras de Comercio del país, en 2023 se crearon en Colombia un total de 305.997 empresas, 1,5% menos que en 2022, cuando esta cifra llegó a 310.731 unidades productivas.

Por sector económico, construcción lideró la creación de empresas en 2023. En cuanto a los subsectores se destacan alojamiento y servicios de comida, seguido de las actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Del total de unidades registradas durante el 2023, el 74,4% corresponde a personas naturales y el 25,6% a sociedades. Tanto la creación personas naturales como de sociedades disminuyó en 2023 respecto a 2022. Las personas naturales pasaron de 229.381 a 227.569, lo que representa una variación de -0,8%. Para el caso de las sociedades la disminución es de un 3,6%, al pasar de 81.350 en 2022 a 78.428 en 2023.

El 46,5% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de ellas, el 39% pertenece al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de construcción.

"La creación de empresas en Colombia se desaceleró de manera leve en 2023; para que en 2024 este comportamiento llegue a terreno positivo se requiere impulsar el crecimiento del país a través del impulso de proyectos de infraestructura, de vivienda y el apoyo a la actividad de todos los sectores de productivos, generadores de empleo, así como de la confianza para fortalecer la inversión y los proyectos de emprendimiento", dijo Julián Domínguez Rivera, presidente de Confecámaras.

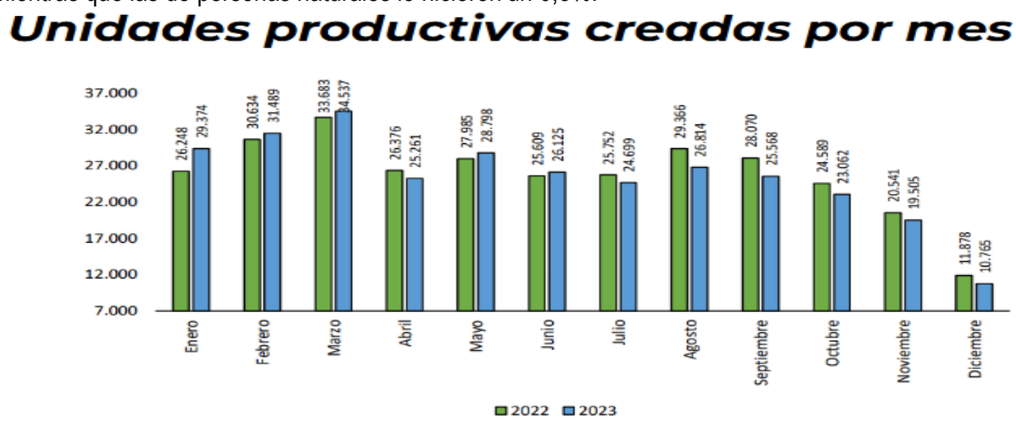
Al comparar la evolución de la creación de empresas entre 2022 y 2023, tomando en cuenta su tamaño en función del valor de sus activos, se presentó una reducción del 1,4% en la creación de microempresas, una disminución del 31% en las pequeñas empresas, además de una reducción del 25% y 59% para las empresas medianas y grandes.

Tamaño	2022	2023	Variación %	Contribución
Microempresa	309.107	304.882	-1,4%	-1,4
Pequeña	1.525	1.050	-31,1%	-0,2
Mediana	72	54	-25,0%	0,0
Grande	27	11	-59,3%	0,0
Total	**310.731**	**305.997**	**-1,5%**	**-1,5**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

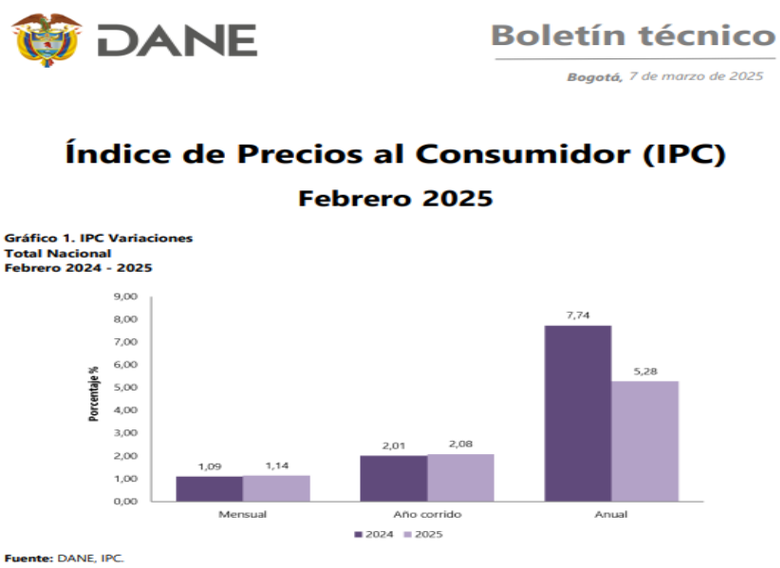
Igualmente, a pesar de que la creación de nuevas empresas aumentó en los primeros meses de 2023, en comparación con el año anterior, la tendencia se revirtió en los últimos meses del año, con una disminución en el número de empresas creadas.

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas, en el que se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales en el año 2023. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2023 se crearon 305.997 nuevas empresas, un 1,5% menos que en 2022 cuando se establecieron 310.731 compañías. El 74,4% de las nuevas empresas fueron creadas por personas naturales y el 25,6%, por sociedades. En comparación con 2022, las matrículas de nuevas de sociedades disminuyeron un 3,6%, mientras que las de personas naturales lo hicieron un 0,8%.



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Índice de Precios al Consumidor (IPC):



Fuente: DANE, IPC.

En febrero de 2025 la variación mensual del IPC fue 1,14%, la variación año corrido fue 2,08% y la anual 5,28%.

En febrero de 2025 la variación anual del IPC fue 5,28%, es decir, 2,46 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,74%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2025 (1,14%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,57%) y Transporte (1,57%).

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), Transporte (1,57%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles (0,82%), Bienes y servicios diversos (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Febrero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,74	0,33	5,57	0,22
Transporte	12,93	0,86	0,12	1,57	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,07	0,33	1,16	0,36
TOTAL	100,00	1,09	1,09	1,14	1,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,13	0,02	0,97	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,06	0,00	0,93	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	1,13	0,12	0,82	0,09
Bienes y servicios diversos	5,36	0,30	0,02	0,81	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,38	0,02	0,65	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,54	0,10	0,60	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,70	0,02	0,54	0,02
Salud	1,71	0,59	0,01	0,54	0,01
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

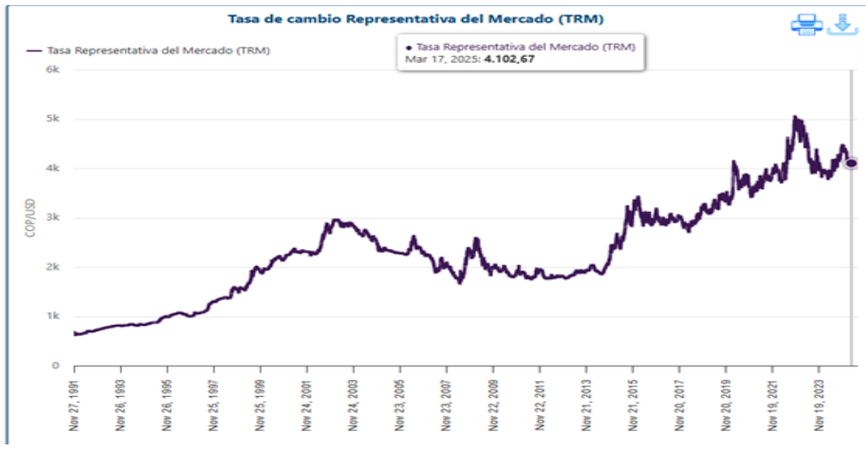
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,14%), se ubicaron en las divisiones de:
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

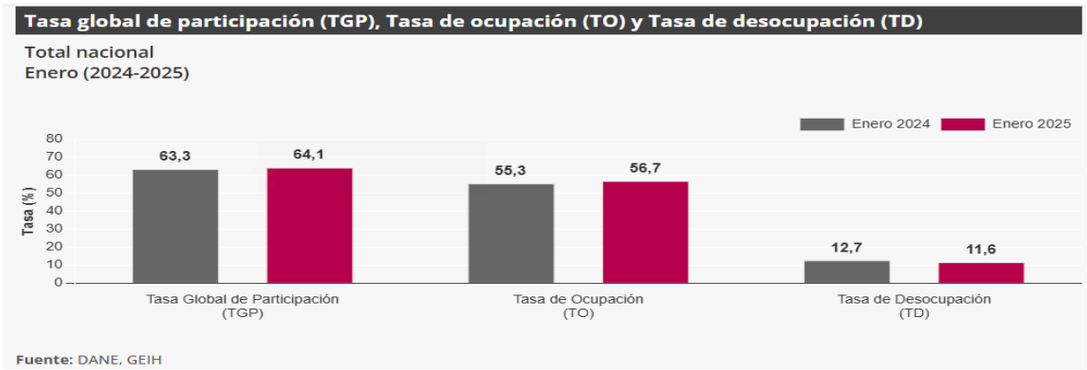
En febrero de 2025 en comparación con enero de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,45%), gas (14,42%), educación preescolar y básica primaria (6,45%), arriendo efectivo (0,82%), arriendo imputado (0,59%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,83%), educación secundaria (6,08%), frutas frescas (3,64%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,40%) y recogida de basuras (5,03%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,73%), plátanos (-4,62%), electricidad (-0,29%), tomate de árbol (-5,87%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,17%).

Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.
Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



Fuente: Banco de la Republica (https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/#/informacionSerie/1/Tasa%20de%20cambio%20del%20peso%20colombiano/Tasa%20de%20cambio%20Representativa%20del%20Mercado%20%28TCRM%29)



En enero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,1%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto a enero de 2024 (12,4%). La tasa global de participación se ubicó en 65,7% y la tasa de ocupación en 58,4%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 65,9% y 57,7%, respectivamente.

DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., *28 de febrero de 2025*

Principales indicadores del mercado laboral

Enero de 2025

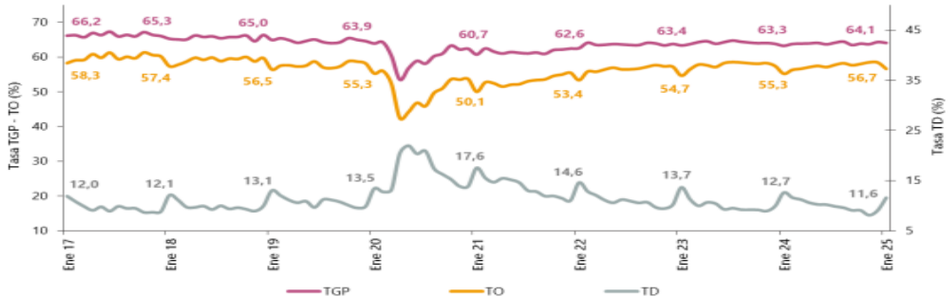
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Para el mes de enero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (12,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en enero de 2024 fue 63,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (55,3%)

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2017 - 2025)

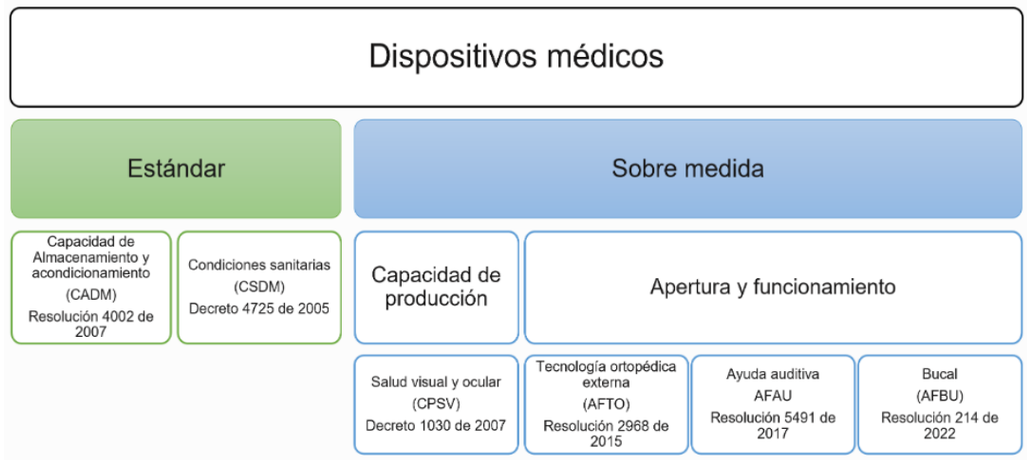


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

ANALISIS DEL SECTOR

Es el documento público expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, previo el procedimiento tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos técnico-legales y sanitarios establecidos en el Decreto 4725 de 2005, el cual faculta a una persona natural o jurídica para producir, comercializar, importar, exportar, envasar/ensamblar, procesar, expender y/o almacenar/vender un dispositivo médico, equipo biomédico de tecnología controlada o equipo biomédico de tecnología controlada.

La normatividad sanitaria vigente establece requisitos que deben cumplir los fabricantes e importadores de dispositivos médicos, con el fin de asegurar que estos productos reúnen condiciones de calidad y seguridad. La clasificación de productos según la certificación requerida se puede observar en la siguiente figura:



En el mantenimiento preventivo se llevan a cabo planes de mantenimiento destinados a prevenir fallos y arreglarlos antes de que los activos se rompan definitivamente. Por el contrario, el mantenimiento correctivo solo se lleva a cabo cuando la maquinaria se ha averiado

El mantenimiento preventivo se puede definir como un enfoque proactivo que busca anticipar y prevenir posibles fallos en equipos y sistemas. Se centra en identificar y resolver anomalías antes de que comprometan la productividad. El mantenimiento preventivo es una estrategia proactiva que busca anticipar posibles fallas en los equipos. Se basa en inspecciones regulares, pruebas y acciones planificadas. El objetivo es identificar señales de advertencia de problemas y tomar medidas antes de que ocurra una falla.

En la práctica, esto se traduce en:

Programas de mantenimiento regulares.
Reemplazos planificados de piezas.
Ajustes preventivos.

Este enfoque ayuda a reducir el riesgo de fallas no planificadas, optimizar el rendimiento de los equipos y ahorrar en costos relacionados con reparaciones de emergencia.

En otras palabras, es un conjunto de acciones planificadas y regulares destinadas a mantener los equipos en buen estado de funcionamiento, minimizando así el tiempo de inactividad no previsto y los costos asociados.

El mantenimiento correctivo interviene cuando ocurren fallos que requieren acciones correctivas inmediatas. Comprender a fondo este concepto permite optimizar el rendimiento operativo de su infraestructura.

El mantenimiento correctivo se caracteriza por su naturaleza reactiva. Se activa después de que un equipo haya mostrado signos de disfunción o haya sufrido una falla. Su objetivo principal es restaurar la funcionalidad normal del dispositivo, minimizando así el tiempo de inactividad y las interrupciones en los procesos operativos. El mantenimiento correctivo interviene después de que ocurre una falla o avería. Se basa en intervenciones correctivas en respuesta a un problema específico. El objetivo principal es restaurar el buen funcionamiento de los equipos lo más rápido posible.

Las acciones de mantenimiento correctivo pueden incluir la reparación o reemplazo de piezas defectuosas, la restauración de funciones esenciales y la implementación de medidas temporales para limitar el impacto operativo. Aunque el mantenimiento correctivo a menudo es más costoso en términos de tiempo y recursos, sigue siendo necesario para hacer frente a incidentes imprevistos.

¿Por qué planificar mantenimientos preventivos y correctivos?

La planificación meticulosa de mantenimientos preventivos y correctivos es un pilar esencial para garantizar el rendimiento óptimo de los equipos dentro de cualquier empresa, centrándose en el mantenimiento correctivo para responder eficazmente a situaciones imprevistas.

Optimización de la confiabilidad operativa

El mantenimiento preventivo, basado en inspecciones regulares y ajustes planificados, busca anticipar y evitar posibles fallas. Sin embargo, se asocia con el mantenimiento correctivo, que interviene en situaciones no anticipadas, para garantizar una confiabilidad operativa máxima y minimizar el tiempo de inactividad no planificado.

Reducción de costos y mejora de la eficiencia

El mantenimiento preventivo reduce los costos relacionados con reparaciones de emergencia, pero el mantenimiento correctivo interviene de manera específica cuando ocurren fallas inesperadas. Esta complementariedad permite optimizar la eficiencia de las operaciones al reducir las posibles interrupciones.

Prolongación de la vida útil de los equipos

Si el mantenimiento preventivo contribuye a prolongar la vida útil de los equipos, el mantenimiento correctivo permite una respuesta rápida a problemas no detectados. Esta sinergia garantiza una gestión equilibrada del desgaste y las fallas, asegurando la longevidad de los activos de la empresa.

Cumplimiento de normativas y regulaciones

El mantenimiento correctivo también tiene un papel en el cumplimiento de normativas. Al reaccionar rápidamente a anomalías, ayuda a las empresas a evitar posibles infracciones y a mantener una imagen acorde a las regulaciones vigentes.

Mejora de la seguridad en el lugar de trabajo

El mantenimiento correctivo, al abordar fallas no anticipadas, contribuye directamente a la seguridad en el lugar de trabajo. Minimiza los riesgos de incidentes relacionados con equipos defectuosos, fortaleciendo el compromiso con la seguridad de los empleados.

Mantenimientos

EL mantenimiento de equipo biomédico se divide en tres tipos según las actividades realizadas y el objetivo de la revisión del equipo. A continuación, se define cada uno de estos mantenimientos haciendo énfasis en el mantenimiento preventivo programado ya que es con base a este que se elaborara los protocolos.
Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo, es la acción técnica administrativa que se utiliza cuando un equipo e instalación ha dejado de funcionar o lo hace defectuosamente y se tiene que entrar a reparar.
Estas solicitudes se atenderán según el proceso de garantías establecido por Ingeniería hospitalaria
 El usuario realiza la reclamación a través de los medios designados por ingeniería hospitalaria, explicando el evento o la inconformidad presentada
 El área de Soporte técnico evalúa la solicitud de forma remota, determinando si se requiere la devolución del equipo a las instalaciones de ingeniería hospitalaria. Si la novedad reportada se logra solucionar de manera remota se procederá al cierre la solicitud a satisfacción
 Cuando sea necesaria la devolución del equipo a las instalaciones de ingeniería hospitalaria, está estará sujeta a las políticas de garantía de la institución, El envío del equipo no implica el otorgamiento de la garantía, solo demuestra el compromiso que tiene ingeniería hospitalaria con la entrega de equipos de calidad a sus compradores, abriendo un proceso de evaluación y clasificación que permita identificar y aclarar las causas del fallo de los elementos entregados y determinar posibles soluciones
 El área de soporte técnico realiza la evaluación física del equipo
determinando la causa del posible daño, definiendo si requiere cambio de repuestos, partes o una intervención de mayor complejidad, una vez el equipo es ingresado como garantía se procede a realizar el debido proceso según los estándares de ingeniería hospitalaria
 Si en la evaluación del equipo se identifica que la falla no se asocia a un defecto de fábrica, sino a un mal uso, la reparación del equipo tendrá un costo
Al finalizar el proceso se entrega el reporte del mantenimiento, en Formato con Serial, Equipo, ubicación, Pasos realizados (Equipo y accesorios), Funciones revisados, Alarmas ensayados. Con nombramiento del equipo con cual se realiza los ensayos si aplica.

Mantenimiento Preventivo Programado (MPP)

Se define como la acción técnica que se lleva a cabo para el cuidado e inspección sistemático de un equipo o elemento. Con el propósito de mantenerlos en buen estado de funcionamiento, evitar y detectar fallas menores antes de que estas se conviertan en defectos mayores, La aplicación del mantenimiento preventivo permite que los equipos funcionen a plena capacidad técnica y elimina los posibles riesgos de quedar fuera de servicio, ocasionando paradas largas por averías graves, lo cual proporciona grandes costos.
Debido a la importancia del mantenimiento preventivo programado en la prolongación de la vida útil de los equipos, y en el mantenimiento de su funcionamiento adecuado, se han determinado nueve pasos generales que debe poseer una rutina de mantenimiento. 1 estos pasos generales son los que constituyen la base de las rutinas para cada equipo; su aplicabilidad es determinada por las características específicas de cada equipo. Estos pasos son:

1) Inspección de condiciones ambientales
2) Inspección externa del equipo
3) Inspección interna
4) Limpieza integral externa
5) Limpieza integral interna
6) Lubricación y engrase
7) Reemplazo de ciertas partes
8) Ajuste
9) Pruebas funcionales completas

Inspección de las condiciones ambientales:

Observar las condiciones del ambiente en las que se encuentra el equipo, ya sea en funcionamiento o en almacenamiento. Los aspectos que se recomienda evaluar son: humedad (sólo para equipos electrónicos), exposición a vibraciones mecánicas (sólo para equipos electrónicos), presencia de polvo, seguridad de la instalación y temperatura (para equipos eléctricos, mecánicos y electrónicos). Cualquier
anormalidad o no cumplimiento de estas condiciones con lo establecido2, debe ser notificado como observación en el desarrollo del protocolo de mantenimiento o inmediatamente, dependiendo de la situación, y siguiendo el procedimiento especificado por el Departamento de Ambiente físico, biomédico e insumos.
 Humedad: La humedad del ambiente en el que trabaja el equipo, no debe ser mayor a la que especifica el fabricante. Si no se cuenta con esta información, o con los medios adecuados de medición, se puede evaluar por sus efectos, por ejemplo, oxidación de la carcasa, levantamiento de pintura de paredes o del equipo, etc. NOTA: Este aspecto está relacionado con la inspección visual del equipo.
 Vibraciones mecánicas: Las vibraciones mecánicas pueden ser causa de falta de calibración mecánica o electrónica de algunos equipos, sobre todo los que necesitan determinada precisión en los procedimientos que realizan.

 Polvo: Tanto los equipos electrónicos, como los eléctricos y mecánicos, se ven afectados en su funcionamiento y en la duración de su vida útil, por la presencia de polvo en su sistema. Revise que no haya una presencia excesiva de polvo en el ambiente, visualizando los alrededores del equipo, en el equipo mismo, o la existencia de zonas cercanas donde se produzca el mismo.
 Seguridad de la instalación: Una instalación de un equipo insegura, ofrece un peligro potencial tanto al equipo mismo, como a las personas, ya sean estos operadores, pacientes o público en general. Revise que la instalación del equipo ofrezca seguridad, ya sea que esté montado sobre una superficie, instalado en la pared, o sobre una superficie móvil. Si utiliza fijadores de succión (ventosas) verifique que estos estén en buenas condiciones, si el equipo posee puertas con apertura horizontal, revise la nivelación del mismo. Además, verifique que la instalación eléctrica a la que éste está conectado, se encuentre polarizada, protegida con medios de desconexión apropiados. Temperatura: La luz solar directa o la temperatura excesiva pueden dañar el equipo, o alterar su funcionamiento. Verifique cual es la temperatura permitida por el fabricante, si este dato no está disponible, corrobore que el equipo no esté en exposición directa al sol (a menos que se trate de un equipo de uso de intemperie), y que la temperatura no sea mayor a la del ambiente. En los equipos de refrigeración es importante que las instalaciones permitan disipar el calor proveniente del condensador, esto requiere circulación libre de aire por el mismo, y que no existan otros equipos o condiciones que eleven la temperatura ambiental en la que se encuentran estos equipos.

2) Inspección externa del equipo:

Examinar o reconocer atentamente el equipo, partes o accesorios que se encuentran a la vista, sin necesidad de quitar partes, tapas, etc., tales como mangueras, chasis, rodamientos, cordón eléctrico, conector de alimentación, para detectar signos de corrosión, impactos físicos, desgastes, vibración, sobrecalentamiento, fatiga, roturas, fugas, partes faltantes, o cualquier signo que obligue a sustituir las partes afectadas o a tomar alguna acción pertinente al mantenimiento preventivo o correctivo.
Esta actividad podría conllevar de ser necesario, la puesta en funcionamiento de un equipo o de una parte de éste, para comprobar los signos mencionados en el párrafo anterior.

Actividades involucradas:

 El dispositivo está limpio y descontaminado: Asegúrese de que el dispositivo haya sido limpiado después del uso por parte del paciente.
Examine la parte externa del equipo para verificar su limpieza. Si hay señales de sangre u otro líquido, el equipo se debe limpiar siguiendo las políticas de desinfección de su hospital.
 No hay daño físico en la carcasa, display, carros, o componentes: Examine el dispositivo buscando daños en la carcasa plástica y
asegurándose que todo el hardware este en su lugar y apretado. Examine el exterior buscando identificar grietas y abolladuras. Revise que todas las repisas y agarraderas estén correctamente aseguradas. Verifique las condiciones de las ruedas, y asegúrese de que giren correctamente.
Verifique el funcionamiento de los frenos.
 Interruptores y controles operables y correctamente alineados: Verifique que todos los interruptores, perillas y demás controles sean operables.
Verifique que las perillas estén correctamente alineadas con los valores en el panel de control
 Están presentes y legibles los números de control, rótulos y
advertencias: Verifique que estén presentes y legibles los números de control, rótulos del equipo, avisos de advertencia. Asegúrese de que los rótulos del mantenimiento o de inspección no cubran los avisos de advertencia ni ninguna información importante del equipo.
 Entradas y mangueras: Revise el estado de las mangueras y la tubería externa buscando grietas y dobleces. Verifique el estado general de los conectores, busque daños como hilos cruzados o cables pelados. Verifique que los conectores estén apretados Conector y cable de alimentación, cables de accesorios, cargador: Revise la condición física del cable de alimentación. Busque cortes, alambres
deshilachados, o aislamiento perdido. Verifique la condición física del enchufe, verificando que no haya patas torcidas ni sueltas. Verifique que la parte plástica del conector este intacta. Revise la condición física de los cables, buscando cables deshilachados y conectores doblados o flojos.
Asegúrese de que las conexiones estén limpias, sin corrosión y sin residuos como pelo o gel. Verifique que los accesorios desechables estén dentro de su fecha de vencimiento.
 Están limpios los filtros y ventilaciones: Asegúrese de que los filtros y las ventilaciones estén libres de polvo u otros residuos. Este especialmente
atento a los ventiladores de enfriamiento. Limpie y reemplace los filtros cuando sea necesario.
 Revisión de componentes mecánicos: para determinar falta de lubricación, desgaste de piezas, sobrecalentamiento, roturas, etc. Esto incluye los sistemas neumáticos e hidráulicos, en los cuales también es necesario detectar fugas en el sistema.

Inspección interna: Examinar o reconocer atentamente las partes internas del equipo y sus componentes, para detectar signos de corrosión, impactos físicos, desgastes, vibración, sobrecalentamiento, fatiga, roturas, fugas, partes faltantes, o cualquier signo que obligue a sustituir las partes afectadas o a tomar alguna acción pertinente al mantenimiento preventivo o correctivo.
Actividades involucradas: • Revisión general del aspecto físico de la parte interna del equipo y sus componentes. • Revisión de componentes mecánicos, para determinar falta de lubricación, desgaste de piezas, sobrecalentamiento, roturas, etc. Esto incluye los sistemas neumáticos e hidráulicos, en los cuales también es necesario detectar fugas en el sistema. • Revisión de componentes eléctricos, para determinar falta o deterioro del aislamiento, de los cables internos, conectores etc., que no hayan sido verificados en la revisión externa del equipo, revisando cuando sea necesario, el adecuado funcionamiento de estos con un multímetro. • Revisión de componentes electrónicos, tanto tarjetas como circuitos integrados, inspeccionando de manera visual y táctil si es necesario, el posible sobrecalentamiento de estos. Cuando se trata de dispositivos de medición (amperímetros, voltímetros, etc.) se debe visualizar su estado físico y comprobar su funcionamiento con otro sistema de medición que permita verificarlo con adecuada exactitud.
Limpieza integral externa: Eliminar cualquier vestigio de suciedad, desechos, polvo, moho, hongos, etc., en las partes externas que componen al equipo, mediante los métodos adecuados según corresponda. Esto podría incluir: • Limpieza de superficie externa utilizando limpiador de superficies líquido, lija, limpiador de superficies en pasta, etc. • Limpieza de residuos potencialmente infecciosos utilizando sustancias desinfectantes como bactericidas y viricidas no residuales ni corrosivas en equipos como centrífugas, microcentrífugas, bombas de infusión, analizador de gases sanguíneos. • NOTAS: Para esta tarea el técnico deberá utilizar los medios de protección necesarios (Por ejemplo: guantes, mascarilla, delantal, etc.)
Limpieza integral interna: Eliminar cualquier vestigio de suciedad, desechos, polvo, moho, hongos, etc., en las partes internas que componen al equipo, mediante los métodos adecuados según corresponda. Esto podría incluir: • Limpieza de superficie interna utilizando limpiador de superficies líquido, lija, limpiador de superficies en pasta, etc. • Limpieza de residuos potencialmente infecciosos utilizando sustancias desinfectantes como bactericidas y viricidas no residuales ni corrosivas en equipos como centrífugas, microcentrífugas, bombas de infusión, analizador de gases sanguíneos. • Limpieza de tabletas electrónicas, contactos eléctricos, conectores, utilizando limpiador de contactos eléctricos, aspirador, brocha, etc.
Lubricación y engrase: Lubricar y/o engrasar ya sea en forma directa o a través de un depósito, motores, bisagras, baleros, y cualquier otro mecanismo que lo necesite. Puede ser realizado en el momento de la inspección, y deben utilizarse los lubricantes recomendados por el fabricante o sus equivalentes.

Reemplazo de ciertas partes: La mayoría de los equipos tienen partes diseñadas para gastarse durante el funcionamiento del equipo, de modo que prevengan el desgaste en otras partes o sistemas del mismo. Ejemplo de estos son los empaques, los dispositivos protectores, los carbones, etc. El reemplazo de estas partes es un paso esencial del mantenimiento preventivo, y puede ser realizado en el momento de la inspección.

Ajuste: En el mantenimiento preventivo es necesario ajustar los equipos, ya sea este mecánico, eléctrico, o electrónico. Para esto deberá tomarse en cuenta lo observado anteriormente en la inspección externa e interna del equipo, y de ser necesario poner en funcionamiento el equipo y realizar mediciones de los parámetros más importantes de éste, de modo que éste sea acorde a normas técnicas establecidas, especificaciones del fabricante, o cualquier otra referencia para detectar cualquier falta de ajuste.

Pruebas funcionales completas: Además de las pruebas de funcionamiento realizadas en otras partes de la rutina, es importante poner en funcionamiento el equipo en conjunto con el operador, en todos los modos de funcionamiento que éste posea, lo cual además de detectar posibles fallas en el equipo, promueve una mejor comunicación entre el técnico y el operador, con la consecuente determinación de fallas en el proceso de operación por parte del operador o del mismo técnico. Los valores medidos en las pruebas de funcionamiento deben ser reportados en los informes de mantenimiento. Con el ánimo de realizar un mantenimiento preventivo detallado y completo, Ingeniería Hospitalaria pone a su disposición equipos patrones con los cuales podremos analizar y comparar los parámetros ofrecidos por los equipos vs los parámetros establecidos por un equipo guía o patrón, de esta manera podemos determinar si los equipos a los que se le presta el servicio están dentro de sus rangos determinados por el fabricante o si se debe realizar algún tipo de ajuste para igualar dichos valores.

Los profesionales, técnicos o tecnólogos que realicen actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y verificación de calibración de Equipos Biomédicos clase I y IIA, no requieren de inscripción de recurso humano, conforme al artículo 39 del Decreto 4725 del 2005 emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Verificada base de datos del INVIMA del personal inscrito de recurso humano para mantenimiento de equipos biomédicos categoría de riesgo IIb y III, esta inscripción es personal e intransferible y se expide por única vez se registran 11569 personas

Inscritos Recurso Humano para Mantenimiento de Equipos Biomédicos Clase IIB y III

(Articulo 39 del decreto 4725 de 2005)

Corte a 31 de Diciembre de 2024

ITEM	APELLIDOS	NOMBRE	CEDULA	No. DE INSCRIPCION	ESTADO	AÑO
1	GOMEZ PEÑUELA	JORGE HUMBERTO	19073070	RH-200706-001	NO INSCRITO	2007
2	VILLAMIL ALARCÓN	JOSÉ RICARDO	7314270	RH-200706-002	NO INSCRITO	2007
3	CASTILLO BLANCO	WALTER ADELMO	1179761	RH-200706-003	INSCRITO	2007
4	VANEGAS TORRES	JAIME	79661537	RH-200708-004	NO INSCRITO	2007
5	SILVA MARTINEZ	JOSE ALEXANDER	79826333	RH-200708-005	NO INSCRITO	2007
6	LOZADA PINZON	MANUEL ORLANDO	14891899	RH-200708-006	INSCRITO	2007
7	ZAPATA LEAL	LUZ MARILYN	52789627	RH-200708-007	INSCRITO	2007
8	MONTERO RIVERO	JOHN MANUEL	79590265	RH-200708-008	NO INSCRITO	2007
9	MONTERO RIVERO	LEONARDO FABIO	79690887	RH-200708-009	INSCRITO	2007
10	CASAS ROMERO	LUZ MILA	52227104	RH-200708-010	INSCRITO	2007
11	ESPINOSA BUITRAGO	PILAR	52521247	RH-200708-011	INSCRITO	2007
12	RODRIGUEZ MALAVER	JUAN CARLOS	79705365	RH-200708-012	INSCRITO	2007
13	OLAYA ROSALES	JAVIER FELIPE	80100833	RH-200708-013	INSCRITO	2007
14	LOPEZ RAMIREZ	LUIS FELIPE	93297466	RH-200708-014	INSCRITO	2007
15	GONZALEZ BEDOYA	CAROLINA	43997975	RH-200708-015	INSCRITO	2007
16	SANDINO TORRES	DANIEL ARMANDO	80074779	RH-200708-016	INSCRITO	2007
17	AVILA PAZ	JOSÉ DAVID	88032318	RH-200708-017	INSCRITO	2007
18	MOJICA HERNANDEZ	JENNY CAROLINA	52956362	RH-200708-018	INSCRITO	2007
19	RODRIGUEZ BOHORQUEZ	INGRID JOHANNA	52963222	RH-200708-019	INSCRITO	2007
20	MARQUEZ REYES	HUGO	79721063	RH-200708-020	INSCRITO	2007
21	HERRAN CABRERA	ERIKA IVON	52708523	RH-200708-021	INSCRITO	2007
22	RODRIGUEZ DOMINGUEZ	LUIS ENRIQUE	79205217	RH-200708-022	NO INSCRITO	2007
23	DIAZ MEDINA	JOSE MANUEL	5697496	RH-200708-023	NO INSCRITO	2007
24	CALDERON	LUIS ALBERTO	3096700	RH-200708-024	NO INSCRITO	2007
25	ARTEAGA PUENTES	FRANCISCO JAVIER	79896291	RH-200708-025	INSCRITO	2007
26	SERRANO GONZÁLEZ	SAUDY YAIR	72001165	RH-200708-026	INSCRITO	2007
27	HERNANDEZ CARDENAS	ORLANDO ELIECER	3716466	RH-200708-027	INSCRITO	2007
28	ESTRADA GIL	ALBERTO	10282137	RH-200708-028	NO INSCRITO	2007
29	PAEZ CLAVIJO	DIDIMO ANTONIO	80545581	RH-200708-029	INSCRITO	2007
30	VENEGAS DIAZ	DARIO OLIVERIO	79602039	RH-200709-030	NO INSCRITO	2007
31	MORENO ORJUELA	GERARDO	4286060	RH-200711-31	NO INSCRITO	2007
32	ROJAS ORTIZ	CLAUDIA PATRICIA	52927401	RH-200711-32	INSCRITO	2007
33	CHIQUIZA GARCIA	EDWIN ALBERTO	80234853	RH-200711-33	INSCRITO	2007
34	RAVELO MENDIVELSO	JAIRO	79828894	RH-200711-34	INSCRITO	2007
35	VARGAS MÁRQUEZ	WILSON	79707193	RH-200711-35	INSCRITO	2007
36	PARRA TURRIAGO	FABIO ALEXANDER	80025594	RH-200711-36	NO INSCRITO	2007
37	TORRES SARMIENTO	GUSTAVO ANDRES	80904118	RH-200711-37	INSCRITO	2007
38	CHAPARRO FORERO	EDWIN ANDRES	80109225	RH-200711-38	NO INSCRITO	2007
39	MONSALVE MENDEZ	RAÚL ARMANDO	80740352	RH-200711-39	INSCRITO	2007
40	MENDOZA LOPEZ	MARIO FERMNANDO	87060384	RH-200711-40	INSCRITO	2007
41	RODRIGUEZ BRAVO	ESNEIDER	16838473	RH-200711-41	INSCRITO	2007
42	COLLAZOS	LUÍS	19147567	RH-200711-42	NO INSCRITO	2007
43	GONZALEZ VARELA	JOSE MEIMBER	19314553	RH-200711-43	INSCRITO	2007
44	ESPINOSA CORDERO	CESAR EDUARDO	79725908	RH-200711-44	INSCRITO	2007
45	MARTINEZ VANEGAS	OLGA RICIO	20652451	RH-200711-45	INSCRITO	2007
46	CAÑON RINCON	WILSON	79633956	RH-200711-46	INSCRITO	2007
47	BETANCUR GALLEGO	SILVIA NATALIA	43253957	RH-200712-47	INSCRITO	2007
48	VARGAS HERNANDEZ	SONIA ALEXANDRA	65764457	RH-200712-48	INSCRITO	2007
49	CHIVATA HEREDIA	CARLOS HUMBERTO	79503428	RH-200712-49	INSCRITO	2007
50	LOAIZA NARANJO	JOSE ALEXANDER	75092380	RH-200712-50	NO INSCRITO	2007
51	MONASTOQUE FORERO	DILVO OMAR	79273045	RH-200712-51	INSCRITO	2007
52	ZAMBRANO SARMIENTO	FREDY ALDEMAR	80540923	RH-200712-52	INSCRITO	2007
53	CADENA PUERTO	FABIAN ABRAHAN	80093885	RH-200712-53	INSCRITO	2007
54	PAVA CASTRO	HILDER GUSTAVO	79004834	RH-200712-54	INSCRITO	2007
55	MUÑOZ MUÑOZ	ALEXANDER	10290500	RH-200712-55	INSCRITO	2007
56	HINESTROZA CUESTA	YOJAN	71363100	RH-200712-56	INSCRITO	2007
57	SALGUERO ESCOBAR	EDISON	94514952	RH-200712-57	INSCRITO	2007
58	TOBÓN CASTAÑO	LUÍS ANDRÉS	10006905	RH-200712-58	INSCRITO	2007
59	CADENA SANCHEZ	EDGAR GUIOVANNI	79747418	RH-200712-59	INSCRITO	2007
60	PINZÓN NIÑO	GILBERTO	1841794	RH-200712-60	NO INSCRITO	2007
61	CALDERON REYES	RICARDO ANDRÉS	91298555	RH-200712-61	INSCRITO	2007
62	ARAQUE TORRES	DIEGO ALONSO	74188370	RH-200712-62	INSCRITO	2007
63	CARDENAS MONTERROSA	GERMAN	80184507	RH-200712-63	INSCRITO	2007
64	TUNARROZA LIZARAZO	HERNANDO	79047879	RH-200712-64	INSCRITO	2007

https://www.invima.gov.co/sites/default/files/dispositivos-medicos/Dispositivos-medicos-y-equipos-biomedicos/Autorizacion-comercializacion/auditorias-y-certificaciones/listados/2024/MAR/BASE%20UNIFICADA%2002-24.pdf

OFERTA.

La Cámara de comercio y la DIAN incorpora para el CIIU 3312 Código CIIU 3312 – Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, las siguientes actividades:

El mantenimiento y reparación (incluida soldadura) especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: maquinaria y equipo de uso industrial o comercial; maquinaria con cuchillas y sierras (incluido el afilado e instalación de las cuchillas y sierras); motores (excepto los de los vehículos automotores, ejemplo: motores de buques o locomotoras); turbinas para la generación de energía y calor, bombas y equipo hidráulico

o conexo de propulsión de fluidos; reparación y mantenimiento de válvulas, compresores y grifos; cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y elementos de transmisión; equipo de elevación y manipulación de uso industrial; hornos de procesamiento industrial; equipo de refrigeración y de purificación de aire; maquinaria de uso general; herramientas de mano con motor incorporado; máquinas herramienta y accesorios para cortar y formar metales; otras máquinas herramienta; hornos, hogares y quemadores industriales; tractores agrícolas; maquinaria agrícola, silvícola y para la explotación y tratamiento de la madera; maquinaria para la metalurgia; maquinaria para la minería, la construcción y para los campos petrolíferos y de gas; maquinaria procesadora de alimentos, bebidas y tabaco; maquinaria para la producción de textiles, cuero y confecciones; maquinaria para la elaboración de papel y cartón; maquinaria para otros usos especiales (por ejemplo máquinas para procesamiento de caucho o de plástico); equipo de básculas; máquinas expendedoras, (por ejemplo: de mercancías, de alimentos, etc.); cajas registradoras; máquinas fotocopiadoras; calculadoras, electrónicas o no; máquinas de escribir; máquinas no eléctricas para soldadura, equipo de calefacción eléctrica, de montaje permanente, para ambientes y piscinas (no portátil), entre otros.

El mantenimiento y reparación de equipo de elevación y manipulación de materiales, entre otros.

La Cámara de comercio y la DIAN incorpora para el CIIU Código 4659 – Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., las siguientes actividades:

El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, excepto computadores y equipo periférico.
El comercio al por mayor de muebles de oficina, muebles para el manejo y la conservación de medicamentos, para farmacias, hospitales, etc. y otros muebles para la industria.
El comercio al por mayor de equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.
El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios.
El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial.
El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos.
El comercio al por mayor de productos eléctricos que son específicamente para instalaciones industriales.
El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador.
El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio de equipos de medición, prueba, navegación y control.
El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador.
El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios.
El comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos, sus partes, piezas y accesorios. (ejemplo: respiradores). • El comercio al por mayor de insumos para equipos radiográficos (placas, planchas para impresión, películas radiográficas análogas e insumos para rayos x).
El comercio al por mayor de armas, municiones y chalecos blindados.
El comercio al por mayor de máquinas de contar monedas.
El comercio al por mayor de refrigeradores y botelleros para uso de tiendas y negocios.
El comercio al por mayor de maquinaria industrial importada usada.

La Cámara de comercio y la DIAN incorpora para el CIIU Código 7490 – Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p., las siguientes actividades:

Las actividades de traducción e interpretación.
Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
La auditoría de efectos e información sobre fletes.
Las actividades de pronóstico meteorológico.
La consultoría de seguridad.
La consultoría de agronomía.
La consultoría ambiental.
Otros tipos de consultoría técnica.
Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
Las actividades de asesoramiento.

Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

De acuerdo con las actividades económicas la Superintendencia de Sociedades (SIIS) registra una muestra de empresas registradas con estados financieros a corte 31 de diciembre 2023, se identifican un total de 802 empresas muestra potencial de oferta existente en el sector, así:

No.	Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio
1	800026212	RICOH COLOMBIA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
2	800029447	GE Energy Colombia S.A.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
3	800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
4	800061357	IIMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
5	800077635	LM INSTRUMENTS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
6	800082394	HOSPIMPORT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
7	800103052	Oracle Colombia Ltda	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
8	800105706	UPSISTEMAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
9	800139348	KRONES ANDINA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
10	800163827	ANDIASISTENCIA COMPAÑIA DE ASISTENCIA DE LOSANDES S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
11	800165605	Entrehogar SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	SANTANDER
12	800200493	WARTSILA COLOMBIA SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
13	800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
14	802010521	ARNEG ANDINA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
15	802013061	PROMOTORA HACIENDA LAS FLORES S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ATLANTICO
16	805003576	SOCIEDAD DE INVERSIONES DE LA COSTA PACIFICA S.A	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ATLANTICO

17	811001646	NORDSON ANDINA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
18	811021765	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
19	811035407	TECHNO FOOD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
20	817007005	LA FORTUNA SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CAUCA
21	830002560	FMC TECHNOLOGIES INC	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
22	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
23	830036006	MAYEKAWA COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
24	830041688	COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
25	830057903	RED ASSIST SAS - EN REORGANIZACION	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
26	830060331	KOMATSU COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CUNDINAMARCA
27	830062040	Vanti Plus SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
28	830067414	Kaeser Compresores de Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
29	830070192	UCIPHARMA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
30	830083714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
31	830084106	ASSURANT SERVICES COLOMBIA SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
32	830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
33	830093986	JOHN CRANE COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
34	830117139	NIPRO MEDICAL CORPORATION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
35	830128434	WEG COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
36	830511110	SKF Latin Trade SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

37	860001911	KAIKA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
38	860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
39	860003437	CENTRAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
40	860010268	AJOVECO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
41	860024862	QUIRURGICOS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
42	860026442	B Braun Medical S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
43	860028581	DELCOP COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
44	860044349	G BARCO S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
45	860045758	ZAMBON COLOMBIA S.A	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
46	860055583	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
47	860070078	IMCOLMEDICA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
48	860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
49	860072122	G & G G & G SUCESORES S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
50	860450450	NICOMAR ELECTRONICS S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
51	860503565	LA INSTRUMENTADORA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
52	860506831	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
53	860510826	Industrial Taylor SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
54	860511571	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
55	860527377	GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
56	860534244	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

57	890116102	SERVIPARAMO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ATLANTICO
58	890210534	TRIENERGY S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SANTANDER
59	890302311	TAMETCO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	VALLE
60	890317417	GILMEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
61	890900769	AUTOMATIZACION SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
62	890923691	RODRIGUEZ Y LONDOÑO SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
63	890942914	QUIRURGIL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
64	900042771	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
65	900124455	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
66	900158025	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-GEA ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
67	900158401	AGFA HEALTHCARE COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
68	900184924	ROBERT BOSCH LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
69	900194910	DRAEGER COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
70	900210622	Brightcell-logistics comercializadora SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
71	900223935	MAKITA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
72	900249144	INVERSIONES Y OPERACIONES COMERCIALES DEL SUR S.A.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ATLANTICO
73	900275441	MANUELITA CORPORATIVA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
74	900304858	CORPORACION MULTIVAC S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
75	900307175	INDUSTRIAL CONSULTING SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
76	900308795	ISTC ANDINA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

77	900334095	TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
78	900337553	MOTOROLA MOBILITY COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
79	900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
80	900397663	BTL COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
81	900412189	NOVATECNICA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
82	900430151	Eaton Industries Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
83	900440160	IMBERA SERVICIOS COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
84	900451379	Borets Services Ltd Sucursal Colombia	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
85	900454399	ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
86	900476067	WEIR MINERALS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
87	900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
88	900486763	EL GROSELLO S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
89	900498582	SPIRAX SARCO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
90	900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
91	900551847	APERGY USA LLC SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
92	900561151	GRUNDFOS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
93	900638609	DISTRIBUIDORA GLX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
94	900743695	PHOENIX CONTACT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
95	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

96	900779576	YOKOGAWA COLOMBIA SAS Nota1.html G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 01. ANUAL 2014-09-08 ACTIVA 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS 07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
97	900824185	HP COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
98	900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
99	900896981	ENDRESS+HAUSER COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
100	900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
101	900961620	CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
102	900999042	VALKAM SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
103	901049868	LUISIANA INMOBILIARIA S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
104	901067786	GESTION Y OPERACION DE LA COSTA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ATLANTICO
105	901088395	Exxonmobil South America (Pacific Coast) Limited	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
106	901096939	MANAL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
107	901117560	Epiroc Colombia S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
108	901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
109	901161466	MHI POWER COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
110	901283882	ABB Colombia Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
111	901301865	Prime Energia Colombia S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
112	901318588	STECK ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
113	901341011	IMPULMEDICOS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

114	800002030	COLSEIN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
115	800002482	VARIADORES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
116	800127132	FEILO SYLVANIA COLOMBIA S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
117	805017133	POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORADAS S.A. BIC	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
118	805031746	Carval Internacional Limitada	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
119	811041784	SUPLEMEDICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
120	830113599	INVERPROGRESO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
121	830113600	INVERSEGOVIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
122	830116807	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
123	860001771	SCHREDER COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
124	860350543	TOP MEDICAL SYSTEMS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
125	890903279	Operaciones Generales Suramericana S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
126	890905686	INVERSIONES PINAMAR S.A.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
127	890927442	VIA LIBRE SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
128	890940259	LABORATORIOS RETINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
129	891409156	TECNODIESEL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
130	900131471	AZURITA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
131	900283417	JGB INVERSIONES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
132	900330490	MLO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CUNDINAMARCA
133	900425482	PEPA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CUNDINAMARCA

134	900503112	INVERSIONES VISTAHERMOSA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
135	900537021	IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
136	900612501	CHM MINERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
137	900806600	RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ATLANTICO
138	900818280	S & N HOLDINGS S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
139	900854544	LUSTRUM SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
140	900959533	OBA COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	SANTANDER
141	901024978	GALLAGHER CONSULTING LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
142	901035719	VENISE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
143	901095420	PNS DE COLOMBIA SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CUNDINAMARCA
144	901140210	INVERSIONES OEM S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
145	901171682	OROVILLE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
146	901173915	INVERSIONES BKB SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
147	901339408	INVERSIONES NUTABE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
148	901346302	AV INVESTMENTS TWO COLOMBIA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
149	800002609	Energex S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
150	800008639	INESSMAN LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
151	800009973	LUVAGA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
152	800014620	COMPAÑIA NAMUFACTURERA ONIX SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
153	800019856	LA CASA DEL MEDICO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CORDOBA

154	800030667	INTERHOSPITALARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
155	800032069	PLANTIDIESELES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
156	800036354	PLANTAS ELECTRICAS & SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
157	800036678	DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
158	800039398	INGEAL S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
159	800042641	SURTIMINAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
160	800045556	AGENCIA DE ADUANAS SERVICIOS INTEGRALES DE COMERCIO EXTERIOR SAS NIVEL 1	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
161	800051393	APOREMA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
162	800052699	REPRESENTACIONES OPTICAS COLOMBIANAS S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
163	800052954	CASYBER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
164	800057252	TABASA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
165	800060572	REYMOM LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SANTANDER
166	800062591	NEUMATICA DEL CARIBE SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
167	800074063	MASER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
168	800074410	INDUSTRIAS TRATECNI SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
169	800078935	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS IMPORINCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
170	800081075	SHARMOR S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
171	800082225	MARWIND SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
172	800085606	BCI INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
173	800088568	PROVETECMAR S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

174	800106087	ASTRO MAQUINARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
175	800106621	SITO COMERCIAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
176	800107853	GONZALEZ TASCON S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
177	800111618	MAQUINARIAS PARA AREAS VERDES SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
178	800115389	REPRESENTACIONES ANIBAL ROJASLTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
179	800117139	EUROSIERRAS S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
180	800121606	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
181	800126506	IIMCOMELEC INGENIEROS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
182	800152665	DICSON SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
183	800158263	LOPEZ Y SANTAMARIA S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
184	800164421	SERVITRONICS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
185	800168320	USM COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
186	800172117	HR BOBINADOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ANTIOQUIA
187	800172301	TRASEGAR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
188	800172957	MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOYACA
189	800174381	INVERMEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
190	800181790	ORGANIZACION NACIONAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. O.N.A.S.I. S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
191	800185534	APLICACIONES TECNICAS E INVERSIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
192	800188522	JAIRO BELTRAN Y CIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
193	800189010	SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE

194	800193265	KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
195	800195661	INVERSIONES VALMIERA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
196	800198076	TEC POINT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
197	800200388	CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
198	800201735	INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	RISARALDA
199	800203838	MASTER CONTROLS LTDA - EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
200	800203990	CAÑADUZALES S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
201	800204547	INTELNET MEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
202	800204652	AGP REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
203	800208795	biosistemas ingenieria medica sas	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
204	800210555	SUSTANCIAS BASICAS COLOMBIANAS SBC S A S - EN REORGANIZACIÓN	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
205	800211268	FELIPE GOMEZ HERRERA Y CIA S EN C	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
206	800212989	ELESEG SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
207	800216624	MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ANTIOQUIA
208	800222033	ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
209	800223278	INGEMARC LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
210	800226013	TECNIYALE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
211	800227915	KRUMTAP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
212	800230972	VALSI DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
213	800234044	ODIGOS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.

214	800234784	STAR OILFIELD SERVICES S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CUNDINAMARCA
215	800236878	SOLUCIONES AVANZADAS DE ENERGIA SAE LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
216	800243987	IBT IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS E INDUSTRIALES INTERNATIONAL BUSINESS TRADE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
217	800245475	FRAGAROMA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
218	800247023	CREDISERVICIOS Y TECNOLOGIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
219	800247308	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
220	800248423	ADW MAQUINAS DE COSER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
221	802001786	NOVA MEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
222	802006240	INCLICOL VALVULAS Y CONEXIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
223	802019980	DISUMED SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
224	804003084	INEMEC SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SANTANDER
225	804004930	BIOTECH S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SANTANDER
226	804005882	ESAO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	SANTANDER
227	805000856	COLOMBIANA DE CALDERAS COLCALDERAS SAS EN REORGANIZACION	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	VALLE
228	805004659	SOLO TURBOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	VALLE
229	805005133	NETGY SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
230	805006278	NAUTICENTER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOLIVAR
231	805007050	REQUIP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
232	805010748	SINTECO S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
233	805012376	MAQUITODO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE

234	805014567	COLCOPY SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
235	805018897	RECONSTRUCTORA DE MAQUINARIA DIESEL S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	VALLE
236	805022934	TECNISOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
237	805028911	POWER ONE LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
238	805030075	THERMOREPUESTOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
239	805030670	ABC INGENIERIAY REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
240	807001649	GAMEORU SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	NORTE DE SANTANDER
241	811009385	CANDELARIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
242	811009988	SIERRAS Y EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
243	811010139	FUKUTEX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
244	811014137	ONNERA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
245	811017500	PELTA INVERSIONES S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
246	811017871	ORTHOPEDICS S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
247	811030191	EQUITRONIC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
248	811030826	ISP MEDELLIN SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ANTIOQUIA
249	811031160	SINUANA DE INVERSIONES S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
250	811035581	FUTURO MEDICO LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
251	811036519	A. FELIPE U. E HIJOS S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
252	811036520	A. FEDERICO U. E HIJO S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
253	811036543	JUAN F. U. E HIJOS S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA

254	811038520	VELPA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
255	811044369	CPS REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
256	811044610	INGENIERIA HOSPITALARIA S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
257	811045767	LABORATORIOS OSSALUD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
258	811046078	DILASER S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
259	811046789	PUNTO LOGISTICO SAS EN REORGANIZACION	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
260	815004411	ESPECIALISTAS EN REPARACION, MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	VALLE
261	829000170	TECS SAS EN REORGANIZACION	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SANTANDER
262	830001241	PEMARSA OILFIELD SERVICES S.A.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CUNDINAMARCA
263	830001362	ABC PLANTAS Y EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
264	830002631	MASTERCARD COLOMBIA INC SUCURSAL COLOMBIANA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
265	830004892	TECNICA ELECTRO MEDICA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
266	830005062	TECNOENERGIA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
267	830006334	INSEPET SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
268	830007414	ICL DIDACTICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
269	830008358	ASESORIAS NEGOCIOS Y SERVICIOS SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
270	830010599	COMERCIAL INGEOELECTRICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
271	830012196	FOMENTO DE CATALIZADORES FOCA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
272	830012595	BAWER COMPANY SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
273	830013234	CORALMEDICA LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

274	830013922	FECO Y CIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
275	830014011	COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
276	830014644	HOBART ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
277	830014721	NUEVOS RECURSOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
278	830015673	DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALAES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
279	830018330	CONSULTORES ASOCIADOS ASOCONSULT SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
280	830021692	INOXPA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
281	830023239	AVANCE DIGITAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
282	830023819	Logistica para dispositivos medicos sas	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
283	830025916	IMPOCOSER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
284	830026911	QUASFAR MYF SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
285	830028630	PANAIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
286	830032216	CORREAS MANGUERAS Y SELLOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
287	830034233	AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
288	830035136	ERASMUS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
289	830037180	AMATISTA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
290	830039415	SAEG ENGINEERING GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
291	830044682	HEIDELBERG COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
292	830045893	TECNICOSTURA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
293	830046427	AX2 SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.

294	830046673	CONTROLTEC H LTDA EN REORGNIZACION	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
295	830050107	TITANIC BTL SAS EN REORGANIZACION	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
296	830051298	GEOSYSTEM INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
297	830051556	SUMINISTROS Y COMPRESORES LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
298	830053900	KASSEL GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
299	830054644	GRAPHIC SOLUTIONS INTERNATINAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
300	830056903	MICROMEDICA SAS - EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
301	830058216	UNIVERSAL PACK GROUP S.A.S. EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
302	830058620	HUSKY INJECTION MOLDING SYSTEMS COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
303	830060632	MAKSER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
304	830065092	SET Y GAD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
305	830065206	CLA DE COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
306	830065332	WORLD MEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
307	830065750	ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
308	830068550	HIGH QUALITY ENGINEERING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
309	830069247	BOMBAS Y MONTAJES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
310	830071701	MACROSEARCH SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
311	830072417	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
312	830073450	MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
313	830077515	GLOBAL MOTOR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

314	830080022	AIRCENTER SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
315	830082848	FLUICONNECTO SERVICIOS HIDRAULICOS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
316	830083335	HOERBIGER de Colombia Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
317	830083878	electricos y comunicaciones alfa sas	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
318	830084920	INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
319	830086999	ASISTA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
320	830091739	GRAFIX DIGITAL S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
321	830092023	MILKTECH LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
322	830092541	Q&C INGENIERIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
323	830096373	SERVICIOS CORPORATIVOS PARA ASEGURADORES LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
324	830099538	MEDIMEX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
325	830101742	ASSIST INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
326	830106465	AIRE Y ENERGIA LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
327	830108265	ABCONTROL INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
328	830113227	FTI CONSULTING SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
329	830114737	GAS INSTRUMENT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
330	830115738	SEC+LATAM COMUNICACIONES ESTRATEGICAS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
331	830116638	CODIFICACION Y ETIQUETADO SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
332	830118759	BESTOOLS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
333	830119211	VEYALTHI GROUP S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

334	830122576	METRICOM LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
335	830126635	SCADA TECNOLOGIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
336	830132755	COLOMBIANA DE REPRESENTACIONES INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
337	830133279	INVERFAMA S.A.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	NORTE DE SANTANDER
338	830138228	BEARINGS TRANSMISSION COLOMBIA LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
339	830139893	IMPORTSOLCIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
340	830140226	IQVIA RDS COLOMBIA S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
341	830142358	MAFESA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
342	830144405	SONY MUSIC PUBLISHING COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
343	830144460	HIDROMED SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
344	830144577	ABC RODAMIENTOS Y SUMINISTROS INDUTRIALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
345	830505238	INSE GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	NORTE DE SANTANDER
346	830507587	IMW COLOMBIA LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ATLANTICO
347	830507646	SERVICIOS E IMPORTACIONES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	VALLE
348	830508713	HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
349	830513925	DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SANTANDER
350	830514927	WILLIS TOWERS WATSON CONSULTORES COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
351	844000015	BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CASANARE
352	860000065	PANTECNICA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
353	860000091	WONDERFUL MUEBLES SPAZIO W SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

354	860000368	IMPORTADORA FOTOMORIZ SAIMPORTADORA FOTOMORIZ SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
355	860000648	SANITAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
356	860000888	SARAVIA BRAVO SOCIEDAD PORACCIONES SIMPLIFICADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
357	860001543	MITSUBISHI COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
358	860002079	RADIOCOM SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
359	860003981	COLMAQUINAS SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
360	860004270	E MC ALLISTER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
361	860004285	EQUITEC SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
362	860004755	FSC SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
363	860008424	HANSEATICA SASComercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.01. ANUAL1957-02-27ACTIVA08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
364	860031068	IINSTRUMENTOS & CONTROLES SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
365	860035715	INGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
366	860042811	DISAM SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
367	860043397	COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
368	860049506	MULTI-INVERSIONES S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
369	860050648	RECONSTRUCTORA GENERAL DE MOTORES LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
370	860051814	TECNO INGENIERIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

371	860055371	JAVAR S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
372	860064146	EQUIMED LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
373	860079475	PETROLCARBON LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
374	860090324	J RESTREPO EQUIPHOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
375	860351760	HOSPIMEDICS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
376	860400926	ELECTRO SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
377	860403699	IMPORTADORA GRAN ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
378	860450913	FIZA SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
379	860500689	ALFRIO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
380	860502682	INVERSIONES DRILLTEX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
381	860503007	ASESORA TRAMITAMOS S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
382	860507111	INTER SERVICIOS ELECTRICOS ISE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CUNDINAMARCA
383	860509225	CI DISMECOL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
384	860516281	DIRIMPEX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
385	860518299	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
386	860526532	PROYNS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
387	860526809	LAS ELECTROMEDICINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
388	860534810	AMERICAN FARMAGRUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
389	890101001	MACOSER SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
390	890101977	890101977	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO

391	890106697	SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SAS SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ATLANTICO
392	890111918	INVERSIONES CHAHIN Y CIA C.S.A EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
393	890208730	ATR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SANTANDER
394	890306166	ESSEN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
395	890307709	TRANSFORMADORES DE COLOMBIA SA EN REORGANIZACION	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	VALLE
396	890307980	ZAFRA Y CIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
397	890317851	FISIOMEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
398	890322642	soldarco sas	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
399	890325192	DETECTO DE COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
400	890327072	IME INGENIERIA DE MAQUINAS ELECTRICAS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	VALLE
401	890330481	CUMBRES S A	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
402	890331634	IMPORTACION TECNICA ESTUDIOS Y COMERCIALIZACION SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
403	890406136	ANTONIO SPATH & CÍA. S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOLIVAR
404	890406689	ER Y CIA S EN C	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOLIVAR
405	890904184	ALMACENES LA PRIMAVERA SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
406	890911267	MAQUINAS INDUSTRIALES DE CONFECCION SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
407	890912306	HECTOR ECHAVARRIA V. SOCIEDAD PORACCIONES SIMPLIFICADA- HEVCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
408	890913321	PREMAC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
409	890919283	ALMACEN BOMBAS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
410	890924197	ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA

411	890932535	TECNIMICRO LABORATORIO DE ANALISIS S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
412	890935366	PLASTICOS ASOCIADOS S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
413	890935401	BYR INGENIERIA DE FLUIDOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
414	890943055	SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
415	892002085	DICIMED SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	META
416	900007095	AQUAPLACE DESALINATION S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
417	900010450	ENVIRONMENTAL RESOURCES MANAGEMENT COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
418	900013343	HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
419	900016958	JPR MAQUINAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
420	900017392	SYSTEM COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
421	900027619	TRANSMISIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
422	900030200	P.AGUIRRE M. S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
423	900036866	PORTAFOLIO VERDE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
424	900036968	DASA HIGH TECNOLOGY SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
425	900037764	VEMEGA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
426	900039051	CONTINENTAL PROCESS INSTRUMENTS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
427	900041136	VALOR AGREGADO Y CIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
428	900042898	SORING LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
429	900053137	PEMCO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
430	900062698	IMPAK A.L. TENICOS LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CUNDINAMARCA

431	900064762	GNH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
432	900068178	GRUPO MLS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
433	900069119	GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS GIPRO Y CIA S EN C	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
434	900070751	EDISATECH INTERNATIONAL GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
435	900072631	ASISTENCIA TECNICA COLOMBIA CIA LTDA - ASSISTECH	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
436	900075189	B&V INGENIERIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
437	900075980	INCOMELEC SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
438	900076424	PEGSA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
439	900078918	INVECOLOR S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
440	900079249	FERREINGENIERIA JM LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
441	900080090	OHB LTDA.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
442	900081215	GERMAR GMG SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
443	900083410	GOYU SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
444	900084822	XYLEM WATER SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
445	900089543	CARDIO SAFE S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
446	900095423	DANVAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
447	900110270	MARTROM S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
448	900114653	STEIN & CIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
449	900117307	PT ENGINEERING SUPLIES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
450	900120607	SOPORTE MINERO TECNICO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ATLANTICO

451	900130896	MAQUINARIAS Y SOLUCIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
452	900132012	SCALA ASCENSORES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
453	900135826	IMPORTADORA DE BOMBAS Y TECNOLOGIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
454	900136532	GHC HEALTCARE SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
455	900140082	INGENERGIA COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
456	900141567	MACTRAK SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
457	900147252	ORDENES Y SUMINISTROS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
458	900148010	Network1 International Colombia SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
459	900150235	DC TEKNICALDERAS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
460	900157534	S Y P COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
461	900157835	FLEXCOM INTERNATIONAL TRADE LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
462	900163958	COMPRESORES Y REDES NEUMATICAS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
463	900164399	RITTAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
464	900170399	IMPORTADORA CASA COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
465	900171285	AGROVACUNOS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
466	900175247	COMERCIALIZADORA LUFAL EQUIPOS Y PARTES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
467	900177402	ACODINSA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
468	900178947	ASCENSORES INGETRAVERT LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
469	900180069	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
470	900180450	AQUISGRAN SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA

471	900185676	EXIMEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
472	900188767	SPX LATIN AMERICA CORPORATION COLOMBIAN BRANCH	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
473	900190725	INVERSIONS EL EBANO S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
474	900193129	MSA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
475	900194508	ENGINEERING AND SERVICES MBL Y CIA S A S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CUNDINAMARCA
476	900201524	COMERCIALIZADORA EMR SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CASANARE
477	900202168	WELCH ALLYN COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
478	900204640	GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SANTANDER
479	900225517	SKALER SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	VALLE
480	900230826	AUTOMAS COMERCIAL LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
481	900237382	THERMODYNAMICS ENGINEERING SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
482	900238755	NASELA S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
483	900238756	TFI COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
484	900241201	FORTREA COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
485	900245956	EMPRESA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOACIAL DANSGOLD SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
486	900246871	GRUPO LYSCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
487	900254658	GLORY GLOBAL SOLUTIONS (COLOMBIA) S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
488	900255798	CONSORCIO OGS CA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
489	900259499	BANDAS Y SERVICIOS DE LA COSTA S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ATLANTICO
490	900260638	ADVANCED RADIOTHERAPY CORPORATION S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

491	900261089	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
492	900265277	inversiones sebastopoll sas	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
493	900269840	BBG COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
494	900274752	FIORAZIO COLOMBIA SAS DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 01. ANUAL FIORAZIO COLOMBIA SAS FIORAZIO COLOMBIA SAS ACTIVA 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS 07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES FIORAZIO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
495	900279559	TURBINAS SOLAR DE COLOMBIA SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
496	900296267	DAKORA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
497	900297138	DISEÑO PETROMECANICO SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
498	900298074	GVS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
499	900309256	AIGNEP LATAM SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
500	900309334	ASESORIAS ARVA S A S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
501	900310458	METROOMATNDT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
502	900311030	INSMEVET S EN C	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
503	900311609	COLFLO EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
504	900312036	INVERSIONES LAS LOMITAS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
505	900314721	RENSER COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CUNDINAMARCA
506	900318410	INVERSIONES GAITAN GONZALEZ SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.

507	900318694	MOTORES Y MOTORES L.C SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SANTANDER
508	900321578	ALTAMIRA WATER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
509	900327306	TIENKEN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
510	900329249	JAKAVE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
511	900332988	IME IMPORTMEDICAL COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
512	900337874	Solucion tecnica sas	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
513	900337972	INVERSIONES GAVIRIA MARQUEZ Y CIA. S. EN C.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
514	900340930	BRUECKNER COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
515	900341056	SOLUCIONES HYTORC COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
516	900341202	ARCHA S A S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
517	900341778	EQUIPO TECNI METALICOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ANTIOQUIA
518	900346138	ET SERVICES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
519	900347447	SEMAVE S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ATLANTICO
520	900347900	DIESELECTROS CARIBE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
521	900350852	DOUBLE E COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
522	900352229	COINSTOR S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SANTANDER
523	900352772	HANNA INSTRUMENTS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
524	900353389	TEXPROIL SRL SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
525	900356808	INVERSIONES LOS TORILES S A S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.

526	900357395	KANDEO INVESTMENT ADVISORS COLOMBIA SAS KANDEO INVESTMENT ADVISORS COLOMBIA SAS KANDEO INVESTMENT ADVISORS COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
527	900358790	KINTO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
528	900362587	APS LIGHTING & SAFETY PRODCUTS DE COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
529	900364247	SUMINISTROS TECNICOS PETROLEROS SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SANTANDER
530	900366080	TEKMA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
531	900366855	ESUR S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
532	900367678	PERDOMO BUSINESS GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
533	900368371	BONETE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
534	900368436	ABELIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
535	900368459	MAKELO INVERSIONES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SANTANDER
536	900371896	ITAL DESIGN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
537	900374844	TELLUS INGENIERIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
538	900380957	INVERSIONES CAPITAL OISE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
539	900383283	GAM COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
540	900384485	INDUTECNICA TUJILLO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOYACA
541	900385964	SIRUNA S.AS.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
542	900387617	LINEA VIVA MEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	NORTE DE SANTANDER
543	900390835	COLMEDIKS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
544	900394330	INVERSIONES PREVISALUD SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ATLANTICO

545	900396495	GRW SECURITIES S A S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
546	900397261	INCONVAR SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
547	900398964	KGPCONSULTORIAS Y LOGISTICA S,A,S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ATLANTICO
548	900399339	INVERSIONES C S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
549	900401028	AGROBELLAVISTA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
550	900402261	GROUP SN SAS EN TRAMITE DE REORGANIZACION ABREVIADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
551	900403546	UNICO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
552	900403871	VILLA ASTURIAS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
553	900404105	FORTE MALLROCA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
554	900404445	LA VALLEJA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
555	900405141	ALAMEDA DE MIRAFLORES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
556	900405229	INVERSIONES ROCAZUL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
557	900406145	ECO AMERICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
558	900406996	LATIN AMERICA INVESTMENT & CONSULTING SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
559	900410229	FRIOCENTRO GSF SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
560	900410345	P&A ASOCIADOS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
561	900410401	COMPAÑIA DE MONTAJES DISEÑO Y CONSTRUCCION CMD SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOYACA
562	900410611	GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
563	900412283	KEBCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
564	900414376	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

565	900415792	COMERCIALIZADORA GOBAL DIESEL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
566	900417113	SAVITO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
567	900417394	FERRETERIA JIMENEZ SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SANTANDER
568	900418415	INBIOS S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
569	900422058	REFRIPARTES S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
570	900424218	BEUMER GROUP COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
571	900424919	DYWINDAG S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
572	900425436	INVERSIONES Y OPORTUNIDADES S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
573	900429554	MAQUISERVICIOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ANTIOQUIA
574	900433389	IML AISLATERMICOS INDUSTRIALES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
575	900433563	LAPAL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
576	900438590	ITT GOULDS PUMPS COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
577	900438736	BITZER COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
578	900440256	EFIVENTAS Y SERVICIOS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ATLANTICO
579	900442089	CG GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA Y DISEÑOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
580	900442804	GRUPO CIUDADELA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
581	900442893	CLARYICON SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
582	900446887	DISPRO DISPENSADORES PROFESIONALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOLIVAR
583	900446951	M.I. MANTENIMIENTO INTEGRAL SASM.I. MANTENIMIENTO INTEGRAL SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
584	900447199	REPRESENTACIONES SPORT PLUS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.

585	900448208	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
586	900449383	BASTET VICHADA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
587	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
588	900452027	VALESTRA SAS.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
589	900453142	TRAINING CONSULTORS COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
590	900461017	PRODULCE S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ATLANTICO
591	900461472	GREIFFENSTEIN ARANGO S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
592	900467191	GENERAL FLUIDS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
593	900467433	INVERSIONES PANJUICHE S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
594	900467933	OSTEOEQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOLIVAR
595	900471382	FINCPACK SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
596	900471387	COTEL IT SERVICES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CUNDINAMARCA
597	900475440	SULZER PUMPS COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CUNDINAMARCA
598	900478558	WARNER MUSIC COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
599	900482123	DISANMOTOS S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SANTANDER
600	900482537	KARCHER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
601	900483868	JORGE TAUSSIG SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
602	900488465	TECNICAS EN AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
603	900492874	DOTACION Y SUMINISTROS MRA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
604	900493367	STERILIZE SERVICE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	NARINO

605	900495322	INVERSIONES ANCARO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
606	900495589	CATVER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
607	900497017	KINNESIS SOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
608	900497501	MOZZA CAPITAL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
609	900499033	ENVITECK SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
610	900502032	AERZEN COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
611	900518285	PRONUS S A S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
612	900519726	SIPAMERICAN INDUSTRIES ZOPPAS TOOLS & MACHINERY SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
613	900525300	Tecnologia e Innovacion Medica SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
614	900526085	EQUIPOS Y SERVICIOS TREX DE COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
615	900527364	QAQC SERVICES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	SANTANDER
616	900532903	Getinge Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
617	900532977	EUROCIENCIA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
618	900535843	IMPOMIN S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
619	900535940	ELECTROCOMUNICACIONES DE LA COSTA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CORDOBA
620	900537099	BB EQUIPOS TOPOGRAFICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
621	900538203	NEWFIELD CONSULTING COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
622	900538829	GAG GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
623	900540604	ADMIRALTY HOLDINGS DE COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
624	900544521	MAESTRANZA DIESEL SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ATLANTICO

625	900544648	PROGRESSIVE SUPPLIES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
626	900547083	IINVERSIONES JUAN G.V SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
627	900549299	DOVER SOLUTIONS COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
628	900553715	ENERGIA Y MOVILIDAD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
629	900554651	GREEN CONSULTING ENGINEERS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CASANARE
630	900557320	FARALLONES TOLIMA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
631	900562198	GEOSPACE TECHNOLOGIES SUCURSAL SUDAMERICANA LLC	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
632	900562348	SH SOLUCIONES HOSPITALARIAS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
633	900565091	IMAGIQ S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
634	900566898	POLYMATH VENTURES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
635	900573774	WCOLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
636	900576058	INGENIUM COLOMBIA BY DCC SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
637	900577032	FRANKLIN ELECTRIC COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
638	900577842	MARCENTUR SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
639	900578757	RAMA E HIJOS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
640	900582129	RED HAT COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
641	900586193	ARRIS DE COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
642	900589080	RETAIL LATAM SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
643	900590438	PROMINENT COLOMBIA S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
644	900592369	QUIRONPREVENCION COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.

645	900606989	AIRE CONFORT JC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
646	900618831	EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
647	900624066	RAMDE SOLIDS CONTROL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
648	900624905	INVERSIONES LA PENCA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
649	900626180	SOCIEDAD DE INVERSIONES BELGRAVIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
650	900629188	HOME ELECTRIC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
651	900637612	LAS CINCO U S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
652	900640006	MEJIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
653	900648510	VISUAL MAQUINAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
654	900648909	MEGADYNE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOLIVAR
655	900656724	JAIMES RUEDA & COMPAÑIA, PRECIMEC S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SANTANDER
656	900670940	INVERSIONES VALLASCAR S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
657	900672178	KINGS INVERSIONES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
658	900682258	DLOCAL COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
659	900683767	INVERSIONES PICADERO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
660	900687562	TRANSFORMADORES GVR ENERGY SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	TOLIMA
661	900688449	AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SANTANDER
662	900688510	PARRA RC & CIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
663	900701422	TROTTER SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
664	900704499	MAQUITEC SOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

665	900706244	19	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
666	900714574	ETHOSENERGY DE COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
667	900722684	BUSINESS TO CONSUMER SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
668	900726838	INDUSTRIA DE PROTECCION Y CONTROL SAS EN LIQUIDACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
669	900739798	SATAREM COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
670	900740837	INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	NORTE DE SANTANDER
671	900748143	ASESORES DE RECLUTAMIENTO COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
672	900766553	MOVIAVAL S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	RISARALDA
673	900775551	RESPALDO FINANCIERO S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
674	900785191	TORINO INVERSIONES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
675	900785256	CERVINO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
676	900793892	CONSULTORES MEDICOS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	TOLIMA
677	900795387	CONSTRUCCION Y PROMOCION SOCIAL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
678	900802218	RATIONAL COLOMBIA - AMERICA CENTRAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
679	900802490	INVERSIONES EL TAMBO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
680	900803088	GOMEZ VELASQUEZ SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
681	900809570	Parque industrial y zona franca induenergy (induenergy sas)	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOLIVAR
682	900812558	SCHOTTEL DE COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOLIVAR
683	900820657	GREENDIPITY SAS BIC	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
684	900828622	PROYECTO CURTIMBRES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA

685	900836437	SANY COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
686	900839253	SISTEMAS HIDRONICOS LATINOAMERICA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
687	900860584	GOLDEN GAMING S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
688	900861266	TOP DRIVE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
689	900866754	LEXISNEXIS RISK SOLUTIONS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
690	900879594	FUJI RELIABLE TURBINE SERVICES S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ANTIOQUIA
691	900889511	AFELCAM SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
692	900895205	ROCOL INTERNATIONAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
693	900909411	SERPROTECH ENERGY SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
694	900910010	FIZEMER S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
695	900912761	TECH INNOVATION GROUP SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
696	900913894	ARMSTRONG DE COLOMBIA SAS EN LIQUIDACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA
697	900917615	IMPETU VENTURES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
698	900935511	PRECISUR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
699	900951672	CHRISTUS HEALTH COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
700	900953591	J P G TOOLS & TOOLS S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE
701	900954140	LEFEBRE&LONG SUBASTAS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
702	900958287	AXE INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
703	900964255	ASTOUND COMMERCE S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
704	900978332	UNIVISION COLOMBIA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.

705	900986858	INVERSIONES REPE S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
706	901003398	INVERSIONES SEGESTA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
707	901015455	Warner Chappell Music Colombia SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
708	901022567	PASADENA TOROAR SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
709	901030286	ENERGIA Y SERVICIOS PETROLEROS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
710	901034799	AFEROX SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
711	901037983	CANTADAN FRANQUICIAS DE ALIMENTOS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
712	901041866	MONTEROSSO S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
713	901050360	PROTECNO SRL SUCURSAL COLOMBIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
714	901064391	PATRIMONIO EFICIENTE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	SANTANDER
715	901069939	2,72 SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
716	901090235	INVERSIONES ELLA S A S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
717	901092312	MIDOT COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
718	901105366	MESA DOS2 & CIA S.C.A.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
719	901105500	MESA 1 & CIA S.C.A.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
720	901112016	CREDITO Y VALOR S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
721	901112069	KUNCOL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
722	901112581	GREENPROYECT S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
723	901128705	AF MAXCAY SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
724	901128769	AF PALMON SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA

725	901138373	CINCO PARTES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
726	901138562	INVERSIONES ROLMAN S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
727	901138563	CEMAGROUP S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
728	901154782	PICAMA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
729	901188207	INVERSIONES LA FANTASIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
730	901200399	INVERMIMI SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
731	901210059	INVERSIONES VELASQUEZ NARANJO Y COMPAÑIA SAS BIC	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
732	901227554	INVERSIONES MELCA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
733	901237563	BRITNIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
734	901239319	iINVERSIONES BETI SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
735	901239504	SALOJE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
736	901241867	Vigeland S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
737	901244904	GRATITUD Y LEGADO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
738	901250255	ESCRITORIO ES OFICINA S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
739	901250883	GESFUSTE COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
740	901301127	SANTO GURU PONPON SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
741	901308114	WELLBORE INTEGRITY SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
742	901311322	LAFRANCIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
743	901336157	DTOBON SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
744	901336904	UR DE CALDESA S.A .S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE

745	901341945	DISAN CSC SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
746	901343465	FRIWICZ SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
747	901350633	CADIGAL S.A.S EN LIQUIDACION	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
748	901351081	INVERSIONES ALCEMAR S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
749	901371258	BALOA S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ATLANTICO
750	901375199	NUMENA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
751	901409612	NEWCO CAPITAL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ATLANTICO
752	901411716	Importadora y Exportadora New World SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
753	901438616	OPERADORA DE PALMA DE LA ALTILLANURA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
754	901468892	INVERSIONES ATELIER SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
755	901491887	GAONERA S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
756	800119427	FAISMON S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ANTIOQUIA
757	800121151	COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MEDICAS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
758	804007262	servicios tecnicos industriales petroleros sas	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SANTANDER
759	811009501	LYM JARAMILLO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
760	830021108	FICHET COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
761	830061638	SOCIEDAD DE ADMINISTRACION DE INMUEBLES E INVERSIONES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
762	830105228	EIATEC SAS EN REORGANIZACION	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
763	830144243	SYZ COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
764	832003079	KHYMOS S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

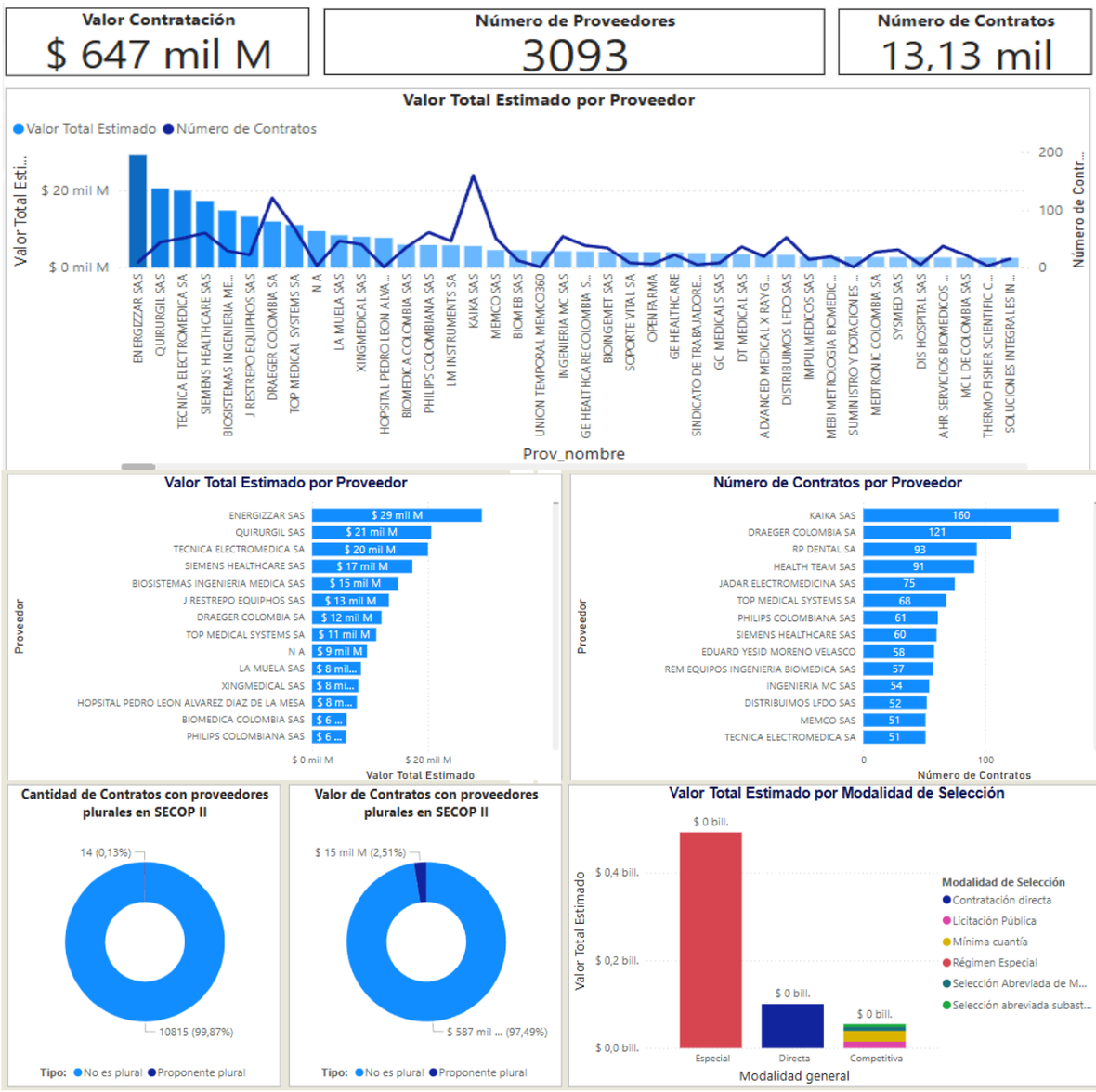
765	860000637	GUILLERMO Y HERNANDO QUINTERO Y CIA SA - QUINTEROS SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
766	860007229	Unimaq SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
767	860028662	LAB BRANDS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA
768	860511107	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
769	860531344	GIRALDO ARIAS Y CIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
770	860534836	INVERSIONES J&R S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CUNDINAMARCA
771	900017408	IP MARCAS SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
772	900031030	TODO ORTOPEDICO S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO
773	900046641	IRCANDA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
774	900063842	INVERSIONES EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
775	900097819	INVERSIONES LEART SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
776	900108058	CARBONE BRACHT Y CIA SCA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
777	900208563	LOPEZ CRUZ Y CIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	VALLE
778	900230405	LA SIRENA INVERSIONES LTDA LA SIRENA INVERSIONES LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
779	900283903	UNIANSA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
780	900292833	KRONUS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
781	900369677	INVERSIONES MOICLAR Y CIA S EN C	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
782	900374575	INVERSIONES TERY SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
783	900411974	GESTION Y ADMINISTRACION INTERNACIONAL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
784	900412036	INVERSIONES COBRELOA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.

785	900412077	INVERSIONES BOSTONIAN SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
786	900444054	INVERSIONES DE LA VELA & CIA SCA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
787	900471273	RETOÑO DE LULU SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
788	900504374	HELIOS TECNOLOGY & INNOVATION SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
789	900522449	R2 ENERGY SOLUTIONS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
790	900575406	CASIES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
791	900664144	SOY ARTISTA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
792	900739803	EL PINAR MEJIA OROZCO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
793	900817140	EQUILIBRIA COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
794	900836914	SOTH INTERNATIONAL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
795	900909369	GINZA COMERCIAL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
796	901128610	MICROFINANCE DEVELOPMENT GROUP SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
797	901134370	INVERSIONES KILOMETRO 16 S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
798	901183139	SANIMAX DE COLOMBIA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
799	901194886	VCM CAPITAL S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800	901237670	INVERATTICA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA
801	901299665	FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
802	901440884	MVC INVESTMENTS S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ANTIOQUIA

El acceso al mercado se realizará de acuerdo a lo establecido en los principios de contratación estatal y demás disposiciones legales establecidas para una entidad del Estado, para la contratación de bienes o servicios requeridos a través de su plan de necesidades y surtiendo cada una de las etapas de acuerdo a la modalidad desarrollada de acuerdo a las convocatorias realizadas a través del Portal único de contratación SECOP II. Para análisis y reconociendo de la dinámica de compra publica se consulta:

El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.
Consultada la base de datos del modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente donde se describen los registros de la adquisición de bienes y servicios de acuerdo al código de clasificación de bienes y servicios UNSPSC 85161500 Reparación de equipo médico o quirúrgico, así;





Se verifico en SECOP II de acuerdo a código UNSPC 851615900 y se evidencio un registro de 876 empresas que prestan los servicios de REPARACIÓN DE EQUIPO MEDICO.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
85	8516	851615	85161500	Reparación de equipo médico o quirúrgico



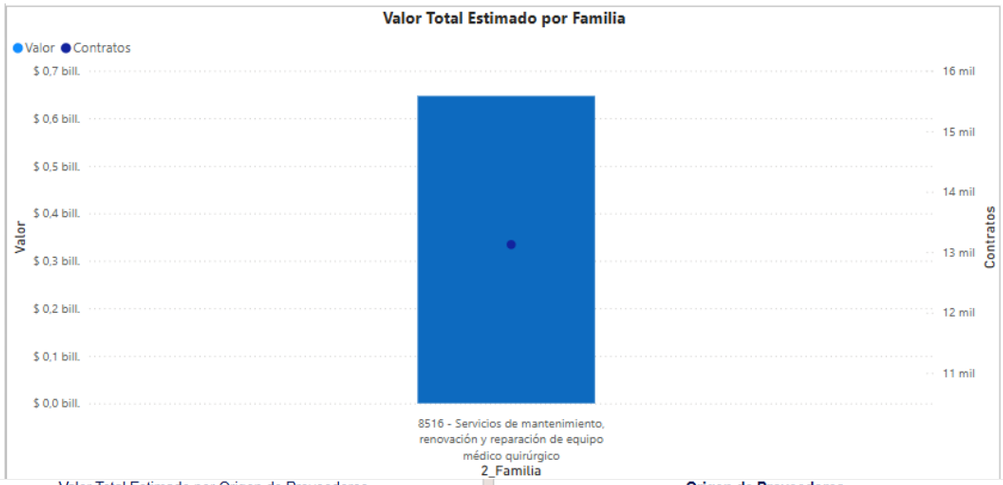
DEMANDA.

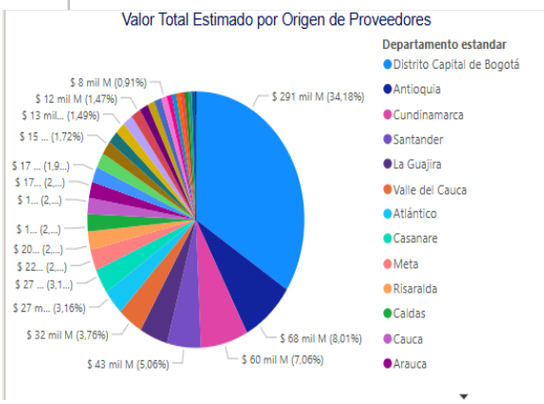
Teniendo en cuenta que la entidad, es perteneciente al Ejército Nacional, el acceso al mercado se realizara de acuerdo a lo establecido en los principios de contratación estatal y demás disposiciones legales establecidas para una entidad del Estado, para la contratación de bienes o servicios requeridos a través de su plan de necesidades y surtiendo cada una de las etapas de acuerdo a la modalidad desarrollada de acuerdo a las convocatorias realizadas a través del Portal único de contratación SECOP II.

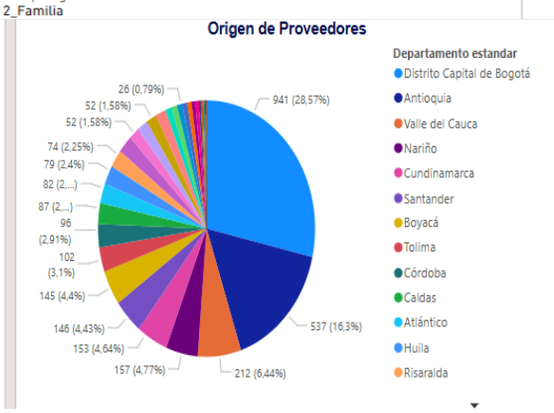
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CODIGO UNSPSC 85161500 Reparación de equipo médico o quirúrgico.

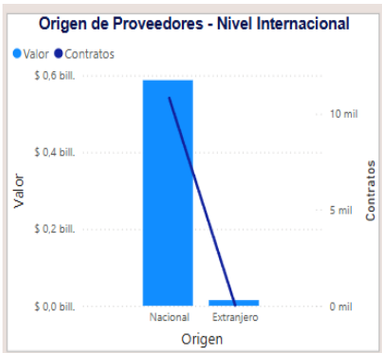
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

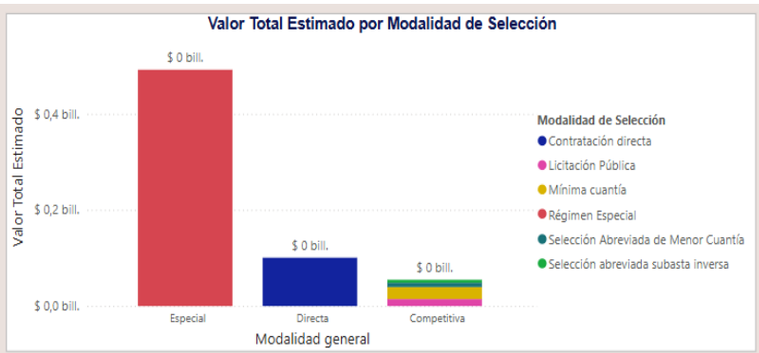
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

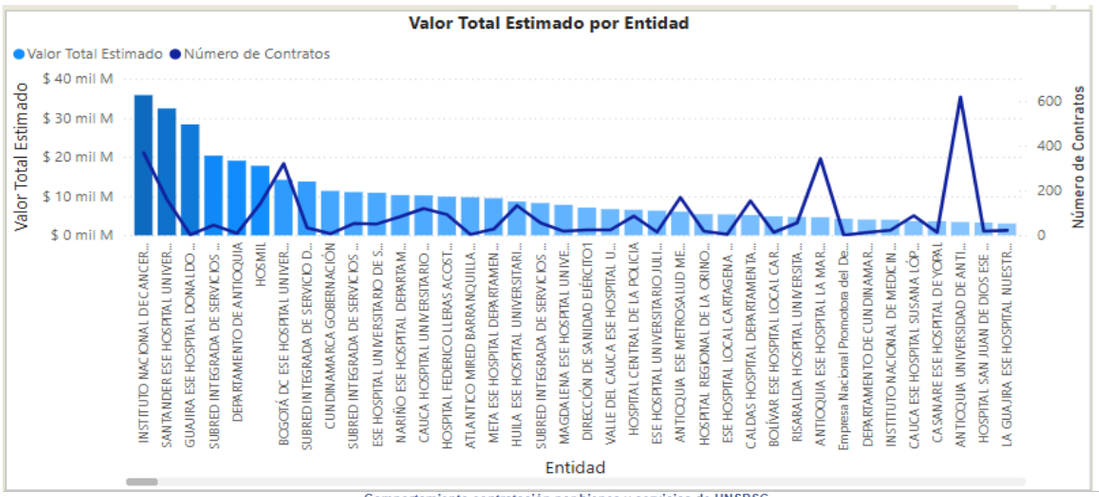












Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	1.592	7,83%	661	$ 43.810.669.880	6,77%	54	$ 3.669.500.821	0,57%	13126	$ 647.112.081.042
851615 - Reparación de equipo médico o quirúrgico	1.592	7,83%	661	$ 43.810.669.880	6,77%	54	$ 3.669.500.821	0,57%	13126	$ 647.112.081.042
Total	1.592	7,83%	661	$ 43.810.669.880	6,77%	54	$ 3.669.500.821	0,57%	13126	$ 647.112.081.042

6.3 ESTUDIO ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

PRECIOS HISTORICOS

Se registran contratos con características similares no idénticas, en consecuencia, no se identifican precios históricos para el presente proceso

PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, la Dirección General de Sanidad Ejercito, solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número SIP-018-DISAN-EJC-2025, para el MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO Y CORRECTIVOS NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS PARA LAS AUTOCLAVES MARCA: TUTTNAUER DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL" A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 en respuesta a la necesidad una vez transcurrido el plazo para presentar información, se recibieron cuatro (4) cotizaciones como se muestra a continuación:



LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada
cotizacion 018	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	3/19/2025 2:59 PM
SIP-018-DISAN-EJC-2025 SERVIMEDICAL GROUP SAS	SERVIMEDICAL GROUP SAS	3/13/2025 9:52 AM
SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS SIP-018-DISAN-2025	SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS	3/12/2025 10:27 AM
SIP-018-DISAN-EJC-2025	ADVANCED INSTRUMENTS SAS	3/11/2025 7:25 AM

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio de las firmas avaladas, evidenciando que las

mismas se encuentran activas y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACIÓN S.A.S. NIT. 901.607.913-4



SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 901607913 - 4

Registro Mercantil

Numero de Matricula	3547165
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240320
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20240604

ADVANCED INSTRUMENTS SAS. NIT. 830101830-1



ADVANCED INSTRUMENTS SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 830101830 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	1178497
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovacion	20250312
Fecha de Matricula	20020430
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20250312
Emprendimiento Social	N

SERVIMEDICAL GROUP SA.S. NIT. 900.170.996-3



SERVIMEDICAL GROUP S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900170996 - 3

Registro Mercantil

Numero de Matricula	1735557
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovacion	20250228
Fecha de Matricula	20070905

Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20250228
Emprendimiento Social	N

ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.414.376-6

ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S A S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900414376 - 6

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2066161
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240401
Fecha de Matricula	20110216
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20240617

De las cotizaciones obtenidas, el comité técnico estructurador avala las siguientes:

No. COTIZACIÓN	EMPRESA COTIZANTE	AVAL TÉCNICO	N° OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
1	SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACIÓN S.A.S.	SI	2025322008761903 de fecha 25/03/2025
2	ADVANCED INSTRUMENTS SAS.	SI	
3	SERVIMEDICAL GROUP SA.S. NIT. 900.170.996-3	SI	
4	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.414.376-6	SI	

ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

De acuerdo a la información recibida y avalada por el comité técnico estructurador, se realiza el análisis de los valores cotizados conforme a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar el valor de los precios unitarios de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACIÓN S.A.S.	ADVANCED INSTRUMENTS SAS	SERVIMEDICAL GROUP SAS
				PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA

1	VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO –CORRECTIVO INCLUYE LA INSTALACIÓN DE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA, POR LO CUAL SE DEBE TENER EN CUENTA MENCIONADAS ACTIVIDADES PARA EL SERVICIO: 1. REVISIÓN DE IMPRESOS PARA DETECCIÓN DE FALLAS. 2. VERIFICACIÓN DE PRESIONES DE LOS SUMINISTROS. 3. INSPECCIÓN GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 4.VERIFICACIÓN DE TEMPERATURAS Y PRESIONES DEL EQUIPO. 5.VERIFICACIÓN DE EMPAQUES DE PUERTAS Y FUNCIONAMIENTO DE MANÓMETROS. 6.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO SENSOR DE AGUA. 7.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO MEDIOS DE IMPRESIÓN. 8. VERIFICACIÓN ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS VÁLVULAS SOLENOIDES, VÁLVULAS MANUALES Y DE SEGURIDAD. 9.REVISAR FUNCIONAMIENTO DEL VENTILADOR DE REFRIGERACIÓN. 10.CAMBIO Y/O LIMPIEZA DE FILTROS Y LIMPIEZA GENERAL. 11.EFECTUAR PRUEBAS DE LABOR Y FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE VACÍO. 12. EFECTUAR CICLOS DE PRUEBA.	SERVICIO	1	5.890.500,00	4.641.000,00	5.950.000,00	3.094.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO AUTOCLAVE ELARA 11							
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIL175-0042, FILTER, AIR, 0.2 MICRON, MODELO 50MM D NOVA ONLY	SERVICIO	1	155.771,00	535.500,00	1.190.000,00	239.487,50
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBA REF PUM055-0021, TUTTNAUER	SERVICIO	1	472.311,00	679.999,56	N/P	478.975,00
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBA REF PUIM057-0055, TUTTNAUER	SERVICIO	1	13.671.315,00	3.213.000,00	N/P	N/P
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARTE N°: GAS080-0260, GASKET FOR FLATE DOOR-11", SILICONE	SERVICIO	1	655.237,80	1.011.500,00	1.666.000,00	670.565,00
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROVÁLVULA REF., TUTTNAUER	SERVICIO	1	1.180.777,50	2.023.000,00	2.975.000,00	2.463.300,00
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE IMPRESORA COMPLETA REF., TUTTNAUER	SERVICIO	1	5.599.902,00	5.593.000,00	4.760.000,00	6.568.800,00
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REPUESTOS 1000 CICLOS REF., TUTTNAUER	SERVICIO	1	6.338.892,00	3.213.000,00	5.950.000,00	5.200.300,00
8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PAPEL IMPRESORA PAQUETE X 8 UNIDADES MARCA NACIONAL	SERVICIO	1	372.232,00	83.300,00	952.000,00	131.376,00

Teniendo en cuenta que las cuatro (4) cotizaciones recibidas se encuentran avaladas por el comité técnico y cumplen con las condiciones económicas, se realiza el respectivo análisis para definir la variable que determinen los precios de referencia, como se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO COTIZACIONES	MAXIMO VALOR COTIZADO	DIFERENCIA MAX-MIN COTIZADO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DIFERENCIA MEDIA GEO - MIN COTIZADO	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	METRICA

1	VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO – CORRECTIVO INCLUYE LA INSTALACIÓN DE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA, POR LO CUAL SE DEBE TENER EN CUENTA MENCIONADAS ACTIVIDADES PARA EL SERVICIO: 1. REVISIÓN DE IMPRESOS PARA DETECCIÓN DE FALLAS. 2. VERIFICACIÓN DE PRESIONES DE LOS SUMINISTROS. 3. INSPECCIÓN GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 4. VERIFICACIÓN DE TEMPERATURAS Y PRESIONES DEL EQUIPO. 5. VERIFICACIÓN DE EMPAQUES DE PUERTAS Y FUNCIONAMIENTO DE MANÓMETROS. 6. VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO SENSOR DE AGUA. 7. VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO MEDIOS DE IMPRESIÓN. 8. VERIFICACIÓN ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS VÁLVULAS SOLENOIDES, VÁLVULAS MANUALES Y DE SEGURIDAD. 9. REVISAR FUNCIONAMIENTO DEL VENTILADOR DE REFRIGERACIÓN. 10.CAMBIO Y/O LIMPIEZA DE FILTROS Y LIMPIEZA GENERAL. 11.EFECTUAR PRUEBAS DE LABOR Y FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE VACÍO. 12. EFECTUAR CICLOS DE PRUEBA.	$ 3.094.000	$ 4.893.875	$ 5.950.000	$ 2.856.000	$ 4.736.420	$ 5.265.750	$ 1.642.420	$ 1.343.150	0,43	MEDIANA
MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO AUTOCLAVE ELARA 11											
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIL175-0042, FILTER, AIR, 0.2 MICRON, MODELO 50MM D NOVA ONLY	$ 155.771	$ 530.190	$ 1.190.000	$ 1.034.229	$ 392.662	$ 387.494	$ 236.891	$ 469.068	3,01	PROMEDIO
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBA REF PUM055-0021, TUTTNAUER	$ 472.311	$ 543.762	$ 680.000	$ 207.689	$ 535.817	$ 478.975	$ 63.506	$ 288.456	0,61	PROMEDIO
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBA REF PUIM057-0055, TUTTNAUER	$ 3.213.000	$ 8.442.158	$ 13.671.315	$ 10.458.315	$ 6.627.664	$ 8.442.158	$ 3.414.664	$ 6.479.666	2,02	PROMEDIO
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARTE N°: GAS080-0260, GASKET FOR FLATE DOOR-11", SILICONE	$ 655.238	$ 1.000.826	$ 1.666.000	$ 1.010.762	$ 927.620	$ 841.033	$ 272.382	$ 472.960	0,72	PROMEDIO
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROVÁLVULA REF., TUTTNAUER	$ 1.180.778	$ 2.160.519	$ 2.975.000	$ 1.794.223	$ 2.045.465	$ 2.243.150	$ 864.688	$ 760.233	0,64	PROMEDIO
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE IMPRESORA COMPLETA REF., TUTTNAUER	$ 4.760.000	$ 5.630.426	$ 6.568.800	$ 1.808.800	$ 5.594.091	$ 5.596.451	$ 834.091	$ 739.486	0,16	MENOR COTIZADO
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REPUESTOS 1000 CICLOS REF., TUTTNAUER	$ 3.213.000	$ 5.175.548	$ 6.338.892	$ 3.125.892	$ 5.010.342	$ 5.575.150	$ 1.797.342	$ 1.391.085	0,43	MEDIANA
8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PAPEL IMPRESORA PAQUETE X 8 UNIDADES MARCA NACIONAL	$ 83.300	$ 384.727	$ 952.000	$ 868.700	$ 249.547	$ 251.804	$ 166.247	$ 398.748	4,79	PROMEDIO

Tal como lo indica las condiciones; posteriormente, se procede a establecer el PRECIO DE REFERENCIA, tomando el valor más adecuado en condiciones de mercado, presupuesto oficial y reconociendo la dispersión obtenida en el análisis, lo anterior conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por Colombia Compra –Eficiente en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación.

Por lo anterior y con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes y justificado en qué, de acuerdo con el porcentaje de dispersión en los datos recaudados, se establece el criterio de selección del precio total de referencia será:

DISPERSION	METRICA
0,0 - 0,25	VALOR MENOR
0,26 - 0, 35	MEDIA GEOMETRICA
0,36 - 0, 45	MEDIANA
0,45 y mas	PROMEDIO

6.3.2 PRECIOS DE REFERENCIA

Para el presente proceso no se establecen cantidades fijas por tratarse de un contrato de suministro, los cuales serán requeridos de acuerdo a la necesidad del Laboratorio de Referencia e Investigación y para ello se establecen los siguientes precios de referencia:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA
1	VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO –CORRECTIVO INCLUYE LA INSTALACIÓN DE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA, POR LO CUAL SE DEBE TENER EN CUENTA MENCIONADAS ACTIVIDADES PARA EL SERVICIO: 1. REVISIÓN DE IMPRESOS PARA DETECCIÓN DE FALLAS. 2. VERIFICACIÓN DE PRESIONES DE LOS SUMINISTROS. 3. INSPECCIÓN GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 4. VERIFICACIÓN DE TEMPERATURAS Y PRESIONES DEL EQUIPO. 5. VERIFICACIÓN DE EMPAQUES DE PUERTAS Y FUNCIONAMIENTO DE MANÓMETROS. 6. VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO SENSOR DE AGUA. 7. VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO MEDIOS DE IMPRESIÓN. 8. VERIFICACIÓN ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS VÁLVULAS SOLENOIDES, VÁLVULAS MANUALES Y DE SEGURIDAD. 9. REVISAR FUNCIONAMIENTO DEL VENTILADOR DE REFRIGERACIÓN. 10.CAMBIO Y/O LIMPIEZA DE FILTROS Y LIMPIEZA GENERAL. 11.EFECTUAR PRUEBAS DE LABOR Y FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE VACÍO. 12. EFECTUAR CICLOS DE PRUEBA.	SERVICIO	1	**$ 5.265.750**
MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO AUTOCLAVE ELARA 11				
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FIL175-0042, FILTER, AIR, 0.2 MICRON, MODELO 50MM D NOVA ONLY	SERVICIO	1	**$ 530.190**
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBA REF PUM055-0021, TUTTNAUER	SERVICIO	1	**$ 543.762**
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BOMBA REF PUIM057-0055, TUTTNAUER	SERVICIO	1	**$ 8.442.158**
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARTE N°: GAS080-0260, GASKET FOR FLATE DOOR-11", SILICONE	SERVICIO	1	**$ 1.000.826**
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELECTROVÁLVULA REF., TUTTNAUER	SERVICIO	1	**$ 2.160.519**
6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE IMPRESORA COMPLETA REF., TUTTNAUER	SERVICIO	1	**$ 4.760.000**
7	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REPUESTOS 1000 CICLOS REF., TUTTNAUER	SERVICIO	1	**$ 5.575.150**

8	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON EL CAMBIO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PAPEL IMPRESORA PAQUETE X 8 UNIDADES MARCA NACIONAL	SERVICIO	1	**$**	**384.727**

NOTAS GENERALES

NOTA 1: La verificación se realizará por VALOR UNITARIO y la adjudicación será por el VALOR TOTAL del presupuesto oficial.
Nota 2: Los precios establecidos como PRECIO DE REFERENCIA, son los precios techo y estos incluyen impuestos y demás gravámenes. Los cuales al momento de facturar deberán ser discriminados de acuerdo con lo establecido por Estatuto tributario.
NOTA 3: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA
NOTA 4: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, so pena de ser rechazado en su oferta.
NOTA 5: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.
NOTA 6: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El presente proceso se elabora hasta agotar presupuesto, no se establecen cantidades a los mantenimientos, en su carácter correctivo no se identifican con exactitud cantidades, en consecuencia no se establece cubrimiento y limitación.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Es así como el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA establecida en la siguiente normatividad:

Numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que al tenor literal reza:

"(…)

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

(…)"

De igual forma, al estar justificada la procedencia de la modalidad de selección de mínima cuantía como se indicó, el procedimiento se adelantará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que al respecto, consagra lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:*

i. el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

iii) El momento en que publicará un aviso en el Secop precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

1. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por los siguientes:

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".

- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 (por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional)
- ✓ Resolución 4213 de 2023 "Por la cual se modifica la resolución 4130 de 2022, que "expide el Manual de Contratación y convenios".
- ✓ Ley 9 de 1979 "por la cual se dictan Medidas Sanitarias
- ✓ Decreto 3770 de 2004 "Por el cual se reglamentan el régimen de registros sanitarios y la vigilancia sanitaria de los reactivos de diagnóstico in vitro para exámenes de especímenes de origen humano".
- ✓ Decreto 1036 de 2018 "Por el cual se establecen los requisitos que se deben cumplir para la importación y comercialización de reactivos de diagnóstico in vitro huérfanos, in vitro grado analítico, analito específico, los reactivos de uso general en laboratorio y reactivos in vitro en investigación utilizados en muestras de origen humano".
- ✓ Acuerdo 070 de 2019 "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional",
- ✓ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El presente estudio se sustenta conforme con lo dispuesto del Decreto 1082 de 2015 "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*", Subsección 5. Mínima cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 5° del Decreto 0143 de 2023; el cual establece el contenido mínimo requerido en los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, fijando lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto".

3. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato).

De acuerdo con lo establecido en Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Convocatorias limitadas a MiPymes se limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. se recibirán estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
c. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
d. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. Dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación publica de los procesos de mínima cuantía, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

PARÁGRAFO 1. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
PARÁGRAFO 2: En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE – DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura por el representante legal.

8.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado.

Las personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada o Naturales, deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de tres (03) años, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, éste deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exigen sus estatutos.

f) Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida. Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

g) Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

h) Cuando se trate de personas naturales se aportará el certificado de matrícula mercantil vigente y cuya expedición no sea superior a los dos (2) meses de la fecha prevista para la presentación de la propuesta, donde conste la actividad que ejerce.

Las actividades de las personas Naturales o el objeto de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, con o sin sucursal en Colombia, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a)Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de tres (03) años, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, y/o que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del código general del proceso, artículo 480 del código de comercio y la resolución No. 10547 de 2018, proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). en tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), El oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Será inexistente el negocio jurídico cuando se haya celebrado sin las solemnidades sustanciales que la ley exija para su formación, en razón del acto o contrato y cuando falte alguno de sus elementos esenciales. Por lo anterior (EL DOCUMENTO ORIGINAL SE SOLICITARÁ PARA EL PROPONENTE GANADOR ANTES DE LA ADJUDICACIÓN) y se cotejará por parte del comité jurídico evaluador con los documentos aportados mediante la plataforma SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio que dice:

"ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA. La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa."

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes (…)".

Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los

países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el lote conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del proyecto o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del oferente plural tienen un término mínimo de duración de tres (03) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo duración del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones

temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio de condiciones y en el pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; Desde Directorio SECOP ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación. El usuario debe hacer clic en "Crear proponente plural" para habilitar el formulario de creación. El usuario debe indicar el nombre de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tipo de proveedor, NIT y el ID técnico del Proceso (ID técnico que está en el área de trabajo del Proceso) para el cual el proponente plural es creado, debe indicar los integrantes del proponente plural haciendo clic en "Agregar" para buscar a los Proveedores de SECOP II que hacen parte del proponente plural y cuando aparece el Proveedor debe hacer clic en "Seleccionar". Cada Proveedor integrante de un proponente plural debe estar registrado previamente en el SECOP II.

8.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago (planilla).

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión (planilla).

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión (planilla).

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

NOTA 1: En caso de EXONERACIÓN DE APORTES se tendrá lo estipulado en el Artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, Inciso segundo, adicionado por el Art. 19, Ley 1739 de 2014, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

NOTA 2: En caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

8.1.4 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, por tal razón, Se

diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario, compromiso anticorrupción. El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.

8.1.5 FOTOCOPIA CÉDULA CIUDADANÍA.

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible y ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, éste deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

8.1.6 CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá cargar en la plataforma del SECOP II que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente la DISAN, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

8.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente la Dirección De Sanidad Ejército, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

8.1.8 ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Dirección De Sanidad Ejército, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio en caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 2: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

8.1.9 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC, De La Policía Nacional De Colombia, Ley 1801 De 2016.

El comité jurídico evaluador realizara la verificación en la página de la policía, en el que se verificara que el representante legal de cada uno de los oferentes, no se encuentra incurso en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.

8.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO (PACTO DE INTEGRIDAD)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

8.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El oferente junto con la presentación de su propuesta deberá allegar la "Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" donde certifique que tiene implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Resolución 0312 de 2019 que al tenor literal reza: "(…) Artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante. Desde enero del año 2020 en adelante, todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año (…)".

Lo anterior, en concordancia con el artículo 2.2.4.6.27 del capítulo 6 del decreto 1072 de 2015 y el Decreto 052 de 2017. Al respecto deberán anexar el "certificado de acreditación en seguridad y salud en el trabajo" documento ad substantiam actus que reconoce oficialmente que una empresa tiene acreditada la implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 22 de la Resolución 0312 de 2019.

Así mismo deberán allegar en cumplimiento de la citada normatividad; los documentos del encargado o líder del SG-SST, (Titulo que acredite la formación profesional, técnica o tecnológica dependiendo de la cantidad de trabajadores de la empresa, resolución que concede la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente, curso virtual de 50 horas en SST, acreditar experiencia certificada de 1 o 2 años según corresponda, por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo), de acuerdo con las siguientes precisiones:

NOTA 1: Las empresas con diez (10) o menos trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III, deben demostrar que el diseño del Sistema de Gestión de SST fue realizado por técnicos en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acrediten mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.
También podrá ser certificada por tecnólogos en SST, profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el mencionado curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.
NOTA 2: Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III, deben soportar que el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, fue realizado por tecnólogos en SST o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.
Estas actividades también podrán ser acreditada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.
NOTA 3: Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgos I, II, III, IV o V y las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, deben soportar que el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, fue realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, quienes igualmente están facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el Sistema de Gestión de SST en cualquier empresa o entidad, sin importar la clase de riesgo, número de trabajadores o actividad económica.

NOTA 4: En todo caso, se debe adjuntar el título que acredite la formación profesional, técnica o tecnológica dependiendo de la cantidad de trabajadores de la empresa, resolución que concede la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente, curso virtual de 50 horas en SST, acreditar experiencia certificada de 1 o 2 años según corresponda, conforme con las notas 1, 2 y 3.
Nota 5: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.
NOTA 6: La actualización de la capacitación virtual del curso de las cincuenta (50) horas se debe mantener vigente de conformidad con el artículo 16 de la Resolución No. 4927 de 2016 "Por medio de la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"
NOTA 7: En todos los casos las propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberán presentar sus respectivos soportes, de acuerdo con las precisiones precedentes

8.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este Formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento, si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.1.13 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).

El proponente deberá diligenciar el formulario y lo cargará en la plataforma del SECOP II.

8.1.14 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

8.1.16 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

8.2 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO ECONÓMICO

8.2.1 OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA EN EL SECOP

El proponente debe diligenciar en la plataforma del SECOP II la propuesta económica, en los términos establecidos en el estudio previo, la cual será objeto de evaluación económica al igual que debe diligenciar el FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el contratista en el Formulario "Valoración de la propuesta Económica" de la Invitación Pública. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejercito Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica por cada oferente se aplica la siguiente formula:
(=REDONDEAR ((casilla*0,5); 0), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA (si aplica) unitario ofrecido.

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA (si aplica) aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA (sI aplica); 0)).

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado, no supere el precio de referencia establecido.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS:

Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el CUESTIONARIO ECONÓMICO DEL SECOP II

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem no supere el precio de referencia establecido.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

- **Revisión y Corrección Aritmética.** Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 4 "Valoración de la propuesta Económica", del pliego de condiciones definitivo.

REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

El comité económico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio - RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

8.2.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CONTENIDO ECONÓMICO

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia". Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

DOCUMENTOS PARA EL SIIF – FORMULARIO

El proponente debe diligenciar el Formulario No. 8 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF". Los datos en él consignados deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días al día del cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que

el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SII, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El oferente que esté obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020. Y cuya vigencia debe encontrarse dentro de los plazos permitidos por la entidad emisora. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

8.3 CRITERIOS DE HABILITACION TÉCNICA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El oferente en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran y calificará como CUMPLE / NO CUMPLE:

8.3.1. FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO) .
El oferente deberá aportar el formulario de cumplimiento de las especificaciones técnicas en la cual se evidencien los ítems ofrecidos y presentar la totalidad de los ítems listados.

8.3.2 El oferente deberá anexar con su oferta:

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXCLUYENTES
IDONEIDAD DEL PERSONAL	El oferente deberá acreditar y certificar por medio de un documento con la firma del representante legal, que la prestación del servicio de Mantenimiento será únicamente ejecutada por profesionales o especialistas del área propia del servicio convocado y para el cual presente propuesta, bajo ninguna circunstancia el servicio contratado podrá estar a cargo de estudiantes en el área de pasantías o estudiantes generales en proceso de formación, para este fin se aportaran las respectivas hojas de vida con los soportes de estudio en el pregrado y postgrados, tarjeta profesional, con el fin de precaver un servicio de calidad y con respaldo en la experiencia del personal encargado de aplicar todos los mantenimientos correctivos. El personal debe estar debidamente identificado con el carnet de la empresa en la unidad.
MANUALES Y PROTOCOLOS	La propuesta debe incluir carta de compromiso de la validación de existencia de protocolos de mantenimientos preventivos de acuerdo a lo referenciado en el manual de servicio y las recomendaciones del fabricante de no existir deben anexarlo.
CERTIFICADO COPNIA-CONTE Y CONSEJO PROFESIONAL	El oferente deberá presentar la tarjeta profesional y el certificado **COPNIA Y/O CONSEJO PROFESIONAL** del personal de ingenieros y/o técnicos, los cuales se encargarán de ejecutar el mantenimiento. NOTA: **NO** deberá estar en trámite, para validar su certificación. Debe ser LEGIBLE para el ítem solicitado, así mismo se ejecutará verificación en línea para corroborar su información.
TIEMPO DE RESPUESTA AL LLAMADO	El oferente debe comprometerse a tener disponibilidad de una respuesta de servicio Técnico inmediata, en el caso de soporte telefónico el oferente debe tomar contacto con el personal de mantenimiento y/o operador del equipo en un horario de 7x24 sin excepción, debe poseer mínimo dos líneas servicio telefónico incluyendo una teléfono fijo y un correo institucional disponibles para servicio técnico especializado en el área del objeto a contratar, una vez realizado se genera la orden de servicio la cual tendrá un consecutivo por parte del supervisor de contrato, por medio de un documento con la firma del representante legal.
CAPACITACIÓN	El oferente deberá anexar una carta donde se comprometa a realizar inducción técnica y de manejo de primer escalón de los equipos reparados / intervenidos al personal de la sección de equipo industrial y/o mantenimiento de los Establecimientos de Sanidad Ejército y/o DISAN de los equipos que se relacionan y los que el supervisor estime convenientes. El oferente se debe comprometer a dar una capacitación del funcionamiento y recomendación de los equipos que deben tener los operadores de los equipos, para garantizar el óptimo funcionamiento, prolongar

	la vida útil, evitar y concientizar sobre los mantenimientos correctivos. Lo anterior debe quedar registrado en el reporte técnico y/o acta de capacitación.
REGISTRO HOJAS DE VIDA	El oferente debe dejar registrado en la hoja de vida de los equipos una vez se le realice su respectivo mantenimiento (REPORTE TÉCNICO).
GARANTÍA DE REPUESTOS	En oferente debe asegurar el suministro de piezas y repuestos nuevos a reemplazar las piezas que por su estado o por especificaciones técnicas no deben continuar en servicio en la reparación de los diferentes equipos, garantizando originalidad y excelente calidad. Con una garantía de mínimo 03 meses por defecto de fabricación documento firmado por el representante legal.
CONCEPTOS TÉCNICOS	En el evento que se determine que el equipo entró en obsolescencia tecnológica, discontinuidad de partes y repuestos o que un equipo quede fuera de su funcionamiento y este no sea recuperable la empresa debe: Emitir el concepto técnico con los soportes documentados, costos, disponibilidad de repuestos y porcentaje de daño del equipo, carta de discontinuidad soportada por fabrica tanto de partes y repuestos como de soporte técnico. Emitir el concepto de la disposición final, de acuerdo a lo dispuesto por el fabricante y **este diagnóstico no generara ningún costo para la institución.**
PLAN DE MANTENIMIENTO	La entidad con el fin de evitar traumatismos tiene disponibilidad para que los proponentes realicen visitas Técnicas y/o según corresponda para ver fallas en los equipos relacionados, sin generar costo a la Entidad y puedan participar en el presente proceso de manera acertada. En coordinación del supervisor de la Dirección de Sanidad -Oficina Ingeniera Biomédica y con el Personal Biomédica de cada E.S.M se programará la fecha de mantenimiento preventivo-correctivo para las diferentes Regionales. Antes de realizarse cualquier actividad el contratista deberá presentarse ante el coordinador equipo industrial y/o mantenimiento del Establecimiento De Sanidad Militar y al jefe del servicio en donde se encuentra ubicado el equipo para darle la autorización de ingreso e infórmale sobre la actividad a desarrollar
HERRAMIENTAS NECESARIAS Y EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN	El oferente debe contar con las herramientas y equipos de instrumentación necesarios con su respectiva calibración para el desarrollo de la actividad, verificación y ejecución de la actividad y garantizar el óptimo funcionamiento del equipo. El oferente deberá anexar una carta donde se comprometa a efectuar los servicios con los elementos pertinentes.
SERVICIOS AUTORIZADOS	El oferente asumirá los costos de desplazamiento, comida y dormida por el tiempo necesario de su personal a cargo, durante el tiempo que desarrollo de las actividades Los servicios que se realicen sin autorización del supervisor de contrato no podrán ser facturados y/o cancelados.
CANTIDAD DE MANTTO CORRECTIVOS:	El oferente deberá hacer las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo que dure la garantía, igualmente asumirá los gastos de movilización del personal que requiera movilizar, gastos de representación y viáticos sin realizar cobros extras a la institución. El oferente mediante carta firmada por el representante legal se compromete a que en caso de presentar fallas del equipo el oferente debe realizar el diagnóstico del fallo, en sitio y/o remoto sin generar costos para la entidad, entregando su respectivo reporte de servicio y/o informe, en caso de que se requiera un correctivo se procederá a realizar de acuerdo con autorización del supervisor del contrato. En caso de que el equipo no tenga reparación y se requiera la baja, entregaran el concepto de baja sin que genere cobro adicional ni cobro de visita de mantenimiento.
CERTIFICADOS DE CCAA	El oferente debe entregar certificados CCAA vigentes para certificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos, así como, las condiciones higiénicas, técnicas, locativas y de control de calidad de los mismos para los repuestos que requieren el debido almacenamiento. En caso tal la empresa que tenga sociedad en la cadena de distribución deberá anexar el certificado en alianza. No se validará en trámite ningún documento.
PERFIL Para cumplir con los requisitos establecidos, el contratista debe proveer: **Dos ingenieros, Y/O Un tecnólogo y un ingeniero** que cumplan con el siguiente perfil para la ejecución del contrato:	**DESCRIPCION** 1. Mínimo 4 años de experiencia en equipo de Esterilización de acuerdo a la marca TUTTNAUER. 2. CERTIFICACIÓN DE LA MARCA TUTTNAUER EN CAPACITACIÓN DEL PERSONAL este podrá ser generado por el importador, casa matriz y/o distribuidor **(obligatorio).**

INGENIERO BIOMÉDICO / ELECTRÓNICO / BIOINGENIERO **TECNÓLOGO / TÉCNICO BIOMÉDICO/ ELECTRO MÉDICO/ MANTENIMIENTO EQUIPO BIOMÉDICO/ ELECTRÓNICA,**	3. CARTA DE DISTRIBUCIÓN EMITIDA POR CASA MATRIZ "Este certificado debe ser expedido por casa matriz o distribuidor autorizado con fecha de expedición y/o vigencia para el año en curso de este proceso (obligatorio)". 4. Hoja de Vida relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios. 5. REGISTRO INVIMA **(obligatorio).** **ANEXAR COPIA LEGIBLE** Cedula de Ciudadanía se verificará antecedentes disciplinarios, fiscales y certificación de estado tarjeta profesional. El comité evaluador verificara la documentación y autenticidad.
GARANTÍA TÉCNICA	El proponente junto con la oferta deberá anexar en un documento, la garantía técnica para los ítems ofrecidos. La garantía técnica mínima en este proceso, para mantenimiento preventivo y correctivo debe cubrir los siguientes aspectos, siempre y cuando estos sean técnicamente demostrables al mal desempeño de los equipos: El oferente debe comprometerse a que en caso de resultar adjudicado realizará las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo que dure la garantía, por tal razón la mano de obra de los correctivos no tendrá costo para la entidad. Así mismo, será responsable del traslado de los equipos para su reparación en caso de ser retirados de la institución para realizar su mantenimiento correctivo y los costos que esto genere. Desajuste de ensamble. Sistemas de funcionamiento del equipo (mecánico, neumático, electrónico y eléctrico). Daño en piezas por mal ajuste de sus partes. Imperfectos en accesorios y/o elementos para su instalación. Daño en productos terminados y/o materiales por causa o razón demostrada de la máquina. Desempeño defectuoso en las operaciones requeridas. La garantía técnica de los mantenimientos preventivos realizados será por un tiempo no inferior de 6 meses contados a partir de la realización de la visita. Que de acuerdo a la marca del equipo este no cumpla los requerimientos aun cuando tenga las especificaciones mínimas requeridas. Fallas de configuración por software y hardware. Vencimiento prematuro del material o repuesto. El oferente debe tener en cuenta que los equipos industriales con los que cuenta el ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO son de media y alta complejidad lo que obliga a que sus repuestos sean originales nuevos no re manufacturados y/o certificados según lo establecido por fábrica debe contar con el respaldo del fabricante a fin de conservar los parámetros para los que fue autorizado este equipo otorgado con el registro comercial.
TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	El término de respuesta a los llamados de urgencia no debe ser superior de 12 horas hábiles presencial, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Establecimiento de Sanidad Militar de la Dirección de Sanidad del Ejercito en el evento que el equipo presente alguna falla y asistencia remota vía telefónica disponible 24 horas. El tiempo de diagnóstico no debe supera las 12 horas. En el evento de requerir un repuesto la instalación debe ser de forma inmediata. El termino de respuesta para un repuesto que no se encuentre en stock por parte de la empresa no debe ser superior a treinta (30) días hábiles contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Establecimientos de Sanidad Militar de la Dirección de Sanidad del Ejercito, en el evento que el equipo presente alguna falla. Para tal fin, el oferente debe comprometerse a disponer de mínimo dos líneas de servicio telefónico y un correo institucional disponibles para servicio técnico especializado en el área del objeto a contratar, una vez realizado se genera la orden de servicio la cual tendrá un consecutivo por parte del supervisor de contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

8.3.3 OBLIGACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las disposiciones particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

a. Cumplir con la normatividad legal vigente en lo referente a los requisitos de habilitación (Resolución 3100 de 2019) de la entidad contratante, los cuales deberán ser avalados por la Institución, de acuerdo a las necesidades y los estándares de calidad, prestando el servicio en forma permanente, asumiendo costo laboral, insumos, materiales, elementos, equipos y herramientas para el cumplimiento del objeto, durante el termino de ejecución del contrato.

b. El objeto de la presente contratación es garantizar en la institución, la oportunidad y calidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos industriales de apoyo hospitalario establecidos anteriormente. El contratista deberá comprometerse a asegurar la continuidad del servicio, así mismo debe garantizar que los servicios requeridos sean prestados con el personal necesario e idóneo, que permita el funcionamiento adecuado, oportuno, ágil y eficaz; de lo contrario se establecerán sanciones de incumplimiento por parte del contratista.

c. El contratista debe entregar protocolos de mantenimientos preventivos de acuerdo a fábrica, basados en el nivel de riesgo, complejidad y uso del mismo en el evento que la institución nos los tenga o los requiera. Se debe tener en cuenta la realización de la verificación de parámetros una vez ejecutada la labor de mantenimiento, así como también mencionar el patrón con el que se realiza dicha verificación, esto con el fin de que los equipos industriales se encuentren bajo parámetros de funcionamiento estipulados por la normatividad vigente y pasen los controles de calidad de manera favorable.

d. Suministrar toda la información y realizar o actualizar de la hoja de vida del equipo de manera física y electrónica.

e. El supervisor del contrato podrá modificar las cantidades hasta agotar el presupuesto asignado y/o hasta satisfacer la totalidad de la necesidad planteada inicialmente.

f. Los mantenimientos se realizarán de acuerdo con las necesidades de la entidad, por lo que el futuro contratista debe asumir los costos de desplazamiento de técnicos y/o equipos para el cumplimiento del mantenimiento sin incurrir en costos adicionales para la entidad.

g. En caso de requerirse el traslado de algún equipo, accesorio o repuesto a laboratorios fuera del Establecimiento de Sanidad Militar, los costos de embalaje y transporte deben ser asumidos por el contratista, garantizando el cuidado del equipo y la custodia de este.

h. La propuesta debe incluir, protocolos de mantenimientos preventivos de acuerdo a recomendación de fábrica y/o lista de chequeo para el equipo, con carta por parte del representante legal.

i. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando el mantenimiento contratado de acuerdo con los criterios de calidad exigible, y las especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

j. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo o ante la eventualidad de una falla del equipo por el mantenimiento o servició técnico inadecuado o que no se acoja a las recomendaciones del fabricante y/o descritas en el manual de servicio.

k. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

l. Cuando se realice un mantenimiento preventivo o correctivo el contratista deberá anexar y documentar en el reporte de servicio el cambio del repuesto con el número de parte y el nombre del repuesto.

m. El contratista debe verificar que el responsable de recibir el reporte en el servicio, escriba su nombre y cargo

legibles, en lo posible con sello, de igual manera la firma con nombre y cargo del ingeniero o tecnólogo que realice el mantenimiento, de no hacerse así el reporte no se aceptara y el mantenimiento preventivo no se tramitara a pago.

n. El contratista realizará un reporte de mantenimiento por cada equipo y lo presentará sin enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio, de igual forma las personas que reciban el mantenimiento deben firmar con nombre legible.

o. La factura del contrato se pagará a medida que se ejecuten los mantenimientos de los equipos o entrega de partes, por lo cual deben presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.

p. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.

8.3.4 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Para los reportes de mantenimiento, el contratista debe seguir los siguientes requisitos mínimos:

a. Especificar el tipo de mantenimiento realizado (preventivo o correctivo).
b. Numerar, membretar y avalar el reporte por el departamento de calidad del contratista.
c. Incluir como mínimo la marca, modelo, serie y número de inventario del equipo en la institución, numero de inventario SAP, así como su ubicación real al momento del mantenimiento.
d. Deberá entregar un informe con el antes, durante y después de la actividad objeto de este proceso, incluidos los reportes y/o certificados que resulten de la actividad de mantenimiento.

Además, los reportes de mantenimiento deben contar con tres firmas para ser avalados por el jefe de mantenimiento del Establecimiento adjuntar a las hojas de vida del equipo industrial:

a. La firma de quien realiza el mantenimiento.
b. La firma del jefe del servicio.
c. La firma de un funcionario del área de equipo industrial de apoyo hospitalario y/o mantenimiento.

El contratista debe verificar que el responsable de recibir el reporte en el servicio escriba su nombre y cargo, preferiblemente con sello y de forma legible. Igualmente, se requiere la firma con nombre y cargo del ingeniero o tecnólogo que realiza el mantenimiento. De lo contrario, el reporte no será aceptado.

Cada equipo debe tener su propio reporte de mantenimiento, presentado sin enmiendas ni tachones. En caso contrario, el contratista debe realizar las correcciones necesarias.
Toda esta información será verificada por el supervisor para la elaboración del informe de pago, el cual será entregado en formato físico en el área de equipo industrial o mantenimiento del Establecimiento de Sanidad Militar y en medio físico o magnético al supervisor del contrato y al responsable de equipo industrial o mantenimiento de la Dirección de Sanidad Ejército donde se custodia la información técnica de los equipos, en cumplimiento de la resolución 3100 de 2019 sobre estándares de dotación y mantenimiento.

Dicho reporte debe quedar en original en el Establecimiento de Sanidad Militar y debe ser enviado a la Dirección de Sanidad Ejercito mediante correo electrónico a los correos que indique el supervisor del contrato, con el fin de realizar la trazabilidad correcta del proceso centralizado. El contenido técnico debe estar directamente relacionado con lo que esta descrito en el manual de servició o de mantenimiento de cada equipó, debe relacionar los números de parte o repuestos remplazados.

Para la entrega de los informes mensuales al supervisor, el contratista debe proporcionar un informe detallado que incluya la siguiente información para cada equipo intervenido durante el mes, así:

a. Actividades o tipos de mantenimiento realizados en cada equipo, indicando si se instalaron partes o repuestos.
b. Denominación del equipo e información de identificación, incluyendo marca, modelo, número de serie,

número de placa y/o inventario y ubicación.

c. Detalles de la actividad de mantenimiento, como el número de reporte, fecha de mantenimiento, responsable del mantenimiento, costo del mantenimiento, repuestos instalados, repuestos pendientes y costos de los repuestos instalados.
d. Observaciones, donde se registren novedades en la información técnica del equipo, en el mantenimiento realizado o si el equipo no está incluido en los listados del proceso, las actividades o tipos de mantenimiento realizados en cada equipo y si se instalaron partes o repuestos.

Este informe debe ser presentado en formato de tabla de Excel al inicio del contrato, con todos los datos legales mínimos del archivo o documento formalizado con el supervisor al inicio de la ejecución.

Los informes deben ser entregados al supervisor dentro de los primeros 5 días de cada mes para asegurar una gestión eficiente y oportuna del mantenimiento de los equipos. Esta documentación proporcionará una visión clara de las actividades realizadas, los equipos intervenidos y cualquier observación relevante para mantener el correcto funcionamiento de los equipos y cumplir con los estándares de calidad establecidos.

Para el pago del contrato, se requerirá la presentación de la respectiva factura o documento equivalente, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado. Esta factura deberá estar acompañada de los documentos soporte necesarios para establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas. A continuación, se detallan los documentos que deben ser tramitados:

a. Factura original y dos copias.
b. Número de reporte de servicio y tipo de mantenimiento realizado. En caso de instalación o suministro de repuestos, se debe especificar esta actividad en el informe.
c. Documentos de parafiscales.
d. Copia del contrato y sus adiciones o prórrogas, en caso de haberse realizado.
e. Certificado de Cámara de Comercio.

Estos documentos son fundamentales para respaldar el pago de la factura y asegurar que se cumplan las condiciones establecidas en el contrato. La presentación oportuna y completa de estos documentos facilitará el proceso de pago y garantizará una gestión eficiente de los recursos financieros relacionados con el contrato de mantenimiento de equipos industriales de apoyo hospitalario.

8.3.5 CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O ELEMENTOS

El oferente, mediante documento separado y debidamente firmado por su representante legal, adjuntará a su propuesta en el momento del cierre, una manifestación en la cual se comprometerá a proporcionar servicios y elementos de primera calidad indispensables para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo. Esta declaración estará sujeta a la aprobación del supervisor del contrato, quien podrá rechazarla si no cumple con las normas establecidas en las especificaciones requeridas

8.3.9 EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser MIPYMES debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Aportar máximo dos (2) certificaciones de contratos que acrediten la ejecución de la prestación del servicio con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1). Nombre o razón social del contratante.
2). Objeto del contrato.
3). Fecha de iniciación (día, mes y año).

4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.
Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

La Dirección de Sanidad Ejército, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Aportar máximo cuatro (04) certificaciones de contratos que acrediten la ejecución de la prestación del servicio con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección; las certificaciones de experiencia aportadas, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de tratarse de personas de Derecho Público y/o por el Representante Legal cuando se trate de personas de derecho privado.

2. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1). Nombre o razón social del contratante.
2). Objeto del contrato.
3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.
Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

La Entidad, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO en desarrollo de la verificación financiera, técnica y jurídica requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

10. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II, después de anexar cada documento.

11. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se detallan en el CAPITULO 8 del presente estudio previo, los cuales serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

a. Evaluación del menor precio.
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

La Entidad contratante realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" CONTRATANTE requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el parágrafo 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, el CONTRATANTE, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

12. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que, dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expido por Colombia Compra Eficiente.

Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es la "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura".

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	**Riesgo extremo**
6y7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS JURÍDICOS

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	SOCIALES O POLÍTICOS	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO.	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	3	4	5	MEDIO	DIRECCIÓN DE SANIDAD	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	1	2	1	BAJO	SÍ	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DEL PROYECTO.	PLANEACIÓN	CON EL CIERRE DEL PROCESO	VERIFICACIÓN DE LAS NORMAS QUE ESTÉN ACORDE AL OBJETO DEL PROCESO	PERMANENTE
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES O POLÍTICOS	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN POLÍTICO, PAROS O HUELGAS A LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADAS POR LOS MISMOS	NO CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.	3	4	6	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y TOMAR LAS MEDIDAS PARA NO AFECTAR LA ENTREGA.	3	4	5	MEDIO	SÍ	CONTRATISTA /ENTIDAD	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN.	CON LA ENTREGA DE LOS BIENES	EL SUPERVISOR VERIFICARA QUE SE CUMPLA A CABALIDAD CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS BIENES	PERMANENTE
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO REGULATORIOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES – POSIBLE VARIACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.	3	4	5	MEDIO	CONTRATISTA/ ENTIDAD	LA ENTIDAD Y EL OFERENTE DEBEN MANTENERSE ACTUALIZADAS EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	1	2	1	BAJO	SÍ	CONTRATISTA/ ENTIDAD	EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICADO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EN EL MOMENTO QUE OCURRA.

					SEAN APLICABLES AL CONTRATO.																
4	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	CELEBRACIÓN DEL CONTRATO SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES	POSIBLE NULIDAD INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA Y PENALES	4	5	6	ALTO	ENTIDAD	TODOS LOS DOCUMENTOS SEAN REALIZADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA VIGENTE.	3	4	5	MEDIO	SÍ	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DEL PROYECTO.	ETAPA DE PLANIFICACIÓN	CONTRATACIÓN	EN EL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO	EN EL MOMENTO DE LA OCURRENCIA

RIESGO TÉCNICO

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	DEMORAS, AFECTACIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS PROCESOS.	3	6	4	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS O EL IMPACTO DEL RIESGO A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN	1	2	3	BAJO	SÍ	ENTIDAD/CONTRATISTA	DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE
2	ESPECIFICO	INTERNO/ EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO.	INCUMPLIMIENTO Y DEMORAS EN LA EJECUCIÓN. SOBRECOSTOS Y PERDIDA DEL COSTO DE OPORTUNIDAD	3	4	2	BAJO	ENTIDAD / CONTRATISTA	DEFINIR TIEMPOS MÁXIMOS DE ENTREGA POR PARTE DEL CONTRATISTA. DEPENDIENDO EN EVENTO SE DEBERÁN ASUMIR LOS SOBRECOSTOS Y DE SER EL CASO SE DEBEN IMPONER MULTAS POR INCUMPLIMIENTO	3	3	3	BAJO	SÍ	ENTIDAD DISAN/ CONTRATISTA	EN LA EJECUCIÓN	EN LA EJECUCIÓN	RECLAMOS DE LA DISAN	PERMANENTE

3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CALIDAD DEFICIENTE DE LOS BIENES ADQUIRIDOS DENTRO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.	RECEPCIÓN TARDÍA DE LOS REACTIVOS E INSUMOS E INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DURANTE EL TRANSPORTE	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS O EL IMPACTO DEL RIESGO A TRAVÉS DE DEL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS EN EL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	SÍ	CONTRATISTA	EN LA REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	LA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONOMICA CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS	LA NO GARANTIA DE LOS BIENES y/o SERVICIOS	3	2	5	MEDIO	OFERENTE	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	ACEPTABLE	SÍ	OFERENTE	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	VERIFICANDO QUE LA FACTURACIÓN DE LOS BIENES CONCUERDE CON LA PROPUESTA PRESENTADA	MENSUALMENTE
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	COMPORTAMIENTO DE LOS PRECIOS Y CONDICIONES DEL MERCADO	INCUMPLIR LOS PRECIOS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR COTIZACIONES CON PLAZOS AMPLIOS DE LA VALIDEZ DE LA OFERTA	2	2	4	ACEPTABLE	SÍ	CONTRATISTA	ETAPA ESTRUCTURACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	EXIGENCIA DE COTIZACIONES CON PLAZOS AMPLIOS DE LA VALIDEZ DE LA OFERTA Y CONTROLANDO TIEMPOS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	EN EL ESTUDIO DE MERCADO Y PROCESO DE CONTRATACIÓN

3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	ERRORES EN LA PROYECCIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA POR PARTE DEL PROPONENTE QUE CONLLEVEN A PÉRDIDAS.	PÉRDIDAS ECONÓMICAS QUE INFLUYA EN LOS SERVICIOS Y/O BIENES	3	2	5	MEDIO	OFERENTE	ANALISIS ECONÓMICO QUE PERMITA PROYECTAR LOS PRECIOS AL CONTRATISTA	1	2	3	ACEPTABLE	SÍ	OFERENTE	ETAPA DE PLANIFICACIÓN	VERIFICACIÓN PLANES	ESTUDIO DE MERCADO	EN EL ESTUDIO DE MERCADO Y PROCESO DE CONTRATACIÓN
4	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	EL RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ Y DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	NO CUMPLIR CON LA ENTREGA	3	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	APLICACIÓN DE PÓLIZAS CONVENIDAS.	2	2	3	ACEPTABLE	SÍ	CONTRATISTA	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	VERIFICANDO QUE SE EFECTUARON LOS SERVICIOS PRESTADOS.	MENSUAL

13. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 art 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria.

CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor de la LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, NIT 901.44.188-1 con dirección Cra 7 No. 52 – 48, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLE	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el 20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por el 20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el 20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato

EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA.

EXCLUSIONES.

En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

- Daños causados por el contratista a los servicios de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

- Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

AMPAROS.

El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD.

En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

CESIÓN DEL CONTRATO.

Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepción es a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador la excepción es o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones es que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el oferente se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato a la Dirección de Sanidad Ejército, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, el oferente se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al oferente de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Entidad contratante.

El oferente deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el oferente se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la Dirección de Sanidad Ejército y a cuenta del oferente quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la Dirección de Sanidad Ejército para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la Dirección de Sanidad Ejercito asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del oferente.

14. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

15. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO.

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

16. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las

consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que la Dirección de Sanidad Ejercito estipule disposición en contrario.

17. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, la Dirección de Sanidad Ejercito se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal de la Dirección de Sanidad del Ejército.

18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Dirección de Sanidad Ejercito podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

19. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

19.1 EL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, el contratista se obliga a:

1) Suscribir el contrato ofrecido.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del Anexo Técnico N°2
3) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo con los requerimientos de los pliegos de condiciones.
4) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
5) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y en la invitación a ofertar.

6) El contratista que esté obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.
7) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
8) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
9) Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
10) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
11) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de DISAN o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
12) Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
13) Cumplir con el plan de calidad.
14) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
15) Asistir a las citaciones de la Dirección de Sanidad Ejercito DISAN en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
16) Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
17) Cumplir con la prestación de los servicios del objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule DISAN EJÉRCITO. Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial. (Cuando aplique).
18) El contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de su función.
19) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el oferente durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
20) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
21) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la Dirección de Sanidad Ejército, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
22) Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos contratos modificatorios, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
23) Cumplir con todas las normas de bioseguridad para la actividad de bienestar conforme a las especificaciones técnicas.
24) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, la invitación y las que sean propias del objeto del presente proceso.

19.2 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

1) Informar por escrito al contratista cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2) Suscribir acta de inicio con el contratista adjudicatario.
3) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el contratista haya suministrado con base en el contrato.
4) La entidad contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista del proceso de selección, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
5) A través del supervisor se verificará la calidad de los servicios prestados de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los estudios y en la correspondiente oferta.
6) Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

7) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 2014 Manual de contratación del Ministerio de Defensa.
8) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista y autorizado por parte de la DISAN Ejército.
9) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
10) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003 y Ley 1562 de 2012.
11) La Dirección de Sanidad debe llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. En caso de que el presupuesto sea agote, el proveedor debe interrumpir el suministro de tiquetes aéreos.

20. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1) En caso de presentarse la propuesta económica por ítem y alguno de ellos supera el precio de referencia, una vez revisada la corrección aritmética se rechazará la oferta en su totalidad.
2) La no presentación de la propuesta económica a través de la plataforma SECOP II, bajo las condiciones exigidas en la invitación pública, se rechazará la oferta total.
3) Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
4) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
5) Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
6) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o aquellos que induzcan a error a la Entidad que impidan la aplicación del principio de selección objetiva.
7) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la Dirección de Sanidad Ejercito, en los términos que establece la Ley y/o invitación pública.
8) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
9) La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas en el anexo 1 "datos del proceso".
10) Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter excluyente en las condiciones establecidas en la presente invitación y la normatividad existente en materia de contratación estatal y no le permita subsanar el mismo, (en cuanto aplique) y en las condiciones técnicas establecidas.
11) Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consocio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación. En el caso de personas naturales cuando la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual.
12) La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
13) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
14) Cuando el proponente deje de ofertar al menos uno de los ítems requeridos.
15) Cuando el precio ofertado en alguno de los ítems sea igual a cero pesos ($0,00), vacío o espacio en blanco.
16) Cuando el oferente no conteste o conteste parcialmente o no allegue las aclaraciones y/o solicitudes y/o requerimientos efectuados por el comité económico respecto de los precios artificialmente bajos.
17) Las demás que contempla la Ley.

21. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1) La Dirección de Sanidad Ejército declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno.

2) Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles.

3) Cuando no exista manifestación de interés en participar en el proceso dentro del término previsto. (Numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015).

4) Por motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, lo cual se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. (Numeral 18 Articulo 25 de la Ley 80 de 1993.)

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del artículo 24 de ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

22. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate entre los proponentes, se procederá a evaluar los criterios de desempate establecidos en el Proceso de Selección, los cuales se encuentran determinados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, que prevé:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. DECRETO 1082 DE 2015	**COMO ACREDITAR EL CRITERIO**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	N/A
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, y copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses, a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Y para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.

	Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual y de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica,

	misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	**Nota:** Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	**Nota:** Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	**Nota:** Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. • Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. • Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El método por utilizar en este proceso será el de las balotas y/o una aplicación digital.

NOTA: En caso de que el oferente pretenda acreditar alguna de las causales anteriormente enunciadas, deberá allegar los documentos junto con la presentación de la oferta y los mismos no serán objeto de subsanación.

Una vez verificadas once causales de desempate, en caso de persistir el empate, la Entidad aplicará la causal N°12 y utilizará el método aleatorio de balotas y/o una aplicación digital, con el siguiente protocolo:

PROTOCOLO DE AUDIENCIA DE DESEMPATE

✓ **PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO DE BALOTAS:**

La Entidad aplicará el método aleatorio de balotas y/o aplicación digital, para seleccionar el oferente a adjudicar; método que desarrollará en diligencia de sorteo, con la intervención de los oferentes que se encuentran en empate.

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

1. Se verificará la asistencia de los proponentes habilitados, donde solo se permitirá la participación del representante legal o su apoderado (solo uno), en el evento en el que no asista alguno de los dos, se designará un funcionario de la Dirección de Sanidad Ejército, para que efectúe la recepción de la balota de la urna o contenedor.

Se explicará a los asistentes que existen dos (02) balotas, una (1) de color rojo y una (01) de color blanco, las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes, luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada oferente; **EL OFERENTE QUE SAQUE LA BALOTA DE COLOR ROJO OBTENDRÁ EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y A FAVOR DE ESTE SERÁ DIRIMIDO EL EMPATE.**

En caso de que ninguno de los oferentes empatados se encuentre presente al momento de utilizar el mecanismo de desempate establecido en el párrafo anterior, la Entidad procederá a verificar en el acta y planilla de cierre y/o entrega de ofertas, cuál de ellos allegó su oferta en primer lugar, y será a favor de éste que se dirima el empate presentado.

Una vez se inicie el sorteo de las balotas, el orden de oportunidad para sacar una balota por cada proponente se realizará en el orden de llegada de las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II.

23. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación** que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En consecuencia, **todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades y ser subsanados hasta el cumplimiento del término de traslado** (…)". (Subrayado fuera de texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)".

Igualmente, el numeral 7º ibidem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (Subrayado fuera de texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, la CENACAVIACION, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

24. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 "(…) toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma".

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente proceso. **No obstante, se aclara que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO dará publicidad a las ofertas una vez se realice el cierre y evaluación del proceso.**

NOTA: Todos los documentos emitidos tanto por la entidad como por los oferentes se encuentran de manera digital en el portal único de contratación SECOP II, identificados con el número del proceso.

25. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán cargarse en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en los términos allí establecidos dentro del cronograma fijado para el presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso.

26. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este sea suscrito por las partes.

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal.

Una vez perfeccionado el contrato el supervisor en coordinación con el contratista suscribirá el acta de inicio.

27. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país y siga lo descrito en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II

… Este Protocolo de Indisponibilidad se aplicará de conformidad AL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II, código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 del 25 de enero de 2022.

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, APLICARA LO ESTABLECIDO en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022).

28. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

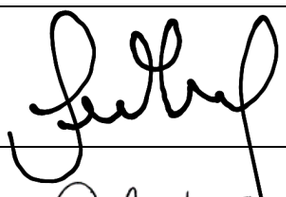
RELACIÓN DE ANEXOS :

- CDP N°20125 de 20 de enero de 2025
- AVAL TÉCNICO DE COTIZACIÓN RADICADO N° 2025322008761903
- PLAN DE NECESIDADES 2025322007966153

29. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACION	GRADO Y NOMBRE	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	MY ANDRÉS ARIAS CRUZ	
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	SV. MAGDA ANNY CORREAL OCHOA	

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS. YENNY MARITZA LARA R.	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	PS. DIANA MARCELA VARGAS B.	

Cargo	Elaboro:	Revisó:	Aprobó:
NOMBRE	 **PS. DIANA MARCELA VARGAS** Asesora Jurídica Sección Contratos DISAN	 **DRA. LILIANA ANGELICA RAMÍREZ A.** Asesora Jurídica Sección Contratos DISAN	 **MY. FRANCISCO ARIZA T.** Oficial Sección Contratos Disan

DISAN